

Libro de Actas
de la
Corporación Municipal
1829



SUCESORES DE ALBISU
IMPRENTA
FÁBRICA DE LIBROS
PARA PEDIR ESTE MODELO INDICAR
EL N.º 1508
PI Y MARGALL, 29 Y 33.-SEVILLA







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Obra de Jera.

Año 1922-23.

Libro de actas
de las sesiones celebradas
por
El Ayuntamiento.

Este libro comprensivo de cinco folios útiles y destinado a consignar los actos de las sesiones que celebre la Corporación Municipal, comienza en 22 de Enero de 1923.

Obra de Jera a 22 de Enero de 1923

El Secretario

Emilio Puente

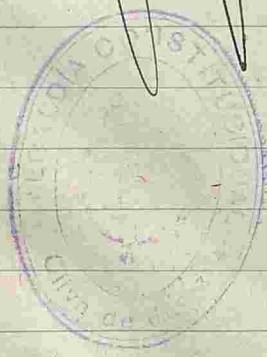


Señor ordinario en 2.ª convocatoria. En Obra de Jura a veintidós de Junio del día 22 de Junio de 1923 } 3.00 de mil novecientos veintitres, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Loto Navarrete, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria correspondiente a este día, para la que había sido legalmente citados: Al efecto el acto y dada lectura de la acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que en la noche del sábado veinte del corriente hubo un comento de incendio en la Secretaría, habiéndose quemado el libro último de la Junta municipal, los minutos de las sesiones de los años 1921 y 1922 hasta la fecha, el expediente instruido para la contratación del alumbrado público en el año 1921, el del Censo de población de 1920 y dos cuadernos con las actas de ayuntamiento desde 1914 a 1921 inclusive; y que dicho incendio, a juzgar por lo que se deduce de las indagaciones hechas, ha sido casual, toda vez que se encontró entre los papeles quemados una punta de cigarrillo arrojada sin duda por alguno de los tres Concejales que dicha noche estuvieron en Secretaría esperando la hora de la sesión, puesto que el Secretario y los dos oficiales que con el acta no firman. Entendidos los tres presentes e interrogado por holmismo el Alcaide portero, opinaron como el Sr. Alcalde y acordaron que se abra nuevo libro de actas para la Junta municipal y se firmen nuevos contratos con el fabricante de electricidad, ya que los anteriores documentos quemados no tienen gran importancia.

Acto continuo y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad aceptar el retiro de la Escuela que dirige Dña. Adriana J. Vera, colocándose un sifón inodoro, cuyo importe aproximado de cincuenta y cinco a sesenta pesetas se abona del Capital de Imprevisto.

Se aprobaban las disposiciones oficiales recibidas. En continuación se dio lectura a un escrito de Don



Emilio Rubio Rastrojo, en el que manifiesta que siendo Alcalde en Mayo del año anterior con motivo de una crisis obrera se repartieron los trabajadores entre los propietarios, conviniendo el Ayuntamiento y parte de los mayores contribuyentes que a los que fuesen a las fincas lejanas se le anticipasen algunas pesetas para que pudiesen estar prevenidos, las cuales serian reintegradas despues por los propietarios; y en cumplimiento de lo convenido anticipó cuatrocientas pesetas de su pecunia particular, de las que por diferentes patronos le fueron devueltas cinco setenta y cinco, adeudandosele por consiguiente docecientas veinticinco pesetas, rogando a la Corporacion Municipal que se le paguen por su justicia. Entendidos los tres Concejales, acuerdan que para la sesion proxima se traigan los comprobantes para obrar en consecuencia.

Acto seguido se dió lectura de orden de la Presidencia a una instancia dirigida por el Secretario a la Corporacion en la que solicita se le conceda licencia por tres meses sin sueldo, por tener necesidad de examinar asuntos particulares. Los tres Concejales acuerdan por unanimidad, conceder al Secretario ^{D. Emilio Rubio Rastrojo} la licencia solicitada, de conformidad con el artº 38 del Reglamento Organico de 24 de Agosto de 1916, autorizandole para que comience a hacer uso de ella cuando tenga por conveniente, con solo ponerlo en conocimiento del Alcalde el dia antes.

Tambien por unanimidad se acuerda incluir en la lista de beneficencia a la veenia pobre Vda. de Francisco Gonzalez Sanchez, domiciliada en calle de Santiago.

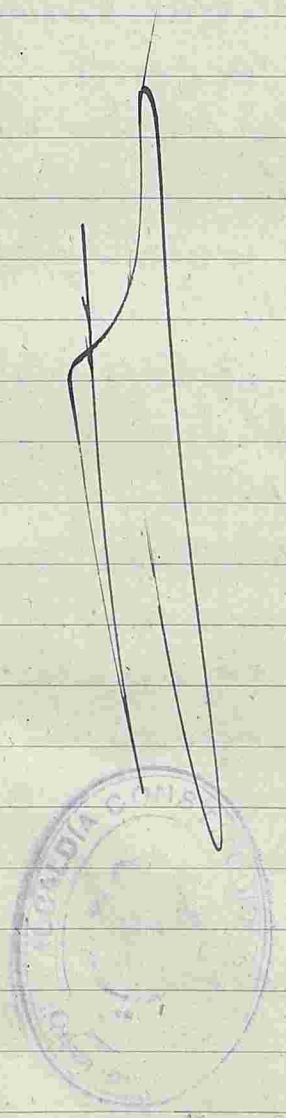
Del mismo modo se acuerda que del Capital correspondiente del vigente presupuesto se abonen treinta y cinco pesetas a D. Francisco Sanchez Coronado, Comisionado nombrado en la sesion ante-

por para la concentracion de los usos de 1912, como
indemnizacion por los gastos que se le originen en
motivo del viaje a Lefra.

Iguualmente se acuerda comprar un frasco de
Woodonul a la vecina pobre Maria de los Santos
Teodoro Ortega, por encontrarse enferma y carecer
de recursos para comprarlo.

A seguidas se manifiesta por D. Manuel Ma-
carrero Mart, previa la venia de la Pruidencia que
eran muy frecuentes los escandalos en el teatro
las noches de funcion, por lo que suplicaba se pu-
sieran los medios para evitarlos, toda vez que era
muchas las molutias que se originaban al
reunirse. Entendido los tres. Concejales, acuerdan
unanimemente que por la guardia municipi-
pal se adopten las medidas necesarias para evi-
tar que tales escandalos se repitan.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesion, de orden de la Pruidencia, de que
certifico = Entre lineas = D. Emilio Fuentes Ortega =
vale = ~~Victoriano Duarte~~



~~Roberto~~ ~~Juan Co Sanchez~~
~~Pedro Pedregon~~ ~~Juan Co Sanchez~~
Juan Martin ~~Manuel Mart~~
Emilio Yansero ~~Juan Fuentes~~
~~Juan Co Sanchez~~ ~~Antonio Morcillo~~
Manuel Rebollo ~~Emilia Puente~~

Los infrascriptos Alcalde y Secretarios del Ayunta-
miento Constitucional de esta villa =

Certificamos que la sesion extraordinaria

convocado para este día no ha podido celebrarse por falta de número de Sr. Concejales.
Y para que con este autotornamos la presente en Obis de Jerez a veintisiete de Enero de mil novecientos veintitres. ~~La Sota~~

Enrile Puente

Sesión extraordinaria en 2.^a = En la villa de Obis de Jerez convocada el día 27 de Enero 1923 a veintisiete de Enero de mil novecientos veintitres, siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Comisionales los Sr. Concejales que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Soto Horvarete, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la que habian sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que como todos los Sr. presentes sabian por las oportunas cédulas de convocatoria el objeto de la sesión era acordar lo procedente sobre la rendición de las cuentas municipales de los ejercicios 1919-20, 1920-21 y 1921-22, en vista de la resistencia que opone el Sr. depositario de este Ayuntamiento D. José M.^o Gómez Rodríguez a pesar de haber sido requerido en legal forma.

Punto el asunto se discutió y manifestó por el Sr. Rodríguez Planes que tenía entendido que por orden del referido D. José M.^o Gómez se había encargado de la formación de las cuentas el Contador interino del Ayuntamiento D. Nicolás Resque y que tenía los trabajos muy adelantados. Entendidos los Sr. Concejales, acuerdan por unanimidad concederle un nuevo plazo de tres días para que presente dichas cuentas y para



brun al citado D. Nicolás Requero para que, si
aquel no las presentara, las forme de oficio.
Y no habiéndose otro asunto le convocaron,
se levantó la sesión de orden de la Prudencia
de que entiendo = tachado = h = no vale =
D. Soto Juan Tuerto

~~Manuel Maest~~ Emilio Yanes
~~J. Chueca~~ Juan Martín
Pedro Rodríguez Juan Sánchez
~~Agustín Bellón~~ Emilio Puente

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa =

Certificamos: que la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día no ha podido celebrarse por
falta de número de tres Concejales.

Y para que conste autorizamos la presente en Oliva
de fecha a veintiseis de Enero de mil novecientos veinti-
tiris. D. Soto

Emilio Puente

Sesión ordinaria celebrada en D. con- En Oliva de fecha a veinti-
vocatario el día 27 de Enero de 1923 } timbre de Enero de mil
novecientos veintitris, reunidos en las Casas Con-
sistoriales los tres Concejales que suscribieron,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique
Soto Navarrete, al objeto de celebrar la sesión públi-
ca ordinaria en segunda convocatoria para la que
habían sido legalmente citados: Abierto el acto y
dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y de orden de la Prudencia se dio

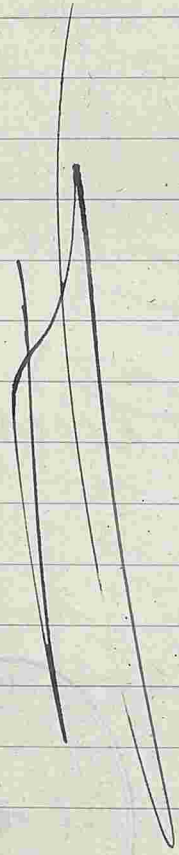
lectura a las disposiciones oficiales, acordándose su cumplimiento.

A continuación se dió lectura de un escrito firmado por el Maestro nacional D. Pedro Vera, en el que solicita se hagan ciertas reformas en la casa y local escuela que dirige, acordándose por unanimidad que se pida a la Comisión correspondiente, ó sea la de Policía urbana y rural en dicho edificio y haga un presupuesto del costo aproximado de dichas obras para, en su vista, acordar lo que sea procedente.

Acto seguido y por unanimidad se acuerda que se arregle la aleantilla que une las calles Huertas y Vergel, por medio de brea y no con lauchas como se ha venido haciendo, pagándose los gastos que se originen con cargo al Capítulo de Imprenta, etc. cuando fué adoptado a propuesta de la Prudencia.

Seguidamente se manifestó por la Prudencia que con fecha 28 del próximo febrero expira el contrato de arrendamiento de la casa en que se halla instalado el telégrafo y que procediere acordar (lo mas) se gestionare el nuevo arriendo, bien de la misma casa ó de otra que reúna condiciones adecuadas. Por el Concejal Sr. Lina se hace constar que tal vez el Estado se haga cargo en breve de pagar la casa para el telégrafo, y que de hacerse el arriendo de la casa debe ser con la condición de que si durante el plazo de duración del contrato, se hiciera cargo de tal obligación el Estado, se obligare el arrendatario a quedar afecto ^{con dicha entidad} "a las mismas condiciones que se impongan en el que se celebre con la Corporación Municipal. Después de breve discusión y oído al dueño de la casa en que se halla instalado la estación, se acuerda por

unanimidad arrendarla por dos años, que empiezan a contarse en primeros de Marzo próximos venidos, por el precio de una peseta y cincuenta céntimos diarios, pagados por trimestres venidos, con la condición de ceder al dueño la madre, a cambio de dejar este a favor del telegrafista los pruneros que por el contrato anterior no se arrendaron, autorisándose finalmente al Sr. Alcalde para que formalice con el propietario D. Vicente Sánchez Serrano el oportuno contrato de arrendamiento.



Por el Concejal Sr. Fuentes Sánchez se pregunta por un toro que en épocas anteriores tenía el Ayuntamiento, llamado "el toro de la villa", entreteniéndose por el Secretario de orden de la Presidencia, que tiene entendido que dicho toro fue vendido en la primavera del año 1914 por el Sr. Alcalde, con el propósito, según le oyó decir, de comprar un asno, y que ignora lo que después se hizo por no estar en acta ningún acuerdo sobre el particular; unánimemente se acuerda que para la sesión próxima se traigan los antecedentes o asuntos que aparezcan en los libros de contabilidad, si los hay relacionados con este asunto.

Acto continuo y por el vecino pobre Antonio Barrero Sánchez se solicita, por vía de la Presidencia, que se le conceda un socorro, por encontrarse enfermo y carecer de recursos. La Corporación acuerda por unanimidad socorrerle con cinco pesetas.

A seguidas y por el (Concejal) vecino D. Manuel Macario Abant, se hizo presente que el domingo anterior dió la función en el teatro, que existía junto a su casa, hasta después de la una y media de la madrugada, y como se compusieron en la mayor parte de bochales en el escenario, era de mi do Han grande que ninguno de los vecinos pudo dedicarse al descanso hasta después de dicho hora, y que, como ya cuenta a la Corporación, son

muchas las noches que esto ocurre, suplico al Ayuntamiento adoptare algunas medidas para evitarlo. Los tres. Concejales acuerdan, por unanimidad autorizar a la Presidencia para que si es preciso imponga algun correctivo al empresario, con el objeto de evitar tales incidencias y que terminen las funciones por todas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, de que certifico - tachado - lo mas - Concejal - no vale - Entre líneas - en dicha entidad - vale

B. Soto Juan Sumb

Juan Martin Emilio Yanez

Juan Blas y Reina

Manuel

Martin Juan Sanchez

Maria Marcela

Emilio Sumb

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente a este día no fue celebrada por falta de número de tres. Concejales.

Y para acreditarlo autorizamos la presente en Obra de fin a tres de Febrero de mil novecientos veintitrés.

B. Soto

Emilio Sumb

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria En la villa de Obispo de junio
del día 5 de Febrero de 1923. { cinco de febrero de mil novecientos

veintitris, reunidos en las Casas Consistoriales los señ. Concejales que suscribían, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Loto Baranete, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día, en segunda convocatoria, para la cual habían sido previamente citados. Abierta el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Enero último.

Se dio lectura a continuación a las disposiciones oficiales acordadas en su cumplimiento.

A propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos del presente mes por doce partes del presupuesto, con el voto en contra de los Concejales Sr. Pacheco Jimen, Lima Jimen y Rodriguez Blanco, por no acompañar el proyecto de distribución.

También se acuerda, a propuesta de la Presidencia trasladar a casa del Depositario la Caja de fondos municipales por no tener condiciones ningunas de seguridad la Casa Consistorial, en atención a no haber sido usada en ella; este acuerdo se adopta por mayoría, con el voto en contra de los Sr. Rodriguez Blanco, Lima Jimen y Pacheco Jimen, por creer una cosa rara que baste tanto no se haya dado la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 22 del pasado no se haya ocupado el Ayuntamiento de este servicio, por lo evidente que en dicha casa si la hay se hallan guardado los fondos municipales. A continuación se manifiesta por el Sr. Alcalde que desde que tomó posesión de su cargo se vienen custodiando en dicha Caja los fondos municipales y que no se ha dado publicidad a ello ha sido precisamente por evitar



que pudieran ser sustraídos dichos fondos. Por el Sr. Pacheco Gómez se hace constar que si no ofrece garantía la Casa Consistorial de Huelva los fondos al Banco de España.

Por el Concejal Sr. Fuentes Sánchez se hace constar que si en tiempo en que fue Depositario D. Juan Gómez hubiera habido un año ochocientos no hubiera tenido treinta mil duros, de los que aun debe veintitontas mil pesetas, que resultaron a crédito, mientras para comprar el Ayuntamiento la casa del Duque hubo que sacar dinero a crédito, teniendo el pueblo esa cantidad.

Por unanimidad se acuerda incluir en la lista de beneficencia a los vecinos pobres Rafael Guerra Abreu y Vda. de Manuel Torres Vázquez.

Se acuerda convertir en definitiva la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal. Los Sres. Lima Gómez, Pacheco Gómez y Rodríguez Blanco se hace constar que protestan de la inclusión en dicha lista de los Sres. D. Pedro Orrego y D. Ramón Sánchez.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda dejar para la sesión próxima el examen de las cuentas municipales de los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, para dar tiempo al ex-depositario Don José M.º Gómez Rodríguez para que bringa treinta y un libramientos que le faltan y que han de servir como justificantes a las mismas, que se le de cuenta del presente acuerdo.

Por el Sr. Rodríguez Blanco se ruega a la Proridencia Huelva la atención al telegrafista por no tener debidamente atendido el servicio.

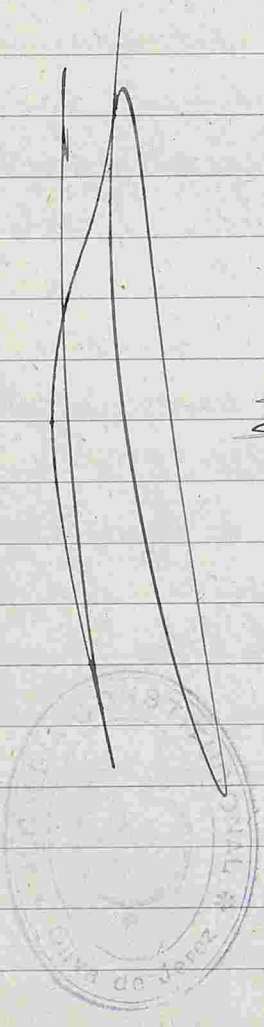
Por el Concejal Sr. Fuentes Sánchez se suplica a la Proridencia Huelva al vecino Francisco Teodoro

Gata y le interpuso sobre la venta del toro de la villa, pues segun noticias que ha podido adquirir, interviene en dicha venta.

A continuacion se acuerda por unanimidad conceder un socorro de diez pesetas mensuales a cada uno de los vecinos pobres Manuel Benito Moreno y Diego Gamero Garcia, por tener sus esposas un hijo en lactancia y no poder criarlos.

Tambien por unanimidad se acuerda socorro en cinco pesetas al vecino pobre Manuel Reyes Borrero, por encontrarse enfermo y carecer de recursos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, de orden de la Presidencia, de que certifico - Sobre raspado = lo = vale =



E. Soto Juan Fuentes

[Signature] Emilio Gamero *[Signature]* Manuel Marot

Juan Martin Nicodemillo

[Signature] Manuel Marot
Francisco Sanchez Jimenez
Victoriano Duarte

Pedro Rodriguez Emilio Fuentes

Sesion ordinaria celebrada En Oliva de Jera a diez de el dia 10 de Febrero de 1923 } febrero de mil novecientos

- Presidente - veintitris, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Soto Navarrete, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia: Abierto el acto dando lectura de la anterior fue aprobada.

L. Martin Gomu
" Moreillo Lucas
" Mart Rodriguez
" Sanchez Coronado
" Duarte Matamoros
" Pacheco Primo
" Rodriguez Blanco

se acuerda
Seguidamente y por unanimidad que del Capitulo de Impresitos se pague el refresco ofrecido por el Sr. Alcalde al ex-prisionero Francisco Sanchez Alvares, con motivo de su rescate.

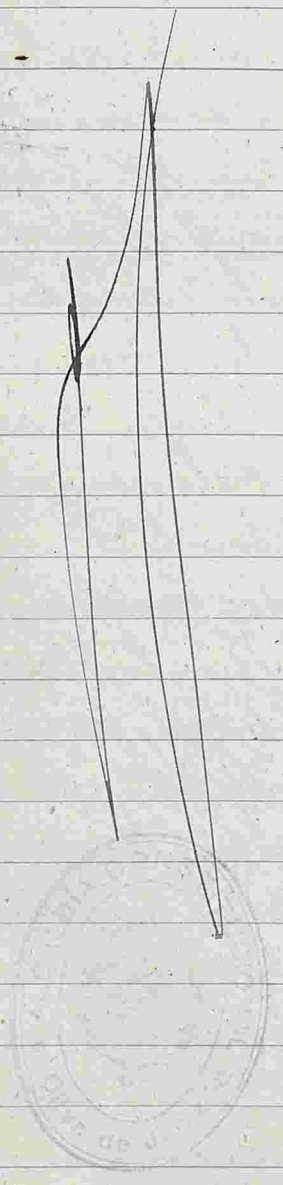
Iguualmente se acuerda abonar a los Sres. Alcalde y Secretario ciento cincuenta pesetas como indemnizacion por los gastos que se les han originado con motivo de un viaje a la capital de la provincia, el primero llamado por el Sr. Gobernador Civil para tratar de asuntos administrativos y el segundo por orden del Alcalde para que ilustrara al referido Sr. Gobernador en las cuestiones que hubieran de tratarse; este acuerdo fue adoptado con el voto en contra del Sr. Pacheco Gomu.

A continuacion el Sr. Presidente manifestó que debia proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales, correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, a cuyo objeto se hallaban sobre la Mesa a fin de que puedan ser examinadas con los expedientes de tramitacion. Previa la orden de la Presidencia del infrascripto Secretario dio lectura a los dictámenes emitidos por el Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento, lo cual, una vez terminada, declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusion y previo ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con los dictámenes leídos, fijar las mismas tal como resultan, esto es que el cargo asciende a ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas y treinta y nueve centimos y a la misma cantidad la data, en el año 1919-20; a ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas y ochenta y nueve centimos el cargo y a igual cantidad la data en el 1920-21; y a ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas y setenta y siete centimos el cargo y a ciento treinta y siete

mil seiscientas una pesetas y ochenta y dos céntimos la data en el año 1901-02, resultando en este año unas existencias de siete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos a favor de la Caja Municipal, y que pasaran las citadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos del art.º 161, exponiéndon antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos haciéndon saber al vecindario por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones; acordándose por último requerir al Ex-depositario Don José María Gómez Rodríguez para que antes de terminar el plazo de exposición al público presente los documentos justificativos que se relacionan en los dictámenes del Síndico, bajo apercibimiento de que sin tal requisito no pueden ser aprobados.

+ Acto seguido y a propuesta de la Presidencia se acuerda que se arreglen los paseos públicos de las calles Real, Carnicería, Huertas y Plaza de San Pedro, por administración municipal, con cargo al Capítulo de Imprevistos; el Concejal Sr. Pacheco Gómez protesta de este acuerdo porque antes de tomarlo se ha empezado a arreglar sin acordar en la forma que se ha de hacer, entendiéndose que se saque a concurso y no por administración municipal como se está haciendo, inere a esta protesta el Concejal Sr. Rodríguez Blanco.

A seguidas se dió lectura a un escrito presentado por el Ex-depositario D. José María Gómez Rodríguez, en el que solicita de la Corporación se le conceda un plazo prudencial para practicar la liquidación y entrega que se le interesa en notificación de tres del corriente, en atención a ser una operación que por lo delicado necesita el tiempo y detalles propios de tales liquidaciones, rogando al mismo tiempo se le liquiden y reconozcan los créditos



que de una manera legal aparezcan a su favor,
por estimar que está completamente solvente
y no ser justo que se le perjudique en sus inter-
eres. El Ayuntamiento, despues de larga
discusion, acunida, por mayoria, desestimar di-
cha peticion, por tratarse de un asunto defini-
tivamente resuelto por la Corporacion en va-
rias sesiones, entre otras las de 2 de Abril, 11 de
Septiembre y 2 de Diciembre del año anterior;
votaron en contra de esta acunida los Concejales
Pacheco Poma, Rodriguez Blanco y Duarte Mesta-
moros que opinan que es muy estimable el
escrito del ex-dispositario D. Jose M. Poma Ro-
driguez y entender debe dandole el plazo que
pide y pasarle aquello que de concienca sea;
votaron a favor del acunido los brs. Quintan San-
chu, Román-Becollin, Gamero Ortega, Martin
Poma, Morillo Cuevas, Manuel Rodriguez, San-
chu Coronado y Alcalde-Prudente.

A continuation se acunida por unanimidad,
a propuesta del Concejale Sr. Fuentes ~~(Mora)~~,
Sanchu, que se felicite a los brs. Directores
de los periodicos de Madrid "ABC" y la "Acion"
por la Campaña que vienen sosteniendo so-
bre los asuntos de Barreros, felicitacion que
se hará por telegrama pagandose de Imprevistos.

Dada lectura a las disposiciones oficiales se
acunida su cumplimiento.

Por el vecino Ferronís Eusebio Lima, previa
la venia de la Prudencia, se solicita que se per-
sone la Comision de Policia Urbana y vaya
en la casa que posee en la Barrera de la Virgen,
para que dictaminen sobre la abiescion
del corral de la misma y la conveniencia
de levantar en la parte de abajo de la pared
un muro de refuerzo; se acunida por unanimidad.

Tambien se acunida abonar de Imprevistos una
factura de Luis Maceo, importe ochocientos

y otra de D. Fernando Feito por valor de una peseta y setenta y cinco céntimos, por una recibo facultada a du proba transcurti y infirmo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Prudencia, de que certifico - Entre líneas = se acuerda = vale = Emendado = 2o = Rodriguez = vale = Echarade = Monera = no vale =

Edo Emilio Yáñez
 Manuel Mont Edo Juan Martín
 Nicolás Celto J. Luna
 Juan Edo Pedro Rodríguez
 Juan Edo Sánchez Edo Miguel Recellón
 Victoriano Duarte
 Emilio Puente



Los suscritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Y para acreditarlo autorizamos la presente en Oliva de Ferri a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitres.

Edo Emilio Puente

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria en Oliva de Ferri a diez y siete de febrero del día 19 de febrero de 1923. No de mil novecientos veintitres, se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma los señores Concejales que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Loto Xava ante el objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda

-Presidente-

- Concejales.-
 Sr. Samuel Ortega
 „ Manuel Rodriguez
 „ Martin Jimenez
 „ Morillo Cuevas
 „ Rodriguez Blanes
 „ Lima Jimenez
 „ Pacheco Jimenez
 „ Sanchez Coronado

convocatoria, para la cual habian sido previamente citados, @bir to el acto y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada seguidamente se dio lectura a una comunicacion del Sr. D. de la gada de farmacia del Partido, referente a haberse dado de bajo el farmacutico D. Manuel Rojas Ferrer, y se acuerda por unanimidad se requiera a la Sra. Dña de Rodrigo, para que en el mas breve plero se ponga en condiciones legales, teniendo un farmacutico al frente de la botica, bajo apercibimiento de ley.

Se aprueba las disposiciones oficiales, propia lectura se acuerda hacer una llave y reparar la cerradura del matadero, pagandose del Capitulo correspondiente del presupuesto. Se acuerda abonar una piqueta diaria al maestro D. Manuel Barbosa, para el arriendo de una casa morada, la que se pagara del Capitulo correspondiente del presupuesto, desde el dia quince de Enero.

Tambien se acuerda hacer las reformas en la Casa-escuela que dirige D. Adriana F. Vera, de que se dio cuenta en la sesion de veintinueve del pasado mes, con cargo a Propriositos.

Se acuerda que pague a Badajoz el Secretario del Ayuntamiento para varios asuntos de interes para la Corporacion abonandole los gastos de Propriositos; los Sres. D. Luis Ferrer y Pacheco Ferrer, que ^{dicen} ~~entendian~~ debe hacer tales gestiones el Ayunte.

A propuesta del Sr. Concejel Sanchez Coronado, se acuerda por unanimidad, conceder un socorro de setenta y cinco puestas al ex-propietario Francisco Sanchez Alvarez para que pueda atender a su restablecimiento.

Se acuerda del mismo modo socorrer a Manuel Teodoro Rata, para ir a operarse de cataratas, previo el informe del Medico y a condicion de no darle hasta tanto no mejorada la mancha.

Tambien se acuerda que el Sr. Cura facilite dos puestas semanales al pobre enfermo, Antonio Barrero Sanchez.

Fue no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de orden de la presidencia, de que yo, el Secretario, certifico. Entre líneas-dicen- Vale-

Ab. Soto
 J. Pacheco
 J. Jimenez
 D. N. Jimenez
 M. Jimenez

Pedro Pacheco Juan^{co} Sancho

Yelija Bosch

Manuel Masot

Manuel Masot

Emilio Ganero

Emilio Ganero

Los infrascriptos Alcalde y Secretarios del Ayuntamiento Constitucional de esta villa -

Certificamos: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de numero de Sr^s. Concejales.

3 para acreditarlo autorizamos de presente en Obra de Jera a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintitris.

E. Soto

Emilio Ganero

Sesion ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el 26 de febrero de 1923.

- Presidente- Sr. Soto Parramente
 - Concejales-
 - " Morillo Cuevas
 - " Martin Jimen
 - " Rodriguez Blanes
 - " Pacheco Jimen
 - " Lima Jimen
 - " Sanchez Coronado
 - " Bosch Jimen
 - " Jimen de Recullin
- bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Soto Parramente, al objeto de celebrar esta sesion publica ordinaria en segunda convocatoria para lo que habria sido legalmente citado. Abierta el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se acuerda por unanimidad y a propuesta de la Presidencia fijar en dos partes sucesivas en tres dias el jornal medio de un franco en la localidad.

Abis
bada
dele
el
idai
reue
uu-
ma
sto.
el
para
uo.
que
cion
sto
lon
or
l
cu
ta,
co
l
u
im
ltre

Dada lectura de las disposiciones oficiales recibidas se acuerda su cumplimiento.

Acto continuo se acuerda por unanimidad socorrer con diez puestas a las Hermanas de los pobres de Jerez para los ancianos ancianos.

Del mismo se acuerda nombrar a los Señores D. Juan Liñe Jering y D. José Lote Novate para el reconocimiento de los libros del actual cumplimiento y revisiones anteriores.

Tambien por unanimidad se acuerda contribuir con veinticinco puestas al homenaje organizado por la Junta de Señores de familia militar en honor de la Dignidad de la Victoria.

Igualmente se acuerda socorrer con una puesta semanal durante un mes al vecino pobre Manuel Reviriego Jarama, cuyo puesto se le facilitará por el Sr. Cura párroco.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia de que se certifica =

E. Soto Juan Fuent

Emilio Gamero Manuel Macot

Antonio Moya

Yelipe Borech

Juan Antonio

Pedro Bustos
 J. Viana Juan de Sanchez
 Eug. B. Recelga
 Emilio Puente

Los infrascriptos Alcalde y Secretarios del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de numero de Senores Concejales.

Y para que conste expedimos la presente en Obra de Jera a tres de Marzo de mil novecientos veintitris

E. Soto

Emilio Puente

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el dia 5 de Marzo de 1923.

En Obra de Jera a cinco de Marzo de mil novecientos veintitris, reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. Concejales que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Soto Navarro, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria en segunda convocatoria, para la cual habian sido previamente citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Corporacion Municipal en el mes de Febrero, aprobandonos por unanimidad.

A continuacion y a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribucion de fondos del presente mes con sujecion al presupuesto, por diversas partes, fundandonos en el art. 155 de la Ley Municipal y Reales

órdenes de 22 de Noviembre de 1877, 22 de Febrero de 1880 y 13 de Febrero de 1916, (según cuyos preceptos el Ayuntamiento no puede hacer más que reservar cada mes, ateniéndose a los presupuestos, la parte ahorrada que ha de distribuir, siendo las demás formalidades con que se han de verificar los pagos de la esclusiva competencia del Alcalde como Ordenador de pagos y jefe de la inversión de fondos y de su contabilidad, pudiendo el Ayuntamiento disponer proponer la distribución al Contador o la Comisión de Hacienda o acordarla sin ninguno de estas propuestas). Por el Sr. Pacheco se hace constar su protesta del acuerdo tomado de la distribución de fondos por la doctava parte porque no hay precepto ni razón alguna que obligue a los Ayuntamientos a guardar una proporcionalidad exacta en la distribución mensual y si que por el Contador del Ayuntamiento es el que con anticipación debida debe formar la (distribución) propuesta de distribución para que informada por la Comisión de Hacienda pueda el Alcalde someterla a la aprobación del Ayuntamiento en la primera sesión de cada mes y aprobada con las modificaciones que la corporación crea procedentes, cumplirla dentro de dicho mes. Los Sres. Lima Loiner, Bosch Loiner y Rodríguez Blanco se adhieren a la protesta del Sr. Pacheco.

Dada lectura a las disposiciones oficiales se acuerda su cumplimiento.

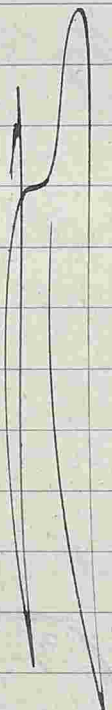
Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que a causa de no haber llevado el partido liberal su gestión cuando mandaba aquí, con el rigor que pretende el Sr. Pacheco, ha habido necesidad de suspender, de orden del Sr. Gobernador, un procedimiento de apremio contra D. José María Loiner Rodríguez, teniendo que abonarse al Agente ejecutivo una cuenta que debió pagar este Sr. Loiner.

tal motivo se acuerda que se le pague de Impresos
to al referido Agente cincuenta pesetas y veinti-
cinco céntimos que tiene devengados. Este acuer-
do se adopta con el voto en contra de los Sr. Lina
Doral, Pacheco y Rodriguez.

Acto continuo se acuerda por unanimidad
conceder la vecindad a José Javier Macano, por
reunir las condiciones legales.

Del mismo modo se acuerda incluir en la
lista de beneficencia a Antonio Rodriguez
Hercenas.

Por el Sr. Pacheco se hace constar la peti-
ción siguiente: Que en vista de que el recurso
hecho por el Sr. Lina Jorin contra la prestación
personal ha sido fallado favorablemente y
este pide el peticionario le sean devueltas
las cincuenta pesetas que por el Sr. Alcalde se le hicieron
efectivas por la vía de apremio. Puesto el
asunto a votación se acuerda por mayoría que
no se le devuelva dicha cantidad por no ser pro-
cedente la reclamación según las disposiciones
legales vigentes, fundándose para votar contra la
devolución en que el gobernador advierte que en lo
sucesivo procure sujetarse a lo taxativamente
marcado en la ley para no incurrir en respon-
sabilidad, puesto que según repetidas sentencias
del Tribunal Supremo, entre otras las de 17 y 27
de Enero y 3 y 14 de Febrero de 1922, dicha superior
autoridad no puede entender en aquellos acuer-
dos sobre materias exclusivamente municipa-
les, aunque en ellos se infrinja la propia Ley
Municipal u otros preceptos dictados por el
poder ejecutivo, y este es el caso de que se trata
en el supuesto de que fuere cierto se han dejado
de observar los trámites legales como se dice
en la resolución de referencia. Votaron contra
la devolución los Srs. Fuentes Sánchez, Manuel Rodri-
guez, Ramiro Ortega, Morillo Lucas, Martín Sol-



mu, Saiche Coronado y Alcala-Prudente y
a favor los brs. Pacheco, Bosch, Lima y Rodri-
guez, solicitando el Sr. Pacheco copia auto-
rizada de este particular de acuerdo.

Ultimamente se acuerda por unanimi-
dad conceder un sueldo de diez pesetas a
Cesario Dominguez Saiche para que
pueda llevar al Hospital provincial a la
esposa que se encuentra enferma.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de orden de la Presi-
dencia, de que certifico = Enmendado =
dispono = vale = tachado = distri: no vale =

el Sr. Soto ~~el Sr. Soto~~ ~~el Sr. Soto~~

Fran. Saiche
Ant. Sotillo
Ant. Morales
P. Rodriguez

Manuel Martin
Juan Martin
Emilio Soto
Felipe Bosch y Lima
Emilio Soto

Sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Marzo
de 1923.

X

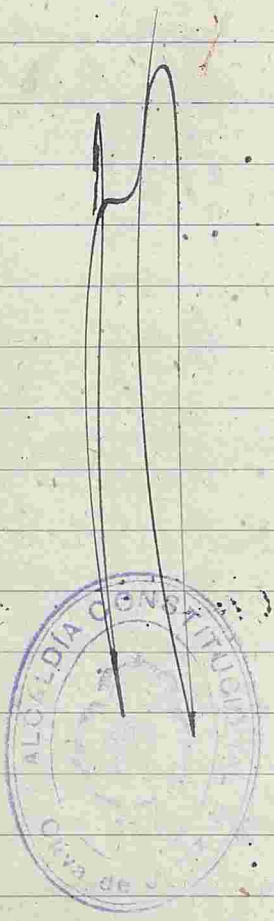
En Obra de Jera a ocho de Marzo de mil
novecientos veintitris, reunidos en las Casas
Consistoriales los brs. Concejales que suscri-
biam, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Enrique Soto Navarrete al objeto de cele-
brar esta sesion extraordinaria para lo que
habiam sido legalmente citados. Abierta el
acto se manifesto por la Presidencia que co-
mo todos los brs. presentes sabiam por las
oportunas cédulas de convocacion el objeto

de la sesión era dar cuenta de la petición hecha por el Grupo de Conabinos sobre venta al mismo de Tres mil metros cuadrados de terreno en la dehesa "Campillo" de este término municipal propiedad del Ayuntamiento, al sitio conocido por la Cerradura, siendo el dueño del derecho de siembra el vecino Venancio Adam Leal, cuyo parcela quiere destinarse a la edificación de un Cuartel para alojar las fuerzas del Instituto, y acordar lo procedente.

Puesto el asunto a discusión y teniendo en cuenta que la pretensión del Grupo de Conabinos es muy justa y redonda en beneficio de los intereses generales del Estado, los tres Concejales unánimemente acuerdan, a propuesta del Sr. Párraga Goma, en vista de lo dispuesto en la R. O. de 19 de junio de 1901, cédula gratuitamente dos fanegas de terreno en el sitio de referencia y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador para que, oyendo a la Comisión provincial, la informe y remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por si se digna prestarle su superior aprobación, a los efectos de la regla 3ª del artículo 85 de la ley municipal. Llamado seguidamente, de orden de la Presidencia el dueño del derecho de siembra sobre la parcela citada, emplazado en el polígono número 68, Venancio Adam Leal, se alorda de conformidad con el mismo y en armonía con lo que en su comunicación interesaba el Sr. Capitán Ayudante de esta Comandancia, fijar en quinientas pesetas la indemnización que debiera abonarse.

Y no abarcando otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
 L. S. S. I. Fuertes
 Juan Martínez



Noticias de Manuel Rebollo

Francisco Sanchez

P. Rodriguez

Jeluzo Borech

J. Sierra

Ant. Morcillo

Mari Peltorillo

Emilio Punt

Don Enrique Soto Navamte y Don Emilio Puntor Orejo,
Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento de esta villa.

Certificamos que la sesion (ordinaria) ex-
traordinaria, convocada para el mes del dia
de hoy, no ha podido celebrarse por falta de
numero de tres. Concejales.

Y para que conste autorizamos la presente en
Otra de fern i dia de Mayo de mil novecientos
veintitris = 4 achado = ordinaria = no vali-

Soto

Emilio Punt

Sesion extraordinaria en 2.^a convocatoria, celebrada
el dia 10 de Mayo de 1925.

En Otra de fern a dia de Mayo de mil no-
vecientos veintitris, siendo las diez y seis ho-
ras, se reunieron en las Casas Consistoria-
les los tres. Concejales que suscribieron, bajo
la providencia del b. Alcalde D. Enrique Soto
Navamte, al objeto de celebrar esta sesion
extraordinaria en segunda convocatoria pa-
ra la que habian sido legalmente citados.

Abierto el acto se dio lectura de orden de
la providencia a un oficio del b. Gobernador
Civil de la provincia fecha 8 del corriente mes,
en el que dispone que se cite a sesion extraor-
dinaria, con el caracter de urgente, al mi-
mo objeto de dar lectura, para conocimiento

to de los Sr. Concejales, al pliego de cargo que resulta del expediente de comprobación de documentos pedidos por mencionada autoridad. Dada lectura a continuación de dicho pliego, se advirtió por el Sr. Alcalde que los Concejales podrían alegar lo que estimasen conveniente a su derecho y remitir los oportunos justificantes al Jefe de la Oficina Civil en el plazo de dos días, a contar desde la sesión, quedando entusado los Sr. Concejales.

Y no viendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de orden de la Presidencia de que certifico = Entre líneas =

~~Ed. S. S.~~ y ~~Tumb.~~ Mig. L. P. S.

Martín Martí - Juan Martín
 [Signature] [Signature]
 Felipe Proch. Ponce
 Victoriano Sante
 J. Rodríguez - Franc. Pantoja - Emilio Punt

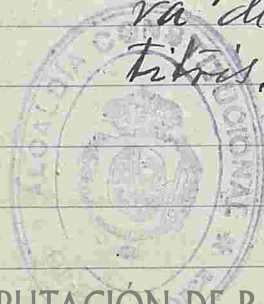


Los infrascritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certificamos que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse por falta de número de Sr. Concejales.

Y para que conste autorizamos la presente en Oliva de Jara a día de Marzo de mil novecientos veintitres.

Emilio Punt



Se

sión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día
12 de Mayo de 1923.

En Oliva de Jera a doce de Mayo de mil novecientos veintitres, reunidos en las Casas Consistoriales, los brs. Concejales que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Loto Carraneta, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, para la cual habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Pacheco hace constar que no viniendo conforme el minutario con el acta se protestan los extremos que están demás en ella; los brs. Lima Jorin y Bosch Jorin se adhieren, quedando entretanto los demás brs. Concejales, que no están conformes con lo protestado.

Dada lectura a las disposiciones oficiales se acuerda su cumplimiento.

Se acuerda por unanimidad autorizar a la Comisión de Hacienda para que confeccione el pliego de condiciones que ha de servir de base para hacer efectivo el arbitrio de pesas y medidas en el año 1923-24, el cual una vez hecho se someterá a la aprobación del Ayuntamiento para que adopte el acuerdo que proceda y sométalo después a la Junta Municipal.

A continuación se acuerda gratificar con diez pesetas al Tallador de los mosos del actual recemplano Valentín Beuna Niñer, y con otra cantidad igual al Practicante D. Juan Rubio Rodríguez, encargado de la vacunación de los mismos; la primera gratificación fue acordada por unanimidad y la segunda con el voto en contra de los brs. Lima Jorin, Pacheco Jorin y Bosch Jorin.

por entender que no tiene derecho a tal gratificación.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda que por el Sr. Cura se socorra con dos puestas al enfermo pobre Antonio Barros Saiche.

También por unanimidad se acuerda conceder un socorro de ocho puestas a Donato (Saiche Coronado) Laureano Melguizo, para que pueda llevar a Badajoz a su esposa que se halla enferma, y que se le incluya además en la lista de beneficencia, así como al también vecino pobre Francisco Rodríguez Portillo, habitante en calle de S. Marcos.

Igualmente se socorre unanimemente al vecino pobre Manuel Ferrero para que pueda ser operado de cataratas, debiendo presentarse antes de percibir el socorro un certificado que acredite se halla en condiciones de ser operado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia de que certifico = Bachón = Saiche Coronado = No val =



Don Enrique Loto Navarrete y Don Emilio Fuentes Orrego, Alcalde
y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesion extraordinaria convocada para el dia catorce del actual, no ha podido celebrarse por falta de numero de Srs. Concejales

Y para que cuente autorizamos la presente en Oliva de Jerez a catorce de Marzo de milnovecientos veinte y tres.

Emilio Fuentes

Sesion extraordinaria celebrada en 2.^o convocatoria el dia diez y seis de Marzo de 1923.

En Oliva de Jerez a diez y seis de Marzo de milnovecientos veinte y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales los Srs. Concejales que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Enrique de Alcalde, Don Victoriano Duarte Matamoros, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria en segunda convocatoria para la que habian sido legalmente citados: abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

A seguida se manifesto por la Presidencia que el objeto de la sesion era, segun consta en las cédulas de convocatoria, nombrar dos testigos por el Ayuntamiento para que declaren en los expedientes de recepcion que se instruyan en el corriente año. Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad se haga dicho nombramiento con arreglo a la ley, acordando en su consecuencia en los dichos números 76 y 702 a Francisco Serrano Pablos y Manuel Rivera Casablanca, respectivamente, que reunen las condiciones que establece el art.^o 139 del vigente Reglamento de Juntas.

Y no abarcando otros asuntos la convocatoria, se

levantó la sesión, de orden de la Presidencia, de que yo el Secretario accidental certifico.



Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1923.

Sres concurrentes que cesan. En Oliva de Seres a diez y siete de marzo de mil novecien-
 Sr. Solo 14 de varrete tos veinte y tres, provincia especial convocatoria, con el caracter de
 Fuentes Sanchez urgente por el Sr Alcalde sabiente Don Enrique Soto Navarre
 Moreillo Cuevas te, se constituyeron en las Casas Consistoriales a la hora de las
 Que no cesan trece y media, el Sr Delegado del Gobernador civil, Don Ma-
 Sr. Lima Gomez nuel Gomez Gamero, los Sres Concejales que han de continuar
 Pacheco Gomez ejerciendo; los que han sido suspendidos y los nombrados in-
 Bosch Gomez terinos por el Sr Gobernador Civil de la provincia, todos en
 Rodriguez Blanco sus nombres se expresan al margen, los de los concurrentes, al
 No concurrentes que cesan objeto de dar cumplimiento a un oficio de dicha superior Au-
 Sr. Duarte Matamoros toridad: Abierto el acto y dada lectura de la anterior que
 Gamero Ortega aprobada.
 Sanchez Coronado Acto continuo y de orden de la Presidencia se dio lec-
 Martinez Gomez tura por mi el Secretario a referido oficio que expiado es
 Rebollo Alvarez como sigue:
 Masot Rodriguez " Tiene un membrete que dice = Gobierno Civil de la pro-
 Conales Pexellin vincia = Secretaria = Requirido 1º = numero 396 = Culu esta
 fecha he dictado la siguiente providencia = " Examinado el

No concurrentes que no cesan expediente instruido en este Gobierno para depurar las denun-
 cias formuladas contra la administracion municipal de Oliva
 Sr. Sanchez Romero
 Concurrentes interinos de Oliva y = Resultando que el libro de actas de las sesiones ce-
 Sr. Diaz Gomez (Tr. M^a) libradas por el Ayuntamiento, documento solemnemente y el de
 " Agustin Vellano Palacios. mas importantes, adolece de los defectos de no consignarse
 " Pedro Gomez y Gomez. al margen de las celebradas los nombres de los Concejales aus-
 " Miguel Prieto Portillo. tentes a las sesiones y de los que no han concurrido no pudiendo
 " Ruben Garcia. determinarse el caracter con que firman las sesiones los
 " Lopez Rubio. Concejales, si por que tomaron el acuerdo o por haber asisti-
 " Cloderio Leon. do a la aprobacion del acta. Que no constan en el libro
 " Ganán Gomez. Interinos no concurrentes de las causas de no haber celebrado varias sesiones ordina-
 Sr. Lima Gomez (A.) rias, y extraordinarias, se encuentra anulada la corres-
 " Contreras Florencio pondiente al 22 de Julio de 1922 reemplazando folios infe-
 " Diaz Gomez (E.) rior a las de 1^o, 10 y 17 del mismo. Que no existe libro
 de actas de acuerdos de la Junta de arrendados a pre-
 texto de un incendio: Que no se publican los extractos
 de los acuerdos en los Boletines Oficiales. Que no existe
 inventario ni se forman los apéndices anuales ni
 la rectificacion del padron de vecinos. Que tampoco
 existe el inventario de propiedades y derechos de los
 bienes del Ayuntamiento. Que se encuentran sin
 rendir las cuentas desde el año 1916 a la fecha, por
 que aun cuando se asegura que estan perdidas de
 aprobacion por el Ayuntamiento y haberse ex-
 puesto al publico, esto se contradice al no constar que
 no existen relaciones de deudores, documentos que de-
 ben formar parte integrante de las mismas. Que la
 distribucion de fondos que acuerda el Ayuntamiento
 por diversas partes, no se cumple por la ordena-
 cion siendo asi que aparecen meses en que se reali-
 zan mayores gastos que en otros como ocurre en el
 mes de Diciembre que se gastaron 43.105 pesetas 66
 centimos, cifra eminentemente superior a la media-
 lidad. Que los gastos de Obras publicas aparecen
 hechos por Administracion, iniciandose en determi-
 nadas obras mas de 4.000 pesetas en la construccion
 de un pazo, sin las formalidades de contratacion de
 servicio. Que no se publican las relaciones mensuales

de material empleado en las obras públicas. Que se han pagado cantidades con cargo a imprentas que ascienden a cantidad importante. Que se han cometido extralimitaciones en la aceptación y cesion despues del legado que hicieron de una casa Doña Matilde Carricero Gonzalez Peullin. Consideran que los hechos expuestos constituyen faltas graves con evidente perjuicio para la administracion municipal de Oliva de Seres, y de ello son responsables el Alcalde y Concejales que componen el actual Ayuntamiento con excepcion hecha de Don Felipe Borch Gomez, D. Pedro Rodriguez Blanco, D. Juan Pacheco Gomez, D. Joaquin Lima Gonzalez y Don Francisco Sanchez Romero, los cuales por haber venido protestando constantemente contra la mala administracion estan exentos de responsabilidad. Considerando de que con arreglo a la R. O. de 26 de Mayo de 1884 y mas concretamente la de 3 de Febrero de 1879 no deben ser aplicadas ordenada y sucesivamente las penas que señala el art.º 182 de la Ley Municipal, sino la que corresponda segun la importancia y consecuencia de la falta cometida, pudiendo ser suspensos los Alcaldes y Concejales en otros casos que los previstos en el art.º 189 de la propia Ley. He acordado en uso de las facultades que me estan conferidas, suspender en el ejercicio de Alcalde, Tenientes de Alcalde, y tambien en el de Concejales del Ayuntamiento de Oliva de Seres a los señores don Enrique Loto Navarrete, Don Juan Fuentes Sanchez, Don Victoriano Duarte Matamoros, Don Emilio Romero Ortega, Don Francisco Sanchez Coronado, Don Juan Martin Gomez, Don Manuel Rebollo Alvarez, Don Antonio Morillo Quecas, Don Manuel Masot Rodriguez, Don Miguel Gonzalez Peullin y Don Nicolas Pineda Coronado. Y para cubrir las vacantes que dicha suspension produce nombro Concejales interinos a los exconcejales Don Felix Torres y Gomez, Don Augustin Villarino Palacios, D. Adelfonso Rubio Garcia, D. Antonio Lina Gomez, D. Jose M.º Diaz Gomez, D. Miguel Melgarejo Portillo, D. Evaristo Ramon Gomez, D. Manuel Lopez Rubio, D. Manuel Cordero Leon, D. Trinidad Diaz Gomez y D. Julian Contreras Florencio, los cuales sustituyen a los suspensos respectivamente y por el orden en

que los nombres de unos y otros van colocados. Comuniquese al Alcalde ordenándole que convoque inmediatamente al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, con el carácter de urgente conforme al artículo 102 de la Ley Municipal para cuatro horas después a fin de dar posesión a los Concejales interinos y constituir el Ayuntamiento con arreglo a ley, remitiendo después por primer correo a este Gobierno copia literal certificada del acta de dicha sesión y advirtiéndole que si transcurriere sin efecto el plazo que se le fija lo hará por delegación mia el Sr. Municipal Don Manuel Gomez Gamero = lo que comiso a V. para su mas exacto cumplimiento = Dios guarde a V. muchos años = Badajoz 16 de Marzo de 1923 = Ubaldo Lopez = Rubricado = Sr. Alcalde de Oliva de Seres."

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que la sesión no podia celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de Sres. Concejales como preceptua el art. 104 de la Ley Municipal, y a pesar de ello el Sr. Delegado del Gobernador le obliga a que haga entrega del cargo, y consiguientemente con las autoridades superiores declina su responsabilidad a esta falta cometida a la Ley, por obedecer a mandato superior, adhiriéndose a esta protesta por no haber concurrido mas que seis Concejales los Sres. Fuentes Sanchez y Morcillo Cuevas.

Por el Concej. Sr. Pascho Gomez se hace constar, que, en vista de la comunicacion mandada al Sr. Sr. Municipal de esta villa, D. Manuel Gomez Gamero, nombraudole Delegado del Sr. Gobernador Civil para que le posesionara a los Concejales interinos, caso de que por el Sr. Alcalde no se efectuara, a pesar de no haber numero suficiente, como manifiesta la Presidencia, dado el carácter de urgente de dicha comunicacion, se ve precisado a darles posesion, adhiriéndose a esta los Sres. Luna Gomez y Rodriguez Blanco.

El Sr. Presidente protesta por no cumplirse los reglamentos

debidos, entregando y siendo recibida las insignias de su cargo por el Sr Delegado del Gobernador, retirándose seguidamente del Salau juntamente con los Concejales salientes Sr^s Fuentes y Morillo.

El Sr Delegado creyendo interpretar fielmente la orden del Sr Gobernador que se ha dignado dirigirme, confirimiendole el cargo de Delegado de la primera Autoridad Civil de la provincia, para dar posesion a los Concejales interinos, en el supuesto de que el Sr Alcalde no lo hiciera por si mismo, no ha dudado un momento que instar a esta Autoridad para que acatara mi mandato, pues de este modo creo el dicente que cumple con su deber y con la orden recibida.

Acto seguido se hizo cargo de la Presidencia el Concejil propietario Don Snau Pacheco Gomez, por ser el de mas edad, habiendo otro con el mismo numero de votos.

A continuacion se procedio a la eleccion de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del modo que determinan los articulos 54 y 55 de la Ley Municipal, resultando elegido por nueve votos y una papeleta en blanco Don Seraquim Urzua Gomez quien fue proclamado como tal Alcalde por el Sr Delegado de quien recibio las insignias de su cargo, paraendo a ocupar la Presidencia y porunciando un sentido discurso de agradecimiento por la eleccion y ofreciendo ejercer las funciones de que ha sido investido con imparcialidad y estricta justicia.

Incontinenti, por el mismo orden y modo por mas se procedio a la eleccion de los tres Tenientes de Alcalde que segun la escala del articulo 35 de la Ley Municipal corresponde a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Teniente Don Snau Pacheco Gomez por nueve votos; para segundo Don Felipe Borcha Gomez por diez votos y para tercero Don Pedro Rodriguez Blanco por nueve votos.

Se eligio despues y de igual modo a Don Francisco Sanchez Romero, por diez votos, para Sindico y para segundo Regidor Sindico a Don Manuel Cordero Rivero por el mismo numero de votos; siendo todos los tres, con excepcion hecha de Don Felipe Borcha Gomez y Don Francisco Sanchez Romero, por no estar presentes, posesionados acto seguido de sus respectivos cargos por el Sr Alcalde-Presidente.

debiendo determinarse el orden de los Regidores para



que cada cual ocupe sus respectivo puesto y puedan sus
firmas o suplir al que le preceda en el desarrollo de la Al
caldia o Emencias se procedio a verificarlo en la forma
que en la comunicacion del Sr Gobernador Civil se de
termina y es la siguiente

Don Felix Gomez y Gomez
" Aquilino Vellarino Palacios
" Ildefonso Rubio Garcia
" Antonio Lima Gomez
" Srta. M^{ca}. Diaz Gomez
" Miguel Melgarejo Portillo
" Evaristo Ganan Gomez
" Manuel Lopez Rubio
" Emuncion Diaz Gomez
" Julian Contreras Floruicio . . . *Concedido*

Por ultimo quedo designado por unanimidad, el
domingo de cada semana y hora de las once para la ce
lebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del
articulo 57 de la Ley Municipal, declarandose definitiva
mente constituido el Ayuntamiento, dejando de tomar po
sesion los Sres Lima Gomez (D. Antonio), Don Emuncion
Diaz Gomez y Don Julian Contreras Floruicio, que bran
de cubrir vacante por la suspension del Sr Gobernador
Civil, en atencion a no haber presentado sus credenciales
hasta la hora en que termino las sesion.

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los
Sres Concejales asistentes, de que certifico. Echado = no = no
vale = Emuncionado = s = vale

J Lima *(off)* para me Srta
J Felix Gomez
Ildefonso Rubio
Manuel Lopez
Manuel Cordova
Evaristo Ganan
Felipe Perez
Gustavo Rodriguez
Manuel Morcero

Session ordinaria del 18 de Marzo de 1923

Presidente

D. Joaquin Lima Gomer

Concejales

D. Juan Pacheco Gomer, 1^{er} vet.

" Felipe Bosch Gomer, 2^o vet.

" Pedro Rodriguez Blanco, 3^{er} vet.

" Manuel Cordero Leon, R. P. Supl.

" Evaristo Gañan Gomer

" Manuel Lopez Rubio

" Adelfonso Rubio Garcia

" Felix Gomer y Gomer.

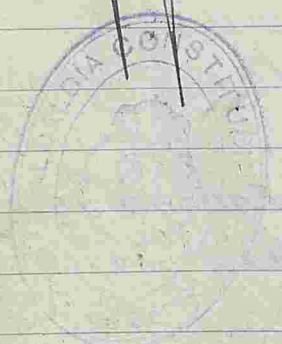
" Jose M^o Com. Diaz Gomer.

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Lima Gomer, se reunieron los Concejales, Seres, Pacheco Gomer, Bosch Gomer, Rodriquer Blanco, Cordero Leon, Gañan Gomer, Lopez Rubio, Rubio Garcia, Gomer y Gomer, y Diaz Gomer, con el fin de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.

Da da lectura de la session extraordinaria celebrada el dia diez y siete del corriente mes a pregunta formulada por el Sr. Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla y ratificar los acuerdos en la misma tomados.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de que habia designado los Alcaldes de Barrio correspondientes a los tres distritos en que está dividida la poblacion habiendo posicionado para el primero a Don Estanislao Rubio Guirado para el segundo a Don Patricio Ortega Rubio y para el tercero a Don el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley municipal, en la presente session deben designarse las comisiones que han de actuar para los informes, proyectos y asuntos que les confiere dicho precepto legal, por lo que el Ayuntamiento previa dicusion en la que tomaron parte varios Seres Concejales, por unanimidad acuerda: que se formen tres-



Comisiones denominadas, De Hacienda, De Gobernacion y de Fomento y cada una de ellas esté formada por un Teniente de Alcalde y cuatro Concejales, excepto la de Hacienda que tendrá tres y que serán elegidos por sorteo en la forma que determina el párrafo 2º de dicho artículo 6º.

Al efecto, traída á la mesa de la Presidencia una urna, por el Sr. Presidente se anunció que se iba á proceder á la votación de Presidente y vocales para la Comisión de Hacienda, y despues de depositar su candidatura cada uno de los presentes, por el Sr. Presidente se fueron extrayendo y leyendo en voz alta su contenido, resultando con mayoria de votos, para formar la Comisión de Hacienda los Sres. siguientes.

Presidente 1º Celº de Alcalde D. Juan Pacheco Gomer

Vocales Conj. Don Felix Gomer y Gomer

" " D. Hdefonso Rubio Garcia

" " A. José Moª Diaz Gomer.

Por igual procedimiento fueron elegidos los Sres que á continuacion se expresan para la Comisión de Gobernacion.

Presidente 2º Celº de Alcalde D. Felipe Bosch Gomer.

Vocal Concejal Don Agustín Villarino Palacios

" " D. Miguel Melgarejo Portillo

" " D. Evaristo Ganan Gomer y

" " D. Manuel Lopez Rubio

En igual forma y con las formalidades de Ley se procedió á la eleccion y resultaron los Sres siguientes, para la Comisión de Fomento.

Presidente 3º Celº de Alcalde D. Pedro Rodriguez Blanco

Vocal Concejal D. Francisco Sanchez Romero

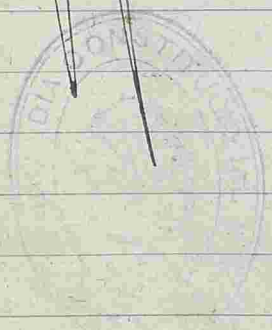
" " D. Trinidad Diaz Gomer

" " Don Julian Contreras Florencio y

Don Manuel Cordero Leon

Acto seguido se procedió a la lectura de un escrito que a la Corporacion dirige Don Hldefonso Fuentes Orrego por el que presenta la dimision del cargo de Interventor de la Administracion municipal de consumos a causa de que su mal estado de salud no le permite continuar en el desempeño del mismo; abierta discusion en la que tomaron parte varios Señes Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir a D. Hldefonso Fuentes Orrego la dimision del cargo y nombrar Interventor de la Administracion de Consumos a Don Martin Rodriguez Rastrojo con el haber diario de tres pesetas cincuenta centimos.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion por lectura integral, del escrito de renuncia que de sus cargos presentaron el Contador Interino de fondos municipales Don Nicolas Regaña; el Oficial 3º de Secretaria Don Pedro Ortega, el Oficial 4º de la propia Oficina D. Julián Madrigal y los Alguaciles D. Francisco Pombero y Don Juan Escano; abierta discusion en la que tomaron parte todos los Señes Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir las dimisiones a los empleados antes mencionados, nombrando en sustitucion de los mismos a D. Carlos Dominguez y Dominguez, Oficial 3º de Secretaria, a Don Angel Garcia Escano, Oficial 4º, a Manuel Pacheco Serrano y Jose Franco Jimenez Alguaciles con los sueldos que para dichos cargos respectivamente se consignau en el Presupuesto, quedando por ahora vacante el cargo de Contador de fondos cuyo nombramiento se reserva la Corporacion, requiriendose al dimisionario Sr Regaña para que haga entrega oficial de los libros de contabilidad y



demás documentos inherentes al cargo.

Del mismo modo se dió lectura de un escrito que á la Alcaldia dirige el Secretario de la Corporacion Don Emilio Fuentes Orrego en el que dá cuenta de que con aquella fecha, que lo es el dia diez y seis del mes actual, empiera á disfrutar los tres meses de licencia que en sesion del 22 de Enero ultimo le fué concedida por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que era de lamentar la conducta del Sr. Secretario por su ausencia de la Oficina el dia antes de la toma de posesion del Alcalde y Ayuntamiento actual, ausencia que aun mismo precede veinticuatro horas á la en que los Oficiales de Secretaria el Contador Interino y los Alguaciles presentan las dimisiones de sus respectivos cargos; en ocasion como la presente en que los trabajos de Oficina, todos á cual mas perentorios, se encuentran por confeccionar, quedando abandonado por lo tanto importantes servicios como el de formacion de expedientes de moros del actual reemplazo y los de revision de años anteriores; el Presupuesto ordinario municipal para el proximo año 1923-24; la liquidacion del Presupuesto corriente, el expediente del arriendo del impuesto de pesas y medidas, el repartimiento general para cubrir el deficit de dicho Presupuesto y los demás sustitutos que han de integrarlo, pues que está acordada la sustitucion del impuesto de Consumos, sin que hasta hoy se concieran los medios con que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos; todo ello ha de acarrear la demora consiguiente en la recaudacion de fondos y el perjuicio

natural al Tesoro y al Municipio, cuyo estado de cosas sometia á conocimiento de los Sres Concejales para la resolucion que juzgaran mas oportuna en consideracion á que si bien el Ayuntamiento le concedió licencia por tres meses, evidente es que dicha licencia ha de disfrutarla sin perjuicio de los servicios públicos que por ministerio de Ley corren á su cargo.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los Sres Concejales en consideracion á que en veritidos de Enero en que le fue concedida dicha licencia, no peraban sobre la oficina la serie de asuntos que hoy exigen inmediata resolucion; resolucion dificil en sumo grado por que al ausentarse no hizo entrega oficial de los documentos y elementos necesarios para la terminacion de los mismos, dificultad esta que parece creada de exprofeso con la ausencia de los demas empleados de Secretaria con quienes hace causa comun, exteriorizando de este modo su actitud politica contra el Ayuntamiento actual que hubo de tomar posesion el siguiente dia del en que dice empiezo á hacer uso del permiso; sin que ademas justifique el Secretario de la Corporacion la necesidad perentoria de abandonar el cargo en las actuales circunstancias; por unanimidad la Corporacion acuerda: Que por la Alcaldia Presidencial se requiera al Secretario Don Emilio Fuentes Arrego, para que en un plazo perentorio se poseione de su cargo pues que se encuentra en la localidad y si á juicio de la Presidencia le fuere urgente el disfrute (el disfrute) de licencia, que haga uso de ella previa entrega de la Oficina y si á ello se negare que se instruya el oportuno expediente de reparacion del cargo por abandono de destino. (1)

El



Ayuntamiento despues de discutir la conducta observada por los empleados José Reyes Borrego, Juan Garcia Soto y Rufino Rivera Matos, encargados respectivamente de regir el reloj de la villa; el Cementerio de San Marcos y el último, voz pública, cuyos servicios tienen abandonados con notable perjuicio para el vecindario, por unanimidad acuerda: Declarar cesantes á dichos empleados, nombrando en sustitucion de los mismos á Antonio Gallego Coronado, Relogero encargado del de la villa; á Victoriano Mira Lucas, encargado del Cementerio y á Tomas Barragan Ardila, voz pública, los que disfrutaran los haberes que para dichos cargos se consignaron en Presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta de los requerimientos que á la Alcaldia se hacen, constantemente por los Centros provinciales para el ingreso ya del contingente del Pósito de esta villa, ya para las compensaciones de los intereses de las láminas de propios, y otros servicios á cargo del Agente Representante del Ayuntamiento en la Capital Don Lucas Sanchez Cuerta, que manifiestan el poco interés ó apatia en el cumplimiento de cuanto afecta á esta Corporacion por lo que el Ayuntamiento previa discusion acuerda: Nombrar á D. Juan Rodriguez Bejarano, Agente del Ayuntamiento en la Capital del Badajoz, confiriendole para ello poder tan amplio y bastante cuanto en derecho se requiera, para el cobro de los intereses de inscripciones de los propios de esta villa y cuantos afecten á la Corporacion, á cuyo efecto se le otorga el presente poder especial que anula los anteriores y para cumplimiento de ello,



requerirá del Ayuntamiento a quien sustituya Don
Lleas Sanchez Cuesta las laminas, titulos, cuen-
tas y cuantos documentos obran en su poder pec-
tinentes al Municipio, dando cuenta del cum-
plimiento de este acuerdo que le será notificado
por certificacion literal del mismo, al igual
que al Sr. Sanchez Cuesta.

Acto seguido se dió cuenta de que en la Ben-
ficencia Municipal existia la vacante de Prac-
ticante en Cirujia menor desempeñada interin-
amente por un practico que carece de titulo
profesional vecino de esta poblacion D. Juan Ru-
bio Rodriguez; en su consecuencia previa discu-
sion en la que tomaron parte todos los Sres.
Concejales por unanimidad el Ayuntamiento
acuerda: Declarar cesante al Practicante inte-
rino Don Juan Rubio Rodriguez y cubrir esta va-
cante con caracter definitivo con el Practicante
Don Manuel Corrado Camero, comunicandose
este acuerdo a los interesados, como asimismo
a los Sres. Titulares de Medicina e Inspec-
tor municipal a los efectos procedentes.

Acto seguido para armonizar en la
mejor forma posible los servicios de la Ben-
fiscencia municipal, el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda: Que la Titular de
Medicina que hasta hoy viene desempeñan-
do interinamente el facultativo Don Jose So-
to Navarrete pase a cargo del Sr. Inspector
Municipal de Sanidad D. Jesus Lima Go-
mer quien la desempeñará con caracter de
interino, quedando el Sr. Soto Navarrete al
desempeño solo de la que en propiedad le
pertenece, para cuyo cumplimiento se noti-
ficará este acuerdo a los interesados.

Seguidamente el Ayuntamiento co-
municó del pliego de condiciones para la
subasta ó arriendo del impuesto sobre pes-

ras y medidas para el año 1.923-24 y examinado detenidamente resulta que la comision al formar dicho pliego de condiciones introduce en él modificaciones, que lo alteran notablemente con perjuicio para el erario municipal, por lo que previa discusion por unanimidad acuerda: No prestarle su aprobacion y que la Comision de Hacienda con urgencia proceda a la confeccion de nuevo pliego con el caracter de obligatorio y por la cantidad de 1.500 pesetas elevando la tarifa al uno por ciento del valor de la unidad de la especie pesada, medida o aforada cuando la transaccion sea al por mayor y del dos por ciento cuando dicha transaccion lo sea al por menor.

Equivalente el Ayuntamiento conosciendo de las disposiciones que insertan los periodicos oficiales, quedando de ellas enterado.

Acto seguido se da cuenta a la Corporacion de la dimision que de su cargo presenta el Administrador de Consumos Don Luis Perer Escosano y nombrar para el desempeño del mismo a Don Juan Morcillo Roman, con el haber diario de cuatro pesetas, requiriendose por la Alcaldia al dimisionario Sr Perer para que rinda la cuenta de su gestion de la que se dara cuenta al Ayuntamiento. (2)

Asi mismo el Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde para que adquiere las palmas necesarias y que de costumbre en esta poblacion. Luce el Ayuntamiento y corporaciones oficiales de la funcion religiosa del Domingo de Ramos.

Por ultimo el Ayuntamiento acuerda: Nombrar a los moros numeros 102 y 104

del sorteo para el reemplazo del Ejército del año 1921 Manuel Rivera Carablanca y Juan Romaranta Harrot para que como testigos actuen en los expedientes de excepcion de los moros de su expresado reemplazo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el orden del dia ni hacer uso de la palabra ningun Sr. Concejial, el Sr. Presidente siendo las trece horas, levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario interino certifico

J. Lima *off paper* por m. Lima
 Felipe Gomez Trinidad Lopez
 Varito Janan Manuel Lopez
 Miguel Melgarejo Aguy Diaz Villavieja
 Felipe Bosch Pedro Rodriguez

Manuel Macario

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1923.

Presidente En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veinticinco de Marzo de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Lima Gomer, se reuni-
 Concejales
 Sr. Juan Pacheco Gomer con los Concejales Sres. Pacheco Gomer, Bosch Gomer, Rodriguez Blanco, Lima Gomer, Melgarejo Portillo, Riar Gomer, Gomer y Gomer, Galiano Gomer, Riar Gomer, E. Lopez Rubio y Villavieja Calacios, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y por el

A. Evaristo Gáman Gómez
" Trinidad Díaz Gómez
" Manuel López Rubio
" Agustín Villarino Palacios

El Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Se da lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho del mes actual, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió posesión del cargo de Concejales interinos de esta Corporación para que han sido nombrados por orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha del corriente mes a Don Antonio Lima Gómez y D. Trinidad Díaz Gómez, los que pasan seguidamente a ocupar sus respectivos puestos.

Seguidamente se dió lectura de un escrito que a la Corporación dirige el Depositario de los fondos de este Municipio D. Alfonso Fuentes Pecellin en el que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de poder continuar desempeñando el cargo por lo que se cree obligado a presentar la dimisión del mismo con carácter irrevocable.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir a Don Alfonso Fuentes Pecellin la dimisión que del cargo de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento ha presentado.

Se da la palabra al Concejales D. Félix Gómez y Gómez y concedido que le fue por la Presidencia el uso de la misma expuso: Que como consecuencia del acuerdo anterior, a su juicio procedía proveer con toda urgencia la vacante de Depositario con el fin de no entorpecer la viola-



Administrativa por lo que propone a la Corporacion que sea nombrado Don Benigno Pacheco Gomez para el cargo en cuestion con la firma personal del Concejal que está en el uso de la palabra si asi se considera suficiente.

Abierta discusion en la que toman parte todos los señs Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: De conformidad en un todo con lo propuesto por el Concejal D. Felix Gomez; considerando bastante la firma propuesta y con suficiencia para el cargo a Don Benigno Pacheco, se nombra a este Depositario de los fondos de este Municipio con el haber al efecto consignado en el Capitulo 1º articulo 4º del Presupuesto de gastos corriente a cuyo fin el nombrado Depositario y su fiador responsable firmarán su conformidad al margen de la presente acta: Y para que lo obrado tenga inmediato efecto, por la Presidencia se requerirá al Depositario saliente Sr Fuentes para que con las formalidades debidas haga entrega de la Caja de fondos de las existencias que en la misma haya, de los documentos y demas inherentes al cargo en que cesará para lo que se levantará la oportuna acta de entrega que mas tarde suscribirá el Depositario nombrado D. Benigno Pacheco en señal de recibo del contenido de dicha acta.

Asimismo se da cuenta a la Corporacion del tambien escrito que a la misma dirige el vecino D. Jose Maria Gomez Rodriguez en pretension de que se le dé Audiencia en el expediente de responsabilidad que a virtud de los acuerdos tomados en sesiones de dias de Abril, 11 de Septiembre y 2 de Diciembre del año 1922, se le instruyó como Recaudador de Censos que fue de este Ayuntamiento con el fin



de acreditar su solvencia como resultado de aquella gestión previa entrega de los documentos de data que así lo justifique.

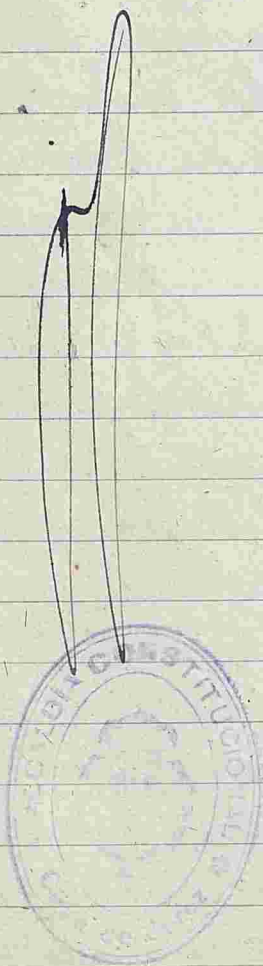
Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento con vista de los acuerdos anteriormente citados, del precepto que define la R.O. de 30 de Abril de 1880, declaratoria del art.º 158 de la Ley Municipal Sentencias del Tribunal Contencioso de 14 de Marzo de 1896, 6 del propio mes de 1905, y la del Tribunal Supremo de 19 de Junio de 1914 por cuyas disposiciones terminantemente se releba a los Recaudadores y Agentes de la Administración Municipal de toda responsabilidad dimanada de la falta de recaudación, imputable sólo ésta falta a las Corporaciones y relegando sólo a dichos Recaudadores la que pueda haberles por la falta de fondos recaudados.

Resultando, que el solicitante Don José M.º Gomez Rodriguez ofrece hacer entrega de los documentos de data que acrediten su solvencia y que contra todo precepto legal se ha omitido un principio esencialísimo y de equidad; cual es, el haber dado vista y crechado en su descargo al supuesto deudor D. José M.º Gomez; acuerdas: Suspender en todas sus partes los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que el mismo celebró en los dias dos de Abril, once de Septiembre y dos de Diciembre de mil novecientos veintidos requiriendole al interesado D. José Maria Gomez Rodriguez, para que haga entrega de los documentos de data a que se re-

fiere y se le di vista de la liquidacion a que se contraen (el) los tambien acuerdos de las sesiones celebradas el dia doce de Marzo de expresado año, que al igual que los antes mencionados queda suspendido en su ejecucion, haciendose saber al interesado el presente acuerdo.

x Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Sres. Concejales, Doña Matilde Carricero Gonzalez Pecellin, donó al Municipio una casa sita en Calle de Oltorano de esta poblacion con el fin de que fuese destinada para cualquier acto benéfico y Doña Maria y Doña Carmen Gonzalez Pecellin herederos de la donante pretendieron con fecha 4 de Enero último, a virtud de escrito dirigido al Ayuntamiento, que se les restituyesen en la propiedad de dicho predio al que se creian tener derecho por no haberse cumplido por el Ayuntamiento la voluntad de la legataria o que en su defecto entablarian la accion judicial correspondiente para reivindicar aquella propiedad; allanandose de plano por mayoría el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 8 de Enero del corriente año, a la devolucion de la casa a los peticionarios, herederos de la legataria fundandose en la conveniencia de evitar a la Corporacion municipal los gastos de un pleito cuyo resultado se tiene por descontado segun aquella mayoría, que seria funesto para la Corporacion; votando en contra de aquel acuerdo en el que hacen conrignar su mas solemne protesta los Concejales Sres. Pacheco Gomez y Bosch Gomez.

A juicio de la Presidencia el acuerdo del dia ocho de Enero del corriente año a que antes ha hecho referencias es lícito a los intereses del Municipio, adolece de un vicio de nulidad



lidad toda vez que por él se ceden bienes pertenecientes al Municipio y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos sino en el caso de que no hubieran creado derechos a favor del Municipio como tampoco quedan quedarlos sin efecto a menos que en ellos concurren las circunstancias a que se refieren las R. R. O. O. de 31 de Octubre de 1875, 15 de Julio de 1878, Sentencia del Tribunal Contencioso de 16 de Marzo de 1888; teniendo en cuenta que la donacion del predio mencionado creó un derecho a favor de este Municipio derecho que ha sido lesionado por el acuerdo de ocho de buro; es evidente que se está en el caso en el que por excepcion pueden los Ayuntamientos quedar sin efecto sus acuerdos, y entendiéndolo así la Presidencia; así lo propone.

Abierta discusion previa votacion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento, sirviendole de fundamento las razones expuestas por el Sr. Alcalde, acuerda: Dejar sin efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia ocho de buro ultimo por el que se cede a Doña Maria y Doña Carmen Gonzalez Pecechin el derecho que la Corporacion tiene sobre la casa en Calle de Altorano por cesion que de la misma hizo a la Corporacion D^a Matilde Carricero.

Tambien por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion que la propia sesion celebrada el dia ocho de buro se habia acordado que no se descontara a los empleados cantidad alguna por el impuesto de utilidades y que se les devolviera lo



descontado por dicho concepto en los pagos ya verificados y entendiéndose la Presidencia que dicho acuerdo es ilegal por contravenir la Ley que regula el impuesto, entendiéndose asimismo que dicho acuerdo es nulo por que lesiona los intereses del Tesoro y en su defecto los del municipio, proponiéndose en su consecuencia que previa declaración de nulidad del acuerdo en cuestión se proceda en lo sucesivo a hacer en los pagos verificados por la caja municipal los descuentos reglamentarios que determina la vigente Ley de Utilidades y que se proceda al reintegro de las cantidades devueltas por la Caja a los perceptores de los Capítulos 1º, 2º y 3º a que se contrae el acuerdo anulado dado caso de que haya tenido efecto la devolución.

Acto seguido se dió lectura del pliego de condiciones para la subasta del impuesto sobre Pesas y Medidas para el proximo año 1923-24 formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y encontrándolo conforme el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que siempre los requisitos legales se verifique la subasta el primer día hábil que correspondiere después de la fecha de su publicación cuya subasta asistirá el Concejal Sr. Pedro Rodríguez Blouco.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dá cuenta a la Corporación de que en el Cementerio de esta villa no existía nicho alguno en que poder hacer enterramientos por haberse terminado los que había para su venta o arrendamiento lo que pudiera acarrear un grave conflicto entendiéndose por lo tanto que debiera ocuparse la Corporación de tomar el acuerdo que obviase tal dificultad que ha de presentarse urgentemente.

A

bierta discusion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que dado la preferencia y urgencia del caso y por excepcion sin previa las formalidades que dilatarian la construccion de nichos en el Cementerio y previa comunicacion de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se proceda a la subasta de sesenta nichos por la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas para lo que en el dia de mañana a las once horas ha de verificarse la correspondiente subasta con asistencia del 3.^{er} Teniente de Alcalde y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que para ello formalizara la Comision de Hacienda seguidamente al terminarse la presente sesion.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta del estado en que se ha encontrado las Oficinas municipales al hacerse cargo de la Alcaldia, hallandose servicios importantisimos y de verdadera responsabilidad para la Corporacion sin cumplimentar y sin hallar personal idóneo suficiente para la ultimacion de dichos servicios por lo que considera de urgente necesidad que el Ayuntamiento tome el acuerdo que considere mas oportuno para que con la premura que el caso requiere se nombre el personal mas indispensable para la terminacion de aquellos servicios.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que busque y traiga a las Oficinas el personal que considere necesario a los fines expresados,

retribuyendolos con cargo al capitulo 1º artº 1º de gastos de Presupuesto corriente, en cuanto quepa con sujecion a lo gastado y recurriendo al de imprevisto en la proporcion ó cantidad que no di cabida dichos Capitulo y artículo tanto del Presupuesto corriente como del que rige para el proximo año 1923-24.

Asi mismo por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de que esta en sesion que celebró el dia 5 del mes actual con motivo de la resolucion dictada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el recurso interpuesto por el exponente contra la legalidad que se queria dar al expediente de prestacion personal y con ocasion de reclamarse por el Sr. Teniente 1º de Alcalde H. Juan Pacheco Gomez las cantidades por él satisfechas por aquella prestacion personal, el Ayuntamiento por mayoria de Concejales acuerda: No haber lugar a la pretension del Sr. Pacheco en consideracion a que la resolucion del Sr. Gobernador Civil se opone a los preceptos legales por recaer aquella cuestion en asuntos que son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos y no poder el Gobernador intervenir en la misma.

Hasta aqui Sres. Concejales, el acuerdo tomado en la sesion al principio citada; ademas existen los hechos siguientes, todos relacionados con el expediente de prestacion personal de que se hace merito.

La regla tercera del artº 74 de la Ley Municipal encarga a los Ayuntamientos el establecimiento de la prestacion personal para el mejor cumplimiento de los asuntos que el artº 71 de dicha Ley somete a su accion; es evidente por lo tanto que a la Corporacion corresponde la determinacion

de si procede i no; segun los recursos de su presupuesto, utilizar la prestacion personal, para el celo y cuidado que le confiere el artº 73 de dicha Ley; pero ello no significa que el Ayuntamiento pueda establecer mencionado recurso economico cada vez que le placca y en el momento en que le convenga; ni que la cuantia de este recurso la limite a su antojo: La prestacion personal como todo aquello que pertenecia al establecimiento y creacion de arbitrios para nutrir el presupuesto municipal de ingresos, corresponde en lo que afecta a la determinacion de su cuantia y en el modo de desenvolver su repartimiento, a la Junta municipal y en su consecuencia, que es legal la formacion del expediente de prestacion personal cuando en su formacion no interviene la Junta municipal y por ultimo lo sanciona el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para corregir extralimitaciones si las hubiere; pues que su cuantia debe ser consignada en presupuesto de ingresos.

Estos defectos, existen en el expediente de prestacion de que nos ocupamos y asi lo confirma el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su oficio nuº 169 de fecha 16 de febrero ultimo; pues no consignandose en el presupuesto de ingresos cantidad alguna procedente de la prestacion personal, sin cuyo requisito no puede cobrarse; y estando por el contrario dotados todos los servicios de obras publicas con cantidades propias de aquel Presupuesto, evidente es, que si aquellas dotaciones eran insufi-



eientes debieron nutrirse con el producto de la prestación personal en la cuantía que faltare, pero de ninguna manera puede aceptarse que ni el Ayuntamiento ni la Junta Municipal se ocuparan de la necesidad de aquellas obras públicas, ni sintieran tampoco la necesidad de las mismas el día 31 de Marzo de 1922 en que el Ayuntamiento y la Junta Municipal aprobaron el presupuesto ordinario para este Municipio y año corriente; sino que por el contrario en el Presupuesto mencionado en el capítulo 6º "Obras Públicas" suprime el gasto de 2800 pesetas, por considerarlo innecesario, quedando sólo para gastar en dicho Capítulo 4.000 pesetas. En el veinte de Julio de 1922, estando por lo tanto en vigor el Presupuesto ordinario de que antes se ha hecho mención, se siente alguna necesidad de las consabidas obras públicas y se aprueba por el Ayuntamiento en Junta Municipal un presupuesto extraordinario cuyos ingresos se nutren con 5.500 pesetas procedentes de Repartos anteriores para gastarlas en obras públicas, sin que tampoco entonces se consignaran en este presupuesto extraordinario las cantidades que mas tarde se exigen al vecindario por prestación personal para obras públicas, y en dos de Septiembre del propio año 1922 se aprueba también por el Ayuntamiento en Junta Municipal, cuando ya se habían sentido los rigores de la crisis obrera y la necesidad por lo tanto de las obras públicas para dar a aquellos trabajos; un segundo presupuesto extraordinario con el sólo fin de pagar al

la Caja Rural de esta villa la suma de diez y siete mil pesetas, resto del precepto que hizo el Ayuntamiento, sin que ni al Ayuntamiento ni a la Junta Municipal se le ocurriese llevar a este tercer presupuesto el importe necesario para las obras públicas cuyos ingresos habían de obtenerse por prestaciones personales.

Por lo expuesto no es gratuito afirmar que las diligencias finales del padrón de prestación personal, cuales son; la providencia de la Alcaldía fecha 24 de Agosto de 1922 mandando convocar a la Junta Municipal para que al siguiente 25 con carácter de urgente acuerde lo procedente en vista de no haberse interpuesto reclamación y las siguientes son traídas a dicho padrón de prestación personal al solo fin de eludir las responsabilidades que pudieran dimanarse de los hechos expuestos; así parece deducirse de los elementos de juicio que existen en la Oficina, puesto que como sabedores los señores Concejales, se han quemado entre otros documentos los libros de actas de la Junta municipal y los de actas de archivo; (entre otros) en consecuencia el Ayuntamiento acordará lo que considere mas oportuno.

Previa la venia por el Teniente 1º de Alcalde se expuso: Que la gestión del Ayuntamiento anterior es de la mayor censura sin que haya terminos apropiados para calificarla ni se atreva a hacerlo por propio decoro y respeto a la Corporación actual; Que el hecho de que ha dado cuenta la Presidencia no tiene precedente; En síntesis, se ha

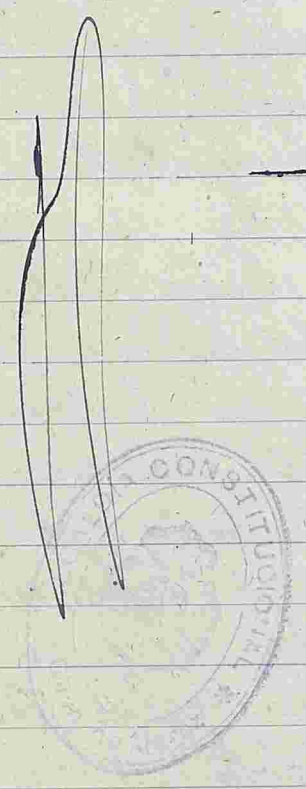
amañado un padrón de prestación personal para amigular en sus intereses a los no amigos de la situación y para demostrar que en su confección se han llevado los requisitos legales, se suponen acuerdos tomados por la Junta Municipal, acuerdos que mas tarde desaparecen en un conato de incendio, sin importancia, pero, que devora los libros de actas de dicha Junta; en su consecuencia entiendo que por el Ayuntamiento se ha cometido una exacción ilegal al hacer efectivo el padrón de prestación personal y principalmente por el Alcalde y propongo al Ayuntamiento que acuerde que se entable querrela bajo la dirección de Letrados para la depuración de los hechos, y previa discusión en la que tomaron parte todos los señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerde: Que con certificación literal del presente acuerdo, el padrón de prestación personal, copia de la orden del Sr. Gobernador Civil y acuerdo recaído, relación original de los individuos que han pagado la prestación y demas antecedentes que por la Presidencia se juzgaren necesarios, se entable querrela bajo la dirección de los Letrados Don José Real Rubio y Don Mariano Larios Rodriguez y con los Procuradores de Seres de los Caballeros D. Pablo Emilio Galan Calderon y el de Badajoz D. Diego Serrano Becerra, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que otorgue poder especial a favor de dichos Procuradores contra quienes resulten responsables de aquella exacción ilegal y que previa devolución al vecindario de las cantidades satisfechas por prestación personal se instruya por la Alcaldia el oportuno expediente de respon-



sabilidad para depurar la que á cada uno correspondía, y tenga lugar el reintegro á la Caja Municipal de los cantidades devueltas por dicho concepto.

(5) - Por el Sr. Presidente se manifestó: Que en la sesión que el Ayuntamiento celebró el día 22 de Enero último á la que concurrió como Concejal al igual que D. Pedro Rodríguez Blanco, se dió cuenta por el Alcalde de aquella fecha D. Enrique Soto Navarrete de un conato de incendio que dijo haberse producido noches antes en la Oficina de Secretario de la Corporación en el que fueron pasto de las llamas el libro último de actas de la Junta Municipal, los Minutarios de los mismos de los años 1921 y 1922, hasta aquella fecha, el expediente instruido para la contratación del alumbrado público en el año 1921, el de Censo de población del 1.920 y dos cuadernos con las actas de archivo desde 1914 á 1921 inclusive. Que el Ayuntamiento se abstuvo de momento de tomar á su cargo por que traudose de un delito, á juicio de la Presidencia, á esta com. Mondia únicamente dar cuenta del hecho á los Tribunales ordinarios para la depuración de los mismos y responsabilidad penal si la hubiere, pero ha visto con sorpresa al hacerse cargo de la Alcaldía, que no sólo ha quedado impune el hecho, sino que, á su juicio, se ha cometido además otro delito para llegar á tal impunidad, cual es el de falsedad: Este queda evidenciado con el sólo cotejo del libro minutorio de

sesiones con el de actas; pues al llevar a este el solo hecho de dar cuenta del conato de incendio, que es lo que figura en el minutarario y lo que ocurrió, se estampó en el libro un acuerdo que no se tomó y que no podía tomarse por que de haberse tomado debió el Sr Soto Navarrete suspenderlo y dar cuenta a los Tribunales cumpliendo así los preceptos del artº 169 de la Ley Municipal; apareciendo por lo tanto en el libro, como si el Ayuntamiento se allanase o conformase con aquel estado de cosas que por boca de aquel Alcalde en expresado libro de actas no tienen importancia ni la desaparicion de los libros de actas de Junta Municipal y sus minutararios para que el Ayuntamiento no pueda conocer del estado de su erario en aquella fecha a que pertenecen los acuerdos de los libros quemados; ni la desaparicion tambien de los libros de actas de arqueo de los mismos años, ni la del expediente de formacion del Censo de poblacion y el de arriendo para el alumbrado publico; nada de ello es importante segun aquel Alcalde, y dice el acta que el Ayuntamiento acuerda, abrir nuevos libros, como si ello fuera factible despues de haber desaparecido los arqueos de fondos municipales origen del movimiento de caudales. pues es más Sr Concejales, el libro de actas en cuestion, o sea el acta de la sesion del 22 de buero en la que constan estos hechos, aparece firmada por el Presidente actual que habla y por el Concejál Sr Rodriguez Blanco como Concejál que eran en la fecha del acuerdo y que con efecto asistieron a aquella sesion y hay Concejál como D Francisco



Sanchez que la firma dos veces, ruidosamente por que con la premura de la sorpresa, no se dieron cuenta los autores del hecho de que ya tenia firmado el Sr Sanchez, no habiendo conocido su texto el que expone como el Señor Rodriguez Blanes, hasta el momento en que han dispuesto de repetido libro de actas, cuyos hechos expone a los Sres Concejales para su conocimiento y resolucion.

Previo la venia del Sr Presidente por el Teniente primero de Alcalde Sr Pacheco se expuso: Que a su juicio lo ocurrido es consecuencia de un caciquismo politico sin freno, que traspassa los limites de lo tolerable al amparo de la impunidad, con la desaparicion de documentos tan sagrados con notorio y palpable perjuicio para el erario municipal y para los intereses generales de la poblacion, con un desprecio intolerable de las cosas, de las personas y de las Leyes, las que han tratado de burlar bajo aquel amparo de que ya se ha hablado, No ya el Secretario del Ayuntamiento Sr Emilio Fuentes Orrego sino tambien su Alcalde Sr Soto Navarrete los que creyeron que podria desaparecer facilmente el elemento de prueba de su gestion y ante la perspectiva de la responsabilidad, no vacilaron y consintio el ultimo, la alteracion cometida al transcribir el acta del municipal al libro y omitiendo dar cuenta del incendio a los Tribunales.

El Artículo 125 de la Ley Municipal en su caso 2º ha sido infringido por el Secretario; y el Alcalde Sr Soto Navarrete burlado los preceptos del 113 de la propia

Ley, incurriendo con su tolerancia, por que á na-
 die mas que á él aprovecha la comision de los
 hechos, en la responsabilidad que definen
 las leyes penales por su complicidad que
 asi mismo alcanza á los Concejales D. Victo-
 riano Duarte, D. Miguel G. Pece, D. Ma-
 nuel Barot, D. Juan Fuentes, D. Antonio Mor-
 cillo, D. Francisco Sanchez, D. Juan Martini,
 D. Emilio Gamero y D. Manuel Rebollo, qui
 á sabiendas consentieron, toleraron y fir-
 maron la variante introducida en el libro
 de actas, allanandose sin protesta á la de-
 saparicion de los documentos, conscientes
 de que no se habia dado cuenta del hecho
 á los tribunales; por lo expuesto propone al
 Ayuntamiento que éste acuerde: Que proce-
 da entablar querrela criminal por la desa-
 paricion de los documentos de que que-
 da hecha mencion y de las infraccio-
 nes tambien de los articulos 105, 106, 107,
 108 y 110 de la expresada Ley Municipal.

Por la Presidencia se declaró suficien-
 temente discutido el asunto y puesta á
 votacion la proposicion del Sr. Pacheco
 por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:
 Que se instruya expediente gubernativo para
 depurar los hechos á que se ha referido el
 Sr. Pacheco y si resultaren ciertos se entable
 la oportuna querrela criminal, á cuyo
 fin se autoriza al Sr. Alcalde Presidente
 para que otorgue poder especial á fa-
 vor de los Procuradores y bajo la direccion
 de los Letrados, á que se continúe el aciendo
 anterior tanto de estos hechos como de la
 falsedad en documento publico contra
 el Alcalde D. Enrique Soto Navarrete
 el Secretario Don Emilio Fuentes Orrego
 y demas Concejales que puedan ser res-



ponables; a cuya querrela se acompañará aquel expediente y demás documentos y elementos de prueba que se consideren necesarios.

Seguidamente se da lectura de la comunicación que a la Alcaldía dirige el Sr. cura Parroco por la que se invita a la Corporación a las funciones y procesiones de Semana Santa; excitándose por la Providencia el Ceto de los Sres. Concejales para su más puntual asistencia a aquellos actos, acordándose por unanimidad: Quedar enterados.

Seguidamente se dió lectura de un escrito que a la Corporación dirigen los Profesores Veterinarios D. Emilio Barrmona y Don José Berrocal en Suplica de que se les abone la cantidad de 2183 pesetas 75 centimos que como Inspectores Municipales de Carnes ambos y el primero además de Higiene y Sanidad Pecuaria se les adeuda del presupuesto corriente; toda vez que de la cantidad presupuestada en el Capítulo 3º artº 1º del de gastos ascendente en total a 3665 pesetas sólo han percibido el importe de los libramientos números 135, 196, 315 y 316 que suman en junto 1.511 pesetas con 25 centimos, ignorando las causas por que han sido preteridos o postergados en el pago de sus haberes devengados; como estos hechos pueden ser comprobados solicitan a la Corporación el pago de dichos adeudos.

Tráidos a la vista del Ayuntamiento los libros de Contabilidad comprobados en todas sus partes los



asertos que en su escrito aducen los peticio-
narios, previa discusion en la que tomaron
parte varios Sres. Concejales por unanimi-
dad el Ayuntamiento acuerda: Que por
la ordenacion de pagos se gire a favor de
los Profesores Veterinarios el importe sus ha-
beres devengados y no satisfechos.

Del mismo modo se dio cuenta a la Cor-
poracion por lectura integral del escrito que
a la misma dirige el Farmaceutico Titular
D. Fernando Fleito Negron en suplica de
que se le abonen setecientas diez y ocho
pesetas que por el concepto de residencia
le corresponden y ha dejado de pagar-
le el Ayuntamiento anterior sin causa
que justifique aquella actitud.

Acto seguido se retira el Sr. Preside-
nte D. Joaquín Lima y para ocupar
la Presidencia el Sr. Benito de Alcaide
D. Juan Pacheco por estarlo así el Sr.
Lima a causa de que el asunto de
que se acaba de dar cuenta afecta
a individuos de su familia y acto se-
guido sale del Salon.

Por el Presidente Sr. Pacheco se abre dis-
cusion a cerca de la pretension formu-
lada por el Titular de Farmacia Sr.
Fleito Negron y previa la venia por el
Sr. Rodriqun Blanco, se hizo resaltar
lo censurable que resulta el hecho de
miscuir la politica en los asuntos
Administrativos con lo que no se con-
sigue otro objeto mas que el de en-
tardar la buena marcha administra-
tiva; pues teniendo dotacion suficiente el
Capitulo 5º artº 1º del Presupuesto de gastos
corriente que se refiere a los gastos genera-
les de la beneficencia municipal determi-

naudo la cantidad expresada para resi-
dencia de un titular de farmacia entun-
de y propone el Ayuntamiento que sin
demora se satisfaga al solicitante el im-
porte de la expresada residencia.

Abierta discusion en la que to-
man parte varios Sres. Concejales el
Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda: Que dentro de las facultades
 que la Ley exclusivamente confiere
 a la Ordenacion de pagos por esta
 se haga el solicitado por D. Fernando
 Fleito y que en lo sucesivo, todas las re-
 clamaciones análogas que puedan pre-
 sentarse con el mismo fundamento
 que la presente sean resueltas por el
 Alcalde quien ordenará su inmedia-
 to pago, cuando tengan al efecto conig-
 racion en presupuesto.

Seguidamente por lectura integral
 el Ayuntamiento conoce del escrito que
 a la misma dirige el vecino Fernan-
 do Moreno Galiano en pretension de
 que su hijo Francisco Caballero More-
 no por su condicion de ciego ingrese en
 el arilo Provincial de Badajoz.

Previa discusion por unanimi-
 dad el Ayuntamiento acuerda: Que se
 instruya el oportuno expediente a
 los efectos que se interesan.

Por ultimo el Ayuntamiento
 acuerda: Conceder a Gabriel Matamor-
 os Rebollo, pobre de solemnidad vecino
 de esta poblacion i incluído en el pa-
 dron de beneficencia municipal un
 sueldo de dos puetas que le será satis-
 fecho con cargo al capitulo 5º del 2º
 del presupuesto corriente

J

al Religioso Hermano Senen de la Purissima Concepcion diez peretas en concepto de socorro que tambien lo sera con cargo al propio capitulo 5º artº 4º de dicho prouiso.

Entre y vuelve a tomar posesion de la Presidencia el que lo es del Ayuntamiento Don Joaquin Lima, el que pregunta a los Señores Concejales si tienen que hacer alguna proposicion y previo el uso de la palabra por el Sr. Pacheco se expuso: Que resulta antiestético el kiosco sin pintar y de maderas viejas instalado en la via publica delante precisamente de la Iglesia Parroquia en torpeciendo a la vez el transito del vecindario, por lo que creia que debiera ocuparse el Ayuntamiento del traslado de dicho kiosco a otro lugar donde menos estorve o la desaparicion del mismo, previa decision el Ayuntamiento por unanimidad o acuerdo: Que se requiera al propietario del kiosco en cuestion Manuel Gomez Manero para que en un plazo de cuarenta y ocho horas proceda a la demolicion del kiosco mencionado y transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificable se proceda a la demolicion por el Ayuntamiento y por cuenta del dueño.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las catorce horas y media, entendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario accidental, certifico =

J. Lima Pedro Rodriguez
Manuel Cordova Manuel Lopez
Arriola de Diaz

Recibo como fiador del
Ahoritario Sr Pacheco

Manuel Gomez

Evaristo Zanán

Felipe Gasset

Elefante Dubro

Felipe Bosch

Agustín Villarino

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1923.

Presidente En la villa de Oliva de Terer, siendo las
A. Joaquín Lima Gomer once horas del día primero de Abril de mil
" Concejales novecientos veintitres, bajo la Presidencia
" Juan Pacheco Gomer del Sr. Alcalde A. Joaquín Lima Gomer
" Felipe Bosch Gomer se reunieron los Concejales Sres. Pacheco
" Pedro Rodríguez Blanco Gomer, Bosch Gomer, Rodríguez Blanco,
" Felice Gonda y Gomer Gomer y Gomer, Lima Gomer, Diar Gomer,
" Antonio Lima Gomer Melgarejo Portillo, Villarino Palacios, Ja-
" José M^o Diar Gomer nán Gomer, Diar Gomer W. E. y López Ru-
" Miguel Melgarejo Portillo bio, con el fin de celebrar la sesión or-
" Agustín Villarino Palacios dinaria correspondiente a este día y
" Evaristo Zanán Gomer por el Sr. Presidente se declaró abierta
" Trinidad Diar Gomer la misma.

" Manuel López Dubro Dada lectura del acta de la sesión
ordinaria celebrada el día veinticinco
de Marzo último, a pregunta formu-
lada por la Presidencia, el Ayunta-
miento acordó: Aprobarla.

Seguidamente se dió al Ayunta-
miento por lectura íntegra de la dis-
tribución de fondos para el corriente
mes y previo examen que de la mis-
ma hicieron varios Sres. Concejales por
unanimidad el Ayuntamiento acor-
dó: Aprobarla.

Seguidamente por el Sr. Presidente
se hizo saber a la Corporación la ur-
gente necesidad que había de que
por la Comisión de Hacienda se procedie-
ra a determinar los aumentos y dis-



minuciones que tanto al presupuesto de ingresos como al de gastos del año anterior, han de llevarse para que rija en el año actual con dichas modificaciones, toda vez que la Corporacion anterior que cesó el día 14 de Marzo no tenía confeccionado el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1923-24 y desde aquella fecha al 31 de Marzo no hay tiempo hábil para su confeccion; por lo tanto ha de regir para el presente año el presupuesto ordinario de 1922-23 con las modificaciones antes expuestas.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: que por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda al estudio del presupuesto que ha de regir en el corriente año para llevar al mismo los aumentos y disminuciones que consideren precisos para las necesidades de la localidad.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporacion de que se habia procedido á la subasta para la construccion de sesenta nichos en el Cementerio de esta villa con sujecion en un todo al pliego de condiciones al efecto confeccionado por la Comision de Hacienda, habiendose adjudicado dicho remate á favor del sñeco portor Victoria no Gata Sanchez por la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas.

Enterada la Corporacion por unanimidad acuerda: Aprobar lo hecho por el Sr. Presidente.

Seguidamente se dió cuenta al

Ayuntamiento por el Sr. Presidente, de que los acuerdos tomados en la sesion anterior y que han sido aprobada al principio de la que se está celebrando, han sido todos cumplimentados, y haciendo uso de la autorizacion que en la misma se le confirió ha traído a la oficina personal necesario para la resolucion de los servicios que estaban por cumplir, habiendose hecho cargo de la Contaduría D. José Ramirez y de todos los servicios en general D. Rafael Ramirez de Arellano, proponiendo al Ayuntamiento que acuerde nombrar al primero de los Sres. expuestos, Contador Oficial de esta Secretaria.

X Abierta discusion en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Nombrar a D. José Ramirez Oficial primero en propiedad de la Secretaria del Ayuntamiento, con el cargo de Contador interino y con el haber al efecto consignado en el capitulo 1º artº 1º del Presupuesto de gastos.

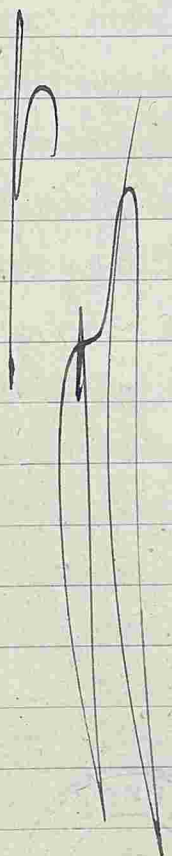
Por el Sr. Presidente se hizo saber a los Sres. Concejales que a virtud de no poder ser celebrado la subasta para el arriendo del impuesto sobre Pesos y Medidas hasta tanto transcurran los plazos que regulan dicho procedimiento, habiéndose abierto la Administracion municipal para la recaudacion de dicho impuesto, nombrando Administrador a D. Francisco Maria Ramos.

Abierta discusion en la que to-

man parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: nombrar Administrador para la recaudacion del impuesto sobre Pesas y Medidas y hasta tanto se celebra la subasta para el arriendo de dicho impuesto, a don Francisco Martin Ramos con el jornal diario de cuatro pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde para que si lo ere necesario para la mejor recaudacion nombre un mismo uno o dos subalternos para que auxiliin al nombrado administrador.

Por el Sr. Presidente se manifesto: que al servicio de dicho administrador esta la Guardia Municipal y los alguaciles del Ayuntamiento por lo que cree que no ttra necesidad de dicha autorizacion sin perjuicio de la gratitud que en este momento espreisa y hace ostensible a toda la Corporacion por la cooperacion que todos y cada uno de los Señores Concejales les vienen prestando.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de que con fecha de ayer se habia hecho entrega el nuevo Depositario D. Benigno Pacheco de la existencia en Caja ascendente a treinta y un mil doscientos veinticinco pesetas y nueve centimos que procedente del presupuesto hay disponibles, a cuyo fin se levanto la oportuna acta de entrega que obra en Contaduria por cesar en el cargo el Depositario saliente D. Alfonso Junter Picellin al que aun le falta que entregar los valores, y talones de repartimientos de años anteriores que como Recaudador tiene en su poder de los que no hubo de hacer entrega en aquel acto por ser indispensable facturar



previamente dichos valores por no conocer su cuantía, para lo que se le concedió por la Presidencia un plazo prudencial que dará por terminado para mayor brevedad en cuanto los mas perentorios servicios de la Alcaldia lo consientan.

Tambien por el propio Sr. Presidente se manifestó: Que asi mismo está muy adelantada y pronta a terminarse la liquidacion que se está practicando al Administrador de Consumos que cesó, por toda su gestion del año 1922, 23.

El Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Se dió seguidamente cuenta de las disposiciones que insertan los periodicos Oficiales en la precedente semana, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

A cada lectura del extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion en el precedente mes de Marzo y hallandolo conforme, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Prestarle su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las tres horas, levantandose de ella la presente acta de que certifico=

J. Jimenez
Felipe March por m.º Diaz
Felix Garney Manuel Lopez
Eusebio Rubio
Covinto Gamon



Agustín Elberin

Mamuel Cordero Trinidad Diaz

Pedro Rodríguez

Carlos Acunaguer

Session ordinaria del dia 3 de Abril de 1923.

- Presidente
- D. Joaquin Lima Gomez
- Concejales
- D. Pedro Rodriguez Blanco
- Felipe Bosch Gomez
- José M^o Diaz Gomez
- Felix Gomez y Gomez
- Mamuel Lopez Rubio
- Hdefonso Rubio Garcia
- Trinidad Diaz Gomez
- Mamuel Cordero Leon
- Agustin Villanov Palacios
- Guarinto Guian Gomez

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia ocho de Abril de mil novecientos veintitres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Sres. Rodriguez Blanco, Bosch Gomez, Aiaz Gomez, D. José M^o, Gomez y Gomez, Lopez Rubio, Rubio Garcia, Diaz Gomez, D. Trinidad, Cordero Leon, Villa rino Palacios y Guian Gomez, con el fin de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.

Seguidamente se dio lectura del acta de la session ordinaria celebrada el dia primero del corriente mes y a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarlas.

Acto seguido la Corporacion conoció de las disposiciones que publican los periodicos oficiales y el Ayuntamiento acordó: Quidar enterado.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que como saben los Sres. Concejales se estava en el caso de dar cumplimiento a los preceptos de la regla 1.^a del artículo 66 de la Ley Municipal del que hubo de darse lectura íntegra; acordando en consecuencia la Corporacion; que el número de secciones en que se dividan los contribuyentes del término, sea de seis, constituyendo la seccion primera todos los contribuyentes que por Reparto de Rustica, Urbana, e Industrial acumula

das satisfagan al Tesoro una cuota que este comprendida desde nuevecientas pesetas en adelante la que eligirá un Vocal asociado; la segunda seccion estará formada por todos los contribuyentes tambien vecinos que por igual concepto satisfagan entre cuatrocientas pesetas y nuevecientas pesetas; y eligirá tambien un vocal asociado; la tercera seccion estará formada por los contribuyentes que anualmente paguen cuotas comprendidas entre doscientas y cuatrocientas pesetas, eligiendo un Vocal asociado; la cuarta seccion se nutrirá con los contribuyentes vecinos comprendido entre cien pesetas y doscientas pesetas, eligiendo dos Vocales asociados; la quinta seccion, se compondrá de todos los contribuyentes vecinos que paguen anualmente del diez a cien pesetas, eligiendo cinco Vocales asociados y la sexta y última seccion la formaran todos los contribuyentes vecinos que satisfagan cuotas comprendidas entre un centimo a diez pesetas y eligiran seis vocales; a cuyo fin por una Comision compuesta del seno de este Ayuntamiento que la constituiran los Concejales Señores Pacheco Gomez, Bosch Gomez, Diaz Gomez, Gomez y Gomez y Rodriguez Blanco, bajo la Presidencia del que lo es de la Corporacion Sr. Lima Gomez, se procediera con toda urgencia a la formacion de dichas secciones con estricto sujecion a lo anteriormente acordado, sometiéndolo al Ayuntamiento la aprobacion de expresadas secciones en la primera sesion ordinaria que celebre.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que a consecuencia del mal estado de salud en que se encuentra el empleado de este Ayuntamiento Don Manuel Macarro Morat que le impide el desempeño accidental de la Secretaria con la

asiduidad y constancia que el cargo requiere, á reit-
teradas instancias del interesado lo habia susti-
tuido en el cargo de Secretario Accidental y con el
fin de que no sufriera demora el despacho ordi-
nario de la Oficina con el empleado oficial ter-
cero de la Secretaria Don Carlos Dominguez
y Dominguez lo que ponía en conocimiento de la
Corporacion á los efectos consiguientes.

Abierta discusion en la que tomaron parte to-
dos los Sres. Concejales por unanimidad el Ayun-
tamiento acuerda: Confirmar en el cargo de Secre-
tario Accidental de este Ayuntamiento al nombrado
por la Presidencia en veinte y cinco de Mayo ultimo
Don Carlos Dominguez y Dominguez, en sustitucion
del tambien empleado Don Manuel Elbucarro Ma-
sot que lo venia desempeñando.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento
de la necesidad de tomar acuerdo sobre el gasto que
pudiera hacerse con motivo de la novena y demas
funciones religiosas en conmemoracion á San Mar-
cos Patron del pueblo.

Truvia discusion en la que tomaron parte to-
dos los Sres. Concejales por unanimidad el Ayunta-
miento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para
que con cargo al capitulo 9º artº 3º del presump-
to de gastos corriente satisfaga los que origina
el dia del Santo Patron del pueblo.

Visto lo solicitado por el vecino de esta poblacion
Aquilino Caballero Carriero en pretension de que
se le conceda algun socorro por carecer de toda
clase de recursos con que atender á su subsistencia;
atenta la corporacion á que el recurrente es pobre
de solemnidad; previa discusion por unanimidad
acuerda: Conceder á Aquilino Caballero Carriero
un socorro de tres pesetas que le seran satisfechas
con cargo al capitulo 5º artº 2º del Presupuesto
de gastos corriente.

Seguidamente se dió lectura de una instau-



cia que a la Corporacion dirige el tambien ve-
cino Manuel Sanchez Rubio en pretension de
que se le conceda algun socorro para aten-
der a la lactancia de un hijo de pocos meses
en consideracion a que su esposa ha fallecido.

Vista la certificacion del Catastro y amilla-
ramiento por la cual se acredita que el recur-
rente carece de bienes, como por otra parte
acompana la tambien certificacion del fa-
llecimiento de su esposa; previa discusion
en la que tomaron parte todos los señores Conce-
jales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:
Conceder a Manuel Sanchez Rubio por
tres meses un socorro mensual de quince
pesetas para que atienda al pago de una no-
duria que lacte a su hijo

cuyo socorro sera satisfecho con cargo al ca-
pitulo 5º artº 2º del presupuesto que rige.

Examinada la instancia presentada por
Señor Bravo Pombero en solicitud de que se le in-
cluya en el Padron de Beneficencia Municipal;
en consideracion a que el recurrente es pobre
de solemnidad por unanimidad el Ayunta-
miento acuerda: Incluir en el padron de
Beneficencia al solicitante Señor Bravo Pombero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por el Señor Presidente se levanto la sesion de lo que
se extiende la presente acta siendo las doce y me-
dia horas de que certifico

J. Lima Felipe Borch
Adolfo Torib El Salvador por m. de
Manuel Pedro Rodriguez Felis Guine
Manuel Manuel Cardenas
Evaristo Sanan
Telefonos Rubio

Session ordinaria sin efecto del dia 15 de Abril de 1923

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

Juan Pacheco Gomez
Felipe Bosch Gomez
Agustin Villarino Palacios

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia quince de Abril de mil novecientos veintitres; bajo la Presidencia de D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron en el Salon de Actos del mismo, los Concejales Terer, Pacheco, Bosch y Villarino, con el fin de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia y como no concuieran numero suficiente de Seres Concejales para celebrarla siendo las once y media horas por el Ser Presidente se mandó que por mi el Secretario se extendiese la presente acta sin efecto y en uso de las facultades que el art.º 104 en su parrafo 2.º de la Ley Municipal le confiere, ordenó que se hiciera segunda citacion para que dicha session tenga efecto a las once horas del dia 17, certifico =

El Alcalde

J. Lima

El Secretario

Carlos Domínguez

Session ordinaria en 2.º convocatoria del dia 17 de Abril de 1923

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

Juan Pacheco Gomez
Pedro Rodriguez Blanco
Felipe Bosch Gomez
Felix Gomez y Gomez
Agustin Villarino Palacios
D. N.º Diaz Gomez

En la villa de Oliva de Terer siendo las once horas del dia diez y siete de Abril de mil novecientos veintitres; bajo la Presidencia del Ser Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Terer, Pacheco Gomez, Rodriguez Blanco, Bosch Gomez, Gomez y Gomez, Villarino Palacios y Diaz Gomez con el fin de celebrar la presente session, supletoria de la Ordinaria que debió tener efecto el dia quince del mes actual y que no pudo celebrarse por falta de asistencia de Seres Concejales y por el Ser Presidente se declaró abierta la misma.

Trada lectura del acta de la session celebrada el dia ocho del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido convocó la Corporacion de todas



y cada una de las seis secciones formadas por la Comisión según acuerdo tomado en la sesión que se acaba de aprobar y encontrándolas ajustadas a los preceptos del artículo 66 de la Ley municipal; el Ayuntamiento previa discusión y en cumplimiento a lo que determina el artº 67 de la propia Ley, acordó: Prestar su aprobación a las secciones expresadas y que se publique el resultado de las mismas por término de ocho días en que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán reclamar para ante la Excma Diputación Provincial cualquiera de los interesados en las mismas comprendidos.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión que ha reconocido y examinado los nichos de nueva construcción en el Cementerio municipal; atento a los juicios emitidos en dicho informe del que resulta que el rematante de dicha obra Victoriano Gata Sanchez se ha abstenido para la construcción de la misma a las bases estipuladas en el pliego de condiciones; habiendo empleado los materiales y elementos que se le exigieron; encontrándose la obra en ejecución consolidada y en estado de recibo, previa discusión por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Aceptar la obra mencionada, autorizando al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 6º artº 11º se satisfaga al contratista el importe de dicha obra.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento a los acuerdos tomados por la Corporación en sesión del día veintinueve de Marzo último, se había entablado querrela Criminal contra los Concejales culpables de los delitos de supuesto incendio o infidelidad en la custodia de documentos por falsedad en documento público y por exacción ilegal; cu-

ya querrela no habia prosperado por tener defectos de forma y cuyo auto denegatorio de su admision, habia sido notificado por el Procurador querrelante a esta Alcaldia, lo que ponía en conocimiento de los señs Concejales a los efectos oportunos.

Previo la venia por el beniente primero de Alcalde Sr Pacheco se expuso: Que a su juicio al Procurador con la direccion del Letrado correspondia de entablar las acciones que con arreglo a derecho procedan, si proceden, contra el auto notificado, pero que por ello el Ayuntamiento no debe cesar en su justa pretension de que se esclarezcan los hechos que dieron lugar a la desaparicion de los libros de actas de la Junta Municipal y otros documentos esencialisimos de la Oficina de Secretaria, como tampoco que queden impunes los tambien delitos de falsedad en documento publico y el de execucion ilegal, y como se trata de delitos comunes, entienda y proponga, que sin perjuicio de la resolucion que crea oportuno adoptar el Letrado en cargo de la querrela, se denuncien por la Alcaldia los hechos delictivos a los Tribunales de justicia para depuracion de los mismos.

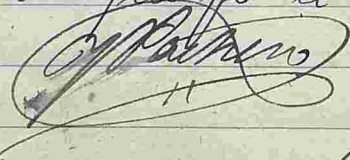
Habierte discusion en la que tomaron parte todos los Señs Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Que se denuncien por el Sr Alcalde los hechos delictivos a que dichos acuerdos se contraen, a los Tribunales Ordinarios a los efectos que procedan.

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó: Que como saben los Señs Concejales el Gobierno de S. M. en uso de las facultades que le confiere el parrafo 1º del artº 191 de la Ley Municipal, entendiendo que ha lugar a la destitucion de los Concejales de este Ayuntamiento, suspensos por el Sr Gobernador Civil de la provincia, ha mandado para los antecedentes al Tribunal competente y en su consecuencia publicado el decreto en que así se

ha hecho, según el último párrafo de pre-
tado del 191, los Regidores suspensos no pue-
den volver al ejercicio de sus cargos en tan-
to no recaiga sentencia absolutoria defini-
tiva y ejecutoriada.

Atento asimismo a los preceptos de la
Ley de 8 de Agosto de 1907 en su artículo 11, el Vocal
de la Junta Municipal del Curso Electoral Don
Miguel Gourel Picellin Concejal de mayor nú-
mero de votos de este Ayuntamiento suspenso en
el ejercicio de sus funciones y que no forma
por lo tanto parte de la Corporación y sobre
cuya suspensión ha recaído resolución adminis-
trativa de carácter definitivo, debe cesar en las
funciones de dicho cargo de Vice-Presidente de
la Junta Municipal del Curso Electoral y ser sus-
tituido por el Concejal de mayor número de vo-
tos que actualmente forma parte de la Cor-
poración y entendiendo así el Ayuntamiento
previa discusión por unanimidad acuerda:
Que el Concejal de esta Corporación Don Ma-
nuel Lopez Rubio por ser el de mayor nú-
mero de votos de los que actualmente la
constituyen, sustituya a D. Miguel Gourel
Picellin, suspenso y sobre cuya suspensión ha
recaído resolución administrativa y defini-
tiva, en el cargo de Vocal de Vice-Presidente de la
Junta Municipal del Curso Electoral a cuyo Pre-
sidente, como así mismo al interinado Señor
Gourel Picellin se les hará saber el presente
acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo
las tres horas, extendiéndose la presente
acta de que yo el Secretario certifico-


Manuel Lopez Rubio
Cuarto Jaran.



Manuel Lopez por m. Diar

Felipe Bosch Pedro Rodriguez

Hdefonso Rubio Manuel Cordero

Felix Gomez

Carlos Dominguez

Session ordinaria del dia 22 de Abril de 1923

Presidente	En la villa de Oliva de Jerez, siendo las once horas
H. Juan Pacheco Gomez	del dia veintidos de Abril de mil novecientos veinti-
Concejales	tres; bajo la Presidencia del teniente primero de Al-
H. Pedro Rodriguez Blanco	calde H. Juan Pacheco Gomez, por delegacion del que
Manuel Cordero Leon	lo es de la Corporacion, se reunieron los Concejales Sres.
Felipe Bosch Gomez	Rodriguez, Blanco, Cordero Leon, Bosch Gomez, Rubio Gar-
Hdefonso Rubio Garcia	cia, Lopez Rubio, Ganau Gomez, Diar Gomez, Melga-
Manuel Lopez Rubio	rejo Portillo y Gomez y Gomez; con el fin de celebrar
Evairito Ganau Gomez	la session ordinaria correspondiente a este dia y por
José M.º Diar Gomez	el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.
Miguel Melgarejo Portillo	Dada lectura del acta de la session ordinaria
Felix Gomez y Gomez	celebrada el dia diez y siete del corriente mes, a pre-
	gunta formuladas por la Presidencia; el Ayuntamiento
	por unanimidad acordó: Aprobarlas.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Sres. Concejales, los obreros agricolas huelgan por falta de trabajo de que les tiene privado la lluvia tan pertinaz y constante, sin que en cuente medio para solucionarles situacion tan afflictiva; que con tal motivo habia mandado al personal de Oficina hiciera una relacion nominal de todos aquellos obreros para que conocido su numero por la Corporacion e inspirada esta en la verdadera necesidad por que atraviesa la clase proletaria, acordara lo que a su juicio considerase mas apropiado.

Abierta discusion por el Regidor Luis de los
Cordero Leon se manifesto: Que el estado anor-
mal en que se encuentra la clase obrera por
falta del trabajo que les proporciona el sustento
a ellos y sus familias, hace dificil una solu-
cion adecuada y positiva empeorandola el
numero excesivo de obreros sin trabajo, al ex-
tremo de ser hasta peligroso el consentir que
ni un dia mas se prolongue tal situacion:
Que el procedimiento de repartirlos entre los pro-
prietarios para que estos les den trabajo resulta
edificante y oneroso para el obrero el que des-
pues de llevarse todo el dia en busca del pro-
prietario a quien le ha correspondido servir, re-
gresa al Ayuntamiento para devolver la pape-
leta, pues que aquel Ser no quiso o no pudo
darle colocacion.

Ademas Señs Concejales, es por desgracia
frecuente en esta localidad que los patronos
despidan a los obreros que de antemano tienen
colocados a cambio de los que admiten en la
crisis obrera y ello origina el que el numero
de los sin trabajos mas bien aumente en di-
cho reparto que disminuya con lo que se
empeora la situacion pues que son pocos
los patronos y bien significados son en la
poblacion los que haciendose cargo de las
circunstancias de momento cooperan ayu-
dando a la Alcaldia en la solucion de la crisis,
por lo que a su juicio debe acudirse a
cualquier procedimiento cuyos resultados sean
de caracter eficaz solucionado el conflicto.

Abierta discusion en la que toman par-
te varios Señs Concejales por unanimidad
el Ayuntamiento acuerda: Que por la Alca-
dia Presidencia del Ayuntamiento se proceda
a requerir de los propietarios que den colocacion
a los obreros para ver de conseguir la solucion

que requiere la crisis por que atraviesan por falta de trabajo y si con ello no se obtuviere el satisfactorio resultado que se pretende que se inviertan en dichos braceros en el arreglo de los caminos que desde esta villa conducen a la Dehesa del Campo de Oliva en el que conducen a Jrequenal y en el que anualmente va a Valencia del Montibuy pagandoles un jornal diario de dos peretas a cada Bracero y el de dos cuarenta a cada jefe de cuadrilla o capataz con cargo al capitulo 6^o del 2^o del Presupuesto.

Por el Señor Presidente se manifestó: que como saben los Señores Concejales en el año económico actual habia de regir para esta Corporacion el Presupuesto ordinario cuya vigencia termino el dia 31 de Marzo último en consideracion a que el Ayuntamiento que cesó el dia 17 de aquel mes no habia confeccionado los Presupuestos para el año actual ni en los tres dias restantes de repetido mes, habia tiempo bastante para su confeccion por lo que la Alcaldia habia solicitado del Gobierno de Provincia que se autorizara la vigencia del Presupuesto finiquitado en 31 de Marzo, para el año 1923-24.

Obtenida dicha autorizacion de la Superioridad, reunió en su despacho la Comision de Hacienda de esta Corporacion a la que informó la Contaduria de los preceptos de las R.P. O.D. publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia correspondientes a los dias 31 de Octubre de 1922 y 9 de Febrero último, relativas a las disminuciones y aumentos que han de introducirse en los Presupuestos cuando en casos como el presente hayan de regir los de años anteriores; encargandole a dicha Comision el estudio y confeccion de dichos trabajos y al efecto confeccionó el Presupuesto extraordinario que así mismo somete a estudio y consideracion de los Señores Concejales.

Visto y examinado oportunamente por

este Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado en proyecto por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1923-24 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, el Ayuntamiento acuerda: Que se fige al público por quince días según ordena la Ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que presenten, se remeta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y con el número 537 se le habia dirigido una comunicación que ya habia sido notificada á los concejales suspensos de este Ayuntamiento y de la que dada lectura al este acto debe como sigue.

" Por R.O. fecha de ayer se confirma la providencia de este Gobierno de 16 de Marzo último, suspendiendo once concejales de este Ayuntamiento y se dispone se franque el correspondiente tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

" Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de esta corporación y el de los interesados á los efectos del último párrafo del artículo 191 de la Ley Municipal Vigente. Dios C^o. Bada por 6 de Abril de 1923. = Waldo Lopez = Sr. Alcalde de Oliva de Ferer."

El Ayuntamiento acordó: Quedar enterado de los preceptos de la R.O. transcrita y notificaciones practicadas.

Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia de las quejas que por el vecindario se le habian producido á causa de los malos olores que se perciben en las inmediaciones del Cementerio municipal, debido sin duda á



mente a los malos materiales que se han empleado en el cierre o tapado de nichos y como estas operaciones son de cuenta de los propietarios y arrendatarios de expresadas sepulturas; como así mismo se hacia indispensable corregir aquellos defectos de construcción en evitación de posibles enfermedades en cuanto arriegan los calores, era conveniente que la Corporación adoptase las medidas que a su juicio considerase necesarias en evitación de aquel mal.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios señores concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Prudencia se publique un bando requiriendo de los propietarios y arrendatarios de nichos del Cementerio para que en un plazo que no exceda de diez días refirieran el cierre de aquellos sepulcros, conminándoles con que si así no lo hicieren serán dichas obras ejecutadas por la Alcaldía y con cargo a dichos propietarios o arrendatarios.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda incluir en la lista de beneficencia al vecino pobre de esta villa Amalio Garcia, adauve domiciliado en la Calle de Vergel y considerarle un socorro de diez pesetas para que pueda ingresar en el Hospital de Pradajón a curarse la afección que padece.

Del mismo modo el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Admitir la dimisión que del cargo de guarda del Cementerio ha presentado Esteban Mira Luca, nombrando para sustituirle a Manuel Teodoro Gata.

Se dió lectura de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales y el Ayuntamiento acordó: Quidar enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Prudente se levanta la sesión siendo las tres horas de la que se extiende la presente ac-

ta de que yo el Secretario certifico =

Evaristo Gano

J. Lima
you m^a Diar Felipe Goro

Mmanuel Cordero

Jesús Bosch

Pedro Rodriguez

Mmanuel Lopez

Telefonio Rubio

Carlos Dominguez

Sesion ordinaria sin efecto del dia 29 de Abril de 1923 =

Presidente

H. Jaquin Lima Goro
Concejales

H. Juan Pacheco Goro
" Hbaun Cordero Seo

En la villa de Oliva de Ferer, siendo las once horas del dia 29 de Abril de 1923, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Concejales, Sr. Pacheco y Cordero, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo concurrido para ello numero suficiente de Sr. Concejales; en uso de las facultades que a la Presidencia confiere el par. 2º del artº 104 de la Ley municipal por esta se ordeno que en segunda convocatoria se celebre la misma el dia primero del proximo mes de Mayo, certifico =

J. Lima

Carlos Dominguez

Sesion Ordinaria sin efecto en 2º Convocatoria del dia 1º de Mayo 1923

En la villa de Oliva de Ferer, siendo las once horas del dia primero de Mayo de mil novecientos veintitres, y no habiendo concurrido para la celebracion de la sesion convocada para este dia mas que el Sr. Alcalde Presidente, por este se ordeno que por mi el Secretario, se extendiese la presente acta sin

efecto, certifico = emmendado = Mayo - Val =

J. Linares

Carlos Domínguez

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1923.

Presidente

D. Joaquin Linares Fomero. En la villa de Oliva de Ter, siendo las once ho-
ras del dia seis de Mayo de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Pedro Rodriguez Blanco Linares Fomero, se reunieron los concejales Sr. Pacheco Fomero, Manuel Bordero Leon Fomero, Rodriguez Blanco, Bordero Leon, Bosch Fomero, Felix Bosch Fomero Rubio Garcia, Lopez Rubio, Fainan Fomero, D. Diaz Go-
mez, Melgarejo Portillo y Fomero y Fomero, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y por el Sr. Presidente se declaro abierta la Junta Municipal.

Dada lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veintidos de Abril ultimo a pre-
gunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento acordo: Aprobarla.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesto: Que como saben los Sres. Concejales por los edictos, anuncios y pregones publicados, en la sesion que se esta celebrando habia de darse cumplimiento al sorteo de los Sres. Vocales asociados del Ayuntamiento que han de constituir la Junta Municipal en el año 1923-24 a los efectos del artº 68 de la vigente Ley Municipal; a cuyo fin se encontraban sobre la mesa de la Presidencia los nombres de los contribuyentes que integran las seis secciones acordadas formar en sesion del dia ocho de Abril ultimo y que fueron aprobadas por la Corporacion en la tambien sesion el dia quince del propio mes de Abril sin que durante el periodo de exposicion al publico de dichas listas se haya interpuesto ninguna reclamacion verbal ni escrita, por lo que se iba a proceder al comen-



pendiente sorteo, e introducidas en la urna las papeletas que escritos tenían los nombres de la primera seccion a la que corresponde elegir un Vocal Asociado removidas suficientemente dichas papeletas, se extrajo una que tenía escrito el nombre de D. Manuel Cumpido Perez.

Por el mismo procedimiento se eligió el Vocal que corresponde a la segunda seccion despues de introducir en la urna las papeletas con los nombres de los individuos que la integran y removidas suficientemente se extrajo por la Presidencia una que tenía escrito el nombre de D. Juan Gáñan Hernandez.

Hecha la misma operacion con las papeletas de los individuos de la tercera seccion a la que al igual que a las dos anteriores corresponde elegir un vocal, en la papeleta extraida estaba escrito el nombre de D. Emilio Diaz Gomez.

En la misma forma se procedió al sorteo de los dos vocales que corresponde elegir a la cuarta seccion, teniendo la primera papeleta extraida el nombre de D. José Lima Gomez y la segunda el de D. José Gomez y Gomez.

Por analogo procedimiento y con las mismas formalidades se procedió a la eleccion de los cinco Vocales Asociados que corresponden a esta quinta seccion teniendo las papeletas extraidas por el orden que se diran los nombres siguientes D. Eduardo Gamero Ortega, Don Joaquín Gáñan Gomez, D. Eudoro Orrego Rodriguez, D. Manuel Gomez Batajo (muerto), y D. Francisco Gamero Gomez.

Por último se procedió con iguales formalidades a elegir los seis Vocales que corresponden a la sexta seccion dando el siguiente resultado, D. Francisco Garrido Minero, D. Manuel Rodriguez Gallego, D. Jesús Torres



do Ramos, D. José Ferrado Saucher, D. José María
Rauque Pastrojo y D. José Ángel Gamero Gomer.

En su consecuencia quedaron elegidos por
sorteo para constituir la Junta municipal que ha
de regir en el año económico actual.

Por la Primera Sección

D. Manuel Campalido Perer

Por la segunda Sección

D. Juan Gañan Hernandez

Por la Tercera Sección

D. Emilio Diaz Gomer

Por la cuarta Sección

D. José Lima Gomer y Don

D. José Gomer y Gomer

Por la quinta Sección

D. Eduardo Gamero Ortega

D. Joaquín Gañan Gomer

D. Fidoro Orrego Rodriguez

D. Manuel Gomer Pastrojo (menor) y

D. Francisco Gomer Gomer

Por la sexta Sección

D. Francisco Garrido Muro

D. Manuel Marquín Gallego

D. Jesús Ferrado Ramos

D. José Ferrado Saucher

D. José M^o Rauque Pastrojo y

D. José Ángel Gamero Gomer — cuyos individuos

serán notificados en forma legal, requiriendo

les a la vez para la aceptación y toma de posesión

del cargo para que han sido elegidos; ha

ciéndose así mismo público en el Boletín Oficial

de la Provincia el precedente sorteo.

Acto seguido la Corporación, previa discusión
en la que toma parte todos los señores Concejales
acuerda: Aprobar la distribución de fondos
para el corriente mes tal y como se encuentra
en el estado de que se ha dado cuenta por
contaduría.

Del mismo modo por unanimidad fue nombrado Comisionado de este Ayuntamiento para que el día cinco de proximo mes de Junio se encuentre en la Capital de la Provincia al Juicio de revision de excepciones de los mozos del actual recyplaro y años anteriores al Oficial de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Manuel Macario Abaet, el que llevara consigo la documentacion que esta prevenida y presentara en el negociado de quintas de la Comision Mixta con la debida oportunidad citandose por la Alcaldia a los mozos padres y hermandos que hayan de concurrir a expresado acto para el percibo de socorros reglamentarios que seran satisfechos con cargo al Capitulo 1º artº 6º del presupuesto corriente.

Dada cuenta de las disposiciones que publican los periodicos oficiales, el Ayuntamiento quedo enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las trece y media horas, por el Ser Presidente se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, de que yo el Secretario certifico -

J. Lima ~~Manuel~~ Felipe Norc
yose m: Diaz
Pedro Rodriguez Manuel Cardas
Manuel Gape Evaristo Zanan
Felis Gomez Yleferoso Pueblo
Carlos Dominguez

Ordinaria del dia 13 de Mayo de 1923-

Sin efecto la presente sesion por no haber concurrido numero suficiente de S. Concejales que la Ley previene para celebrarla, certifico-

El Alcalde

El Secretario
Carlos Domínguez

Ordinaria del dia 20 de Mayo de 1923-

Sin efecto por no haber concurrido numero suficiente de S. Concejales y en uso de las facultades que a la Alcaldia confiere el capo 2º del artº 104 de la Ley, se mandó citar a supletoria para el dia 22 a las once horas; han concurrido los Concejales Sres Pacheco, Rodriguez, Bosch y Cordero, mandando se extienda en el libro lo correspondiente acta sin efecto, certifico-

El Alcalde

El Secretario.
Carlos Domínguez



Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1923.

- Presidente
- D. Joaquin Lima Gomez
- Concejales
- D. Juan Pacheco Gomez.
- " Pedro Rodriguez Blanco
- " Felipe Bosch Gomez
- " Exaristo Ganau Gomez
- " Manuel Cordero Leon
- " Josº Mº Diaz Gomez
- " Manuel Lopez Rubio
- " Rdefonso Rubio Garcia
- " Agustín Vellarino Palacios

En la Villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veintidos de Mayo de mil novecientos veintitres, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Joaquin Lima Gomez; previa segunda convocatoria se reunieron los Concejales Sres, Pacheco Gomez, Rodriguez Blanco, Bosch Gomez, Ganau Gomez, Cordero Leon, Diaz Gomez, Lopez Rubio, Rubio Garcia y Vellarino Palacios; con el fin de celebrar esta sesion en segunda convocatoria por no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales a la que debió tener efecto el dia veinte del mes actual y por el Sr Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion celebrada el dia seis del corriente mes a frequita for-

mulada por la Presidencia y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarlo.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de un escrito que firmado por los Concejales suspensos se le ha presentado por don Aldefonso Fuentes Macario padre del Secretario del Ayuntamiento D. Emilio Fuentes Orrego, actualmente en uso de licencia, de cuyo escrito intereso y se le dió recibo; en el que se dá cuenta á la Alcaldia de que por dichos Concejales habian sido requeridos los interinos que les sustituyen en el Cargo, para que cuan en el mismo por haber transcurrido los cincuenta dias que define la Ley, sin haber sido procesados y cuyo hecho comunicaban á la Alcaldia: fu en el dia de ayer se presentaron los expresados Concejales suspensos en la Alcaldia, acompañados del Notario de Fern de los Caballeros el que levanto acta en la que se ha cia contar que repetidos Concejales pretendian por aquel requerimiento que se les repusiera en el cargo, por no encontrarse en el Juzgado de Fern las diligencias en su contra que habian de originar el procesamiento despues de los cincuenta dias en cuestion; contestando la Alcaldia que no podia acceder al requerimiento á causa de que por el Gobierno de Provincias se le habia notificado la R.O. por la que se manda parar el tanto de culpa contra dichos Concejales á los Tribunales Ordinarios, notificacion que el Sr. Gobernador hace á la Alcaldia á los efectos del último párrafo del artº 191 de la Ley Municipal; esto es, que una vez publicado el decreto mandando parar los antecedentes á los Tribunales de Justicia, los Regidores suspensos no volveran al ejercicio de sus cargos en tanto que no e recabiga sentencia absolutoria, definitiva y



ejecutorias; cuya R.D. se habia notificado por copia simple a todos los Concejales suspensos requeridos, y obedeciendo la Alcaldia a la comunicacion en que asi se ordena, sentia no acceder a los justos deseos que tienen los suspensos de volver al Ayuntamiento, por obedecer con ello ordenes superiores.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por la Presidencia, acordó: Aprobar lo hecho por la Alcaldia por entender como esta que ha cumplido fielmente las ordenes que de la superioridad tiene.

Seguidamente el Ayuntamiento conoció de las disposiciones que publicaron los periodicos oficiales desde el dia cinco del mes actual hasta el de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion, siendo las doce y media horas, extendiendose de la misma la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

J. Linares y *Francisco Sanchez*
Pedro Padriague *M. Cordero*
Miguel Melgarejo *Manuel Lopez*
J. Padriague *Carlos Dominguez*

Ordinaria del dia 27 de Mayo de 1923.
Sin efecto por no haber concurrido numero suficiente de S. P. Concejales, y en uso de las facultades que a la Alcaldia confiere el caso 2º del artº 104 de la Ley, se mandó citar a Supletoria para el dia 29 a las once horas; han concurrido los Concejales Srs. Padriague, Blanco, Cordero Leon y Bosch, mandandose se extendiera en el libro la correspondiente acta sin efecto, certifico

J. Linares *Carlos Dominguez*



Sesion ordinaria en 2.^o convocatoria del dia 29 de Mayo de
 1923.

Presidente D. Joaquin Lima Gomez	En la villa de Oliva de Seres, siendo las once horas de dia veintinueve de Mayo de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, y previa citacion al efecto se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comunal los Concejales Sres. Bosch Gomez, Rodriguez Blanco, Sanchez Romero, Manuel Cordero Leon, Lopez Rubio, Miguel Melgarejo Partillo y Pacheco Gomez, con el fin de celebrar esta sesion en segunda convocatoria, supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el dia veintisiete por falta de asistencia de Sres. Concejales y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.
Concejales D. Felipe Bosch Gomez	
" Pedro Rodriguez Blanco	
" Francisco Sanchez Romero	
" Manuel Cordero Leon	
" Manuel Lopez Rubio	
" Miguel Melgarejo Partillo	

" Juan Pacheco Gomez.

Dada lectura del acta de la sesion celebrada el dia veinte del mes actual a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
Aprobarla:

Acto seguido por el Sr. Presidente se ocupó: Que por la Alcaldia se habia dado cuenta a la Direccion General de Administracion Local de la vacante de Contador para los fondos de este Ayuntamiento, cuya vacante anuncia la Gaceta de Madrid del dia 13 de Mayo ultimo, publicando el concurso para proveer dicha vacante; que con tal motivo el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en comunicacion número 5 de fecha 12 del mes actual, remite a la Alcaldia las instancias que los concursantes D. Jose Vera Camacho y don Juan Tejerizo Figueroa dirigen a la Direccion General, acompañados de los documentos que integran sus expedientes

personales; por lo que se estaba en el caso de que la Corporación designara para el cargo de Contador al aspirante que considerara mas conveniente.

Abierta discusion en la que tomaron parte varios Señs Concejales; previa la venia por el Sr Bosch se expuso.

Que a su juicio el anuncio de dicha vacante constituye una ignorancia de los preceptos legales por parte de la Alcaldia o una intencion que se deja adivinar, con notorio perjuicio para los fondos municipales que se nbermanan a mas, con el sueldo de un nuevo funcionario a que no está obligada la Corporación a sostener, pues importando el Presupuesto ordinario para esta villa ciento cuarenta y un mil setecientas noventa y nueve pesetas y nueve centimos; deduciendo de esta suma cuarenta y ocho mil ochocientas treinta y cinco pesetas, ochenta centimos que corresponden a la cuota al Tesoro por bonos, sin hacer otras deducciones que por ministerio de Ley tampoco deben computarse a estos efectos, quedara reducido el Presupuesto municipal tanto en sus ingresos, como en los gastos a la cantidad de 92,963 pesetas 29 centimos y en su defecto no está obligada la Corporación a tener Contador puesto que su presupuesto no llega a 100,000 pesetas.

Por la Presidencia se consideró suficientemente discutido el asunto y anunciando con todo lo expuesto por el Concejil Sr Bosch, está de completo acuerdo, entiende que en el momento actual, no puede mas que hacer el nombramiento de Contador en uno de los aspirantes sin perjuicio de rectificar en su dia el error, si así conviene a los intereses municipales y lo acuerda la Corporación.

Previo votacion por unanimidad el Ayuntamiento

tamiento acuerda: Nombrar Contador de los fondos de esta Corporacion al concursante Don José Vera Camacho, á quien se hará saber este nombramiento; devolviéndose al Sr. Gobernador Civil de la Provincia los expedientes de ambos solicitantes con certificacion literal del presente acuerdo.

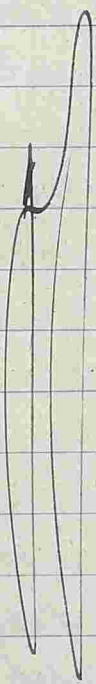
Acto seguido conoció la Corporacion del objeto de la visita que el Inspector de Telegrafos D. Guino Duarte habia hecho á la Alcaldia, para exponerle la necesidad de reformar ó renovar por completo el tendido de la red, la que se encuentra en muy mal estado y los arreglos parciales, originan las frecuentes interrupciones que privan á la poblacion de la comunicacion con tal motivo, se iban á colocar postes nuevos en toda la linea habiendose ofrecido la Alcaldia á recabar como lo hace el Ayuntamiento, que este sufragara los gastos de arrastre de dichos postes desde la caseta del camión proxima al Rio Alcanache hasta la hoya ó foso en que han de colocarse.

Abierta discusion, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo de imprevitos satisfaga los gastos que origine el acarreo de dichos postes desde el punto indicado hasta el sitio que hayan de ocupar.

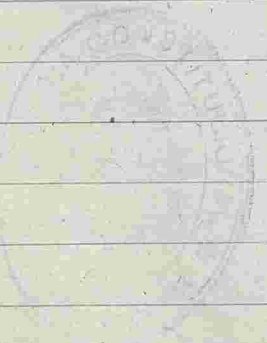
Por el Sr. Presidente se manifestó: que la supresion de la Administracion de consumos, hace indispensable la sustitucion del Impuesto en la parte referente á la cuota al Tesoro y su recargo municipal, por los arbitrios sustitutos que define la Ley de 11 de junio de 1911; cuyas ordenanzas



especiales y adaptacion del nuevo sistema co-
bratorio habra de estudiarse y como no se tienen
ni conocen los trabajos que para este fin tu-
biera hechos el Ayuntamiento que cesó en diez
y siete de Marzo último, creia necesaria la
ida á Badajoz del funcionario que designa-
ra la Corporacion para que en las Oficinas
de la Delegacion de Hacienda viera la for-
ma de llevar á la practica expresado servi-
cio recaudatorio.



Abierta discusion en la que tomaron parte
todos los Señores Concejales, por unanimidad el A-
yuntamiento acuerda: Que el 1º Teniente de Alcal-
de acompañado del Secretario de la Corporacion
vayan á la Capital y gestionen de las Oficinas
provinciales la forma de adaptar la Adminis-
tracion municipal, al nuevo sistema recaudatorio
por el empleo de los sustitutos de Consumos, au-
torizando al Sr. Alcalde para que con cargo
al capitulo de Imprevistos satisfaga los gastos
del viaje acordado, en la cuantia que es de
costumbre.



A propuesta del Teniente de Alcalde Sr.
Rodríguez Blanco y previa la venia de la Pre-
sidencia, por unanimidad el Ayuntamiento des-
pues de larga discusion acuerda: Que se otor-
que poder notarial á favor de los Procurado-
res D. Pablo Emilio Galan Calderon, de Terer
de los Caballeros y D. Diego Serrano Becerra,
de Badajoz, para que bajo la direccion de
los Letrados D. José Real Rubio y D. Mariano
Larios Rodriguez, se personen en los autos que
á virtud de denuncia de la Alcaldia se ins-
truyen en el Turgado de Terer de los Caballe-
ros, contra los Concejales de este Ayuntamiento
que cesaron en 17 de Marzo último, cuyo
poder ha de ser tan amplio cuanto en dere-
cho se requiera para que entablen recursos

hagan notificaciones y ejercitan en nom-
bre de la Corporacion cuantas acciones con-
sideren necesarias a la persecucion de los he-
chos denunciados, para cuyo otorgamiento
se autoriza al Regidor Subdico suplente Don
Manuel Cordero Leon por encontrarse aus-
ente el propietario, a cuyo Regidor se le
expedira certificacion literal del presen-
te acuerdo.

Seguidamente se dio lectura de las dis-
posiciones que se publican en los Periodi-
cos Oficiales y el Ayuntamiento acordó: Que-
dar enterado.

Vista la instancia que a la Corporacion
dirige el vecino de esta poblacion jornalero
Juan Villoria Gajate en pretension de que
se le conceda algun socorro para atender
a su subsistencia por encontrarse enfermo
e impedido para el trabajo; atenta la Cor-
poracion a que el recurrente es pobre de
solemnidad y esta como tal incluido en
el Padron de Beneficencia municipal; co-
mo asimismo a la certificacion facultati-
va en que se acredita su impedinien-
to fisico para el trabajo previa discusion
por unanimidad acordada: Conceder a
Juan Villoria Gajate un socorro de diez
peretas que le seran satisfechos con car-
go al Capitulo 5º artº 3º del Presupuesto de
gastos del año corriente.

Dada lectura de las tambien instancias
que al Ayuntamiento dirigen los vecinos
Rufino Rangel Lima, Juan Delgado Be-
jarda y Francisco Garcia Orrego, de supli-
ca los dos primeros de que se les conce-
da algun socorro para atender a su sub-
sistencia por encontrarse enfermos e im-
pedidos para el trabajo los dos prime-

ros y el último en pretension de que se le conceda socorro para atender a la lactancia de un hijo de dos meses a causa de que su esposa Maria de los Angeles Leon Duarte se encuentra recluida en el Hospital de Badajoz para sufrir una operacion quirurgica. Vistas las certificaciones facultativas por las que se acredita la enfermedad de los dos primeros y conociendo el Ayuntamiento la existencia de la causa alegada por Francisco Garcia Orrego, previa discusion por unanimidad acuerda: Conceder a Rufino Rangel Lima un socorro de diez pesetas y otro de cinco pesetas a José Helgado Gajada; y conceder a Francisco Garcia Orrego otro mensual de quince pesetas para que atienda a la lactancia de su expirado hijo, cuyas sumas seran satisfechas con cargo al Capítº 5º artº 2º del Presupuesto de gastos corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion, siendo las trece horas, extendiendose de ella la presente acta de que certifico =

J. Lima *(Signature)*
 Pedro Rodriguez *(Signature)*
 Manuel Lopez *(Signature)*
 y otros Manuel Cordova *(Signature)*
 Carlos Dominguez *(Signature)*



Sesion ordinaria sin efecto del dia 3 de Junio de 1923

Presidente
D. Joaquin Lima
Concejales
D. Juan Pacheco
Felipe Bosch
Pedro Rodriguez
Manuel Cordero

En la Villa de Oliva de Jerez siendo las once horas del dia tres de Junio de mil novecientos veintitres; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Lima Gomez se reunieron los Concejales Señores Pacheco Gomez, Bosch, Rodriguez y Cordero, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para celebrarla, por el Señor Presidente se ordeno que se levantara este acta de la presente sesion sin efecto y haciendo uso de las facultades que le confiere el articulo 104 parrafo 2º de la Ley Municipal, mando que se hiciera 2ª convocatoria para que dicha sesion tuviera efecto a las doce horas del dia cinco del corriente mes, certifico.

El Alcalde

J. Lima

El Secretario

Carlos Dominguez

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 5 de Junio de 1923

Presidente
Don Joaquin Lima Gomez
Concejales
Don Juan Pacheco Gomez
Felipe Bosch Gomez
Pedro Rodriguez Blanco
Manuel Cordero Leon

En la Villa de Oliva de Jerez, siendo las once horas del dia cinco de Junio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Pacheco Gomez, Bosch Gomez, Rodriguez Blanco y Cordero Leon con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia tres del presente mes que no pudo tener efecto por falta de asistencia de Señores Concejales y por el Señor Presidente se declaro abierta la misma para la lectura del acta de la sesion ordinaria



celebrada el dia veintinueve de Mayo ultimo a pre-
gunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento
por unanimidad acordó aprobarla.

Seguidamente el Ayuntamiento conoció
del estado que la Contaduría de fondos presenta
para hacer la distribución de fondos del mes
y encontrándola confeccionada con arreglo a
los preceptos que regulan la materia por unani-
midad el Ayuntamiento acordó; Prestarle su
aprobación.

Acto seguido el Ayuntamiento así mismo
aprobo el extracto de los acuerdos tomados por la
Corporación en los meses de Abril y Mayo anterior.

Asi mismo se dio lectura a todas las dis-
posiciones que los periodicos oficiales publican desde
la precedente sesión hasta el dia de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por el Sr Presidente se levanto la sesión de la
que se extiende la presente acta que firman los
concurrentes a ella, siendo las doce horas de que yo
el Secretario accidental certifico. =

<u>J. Bosch</u>	<u>Pedro Rodriguez</u>
<u>Evaristo Ganan</u>	<u>Mamuel Paredes</u>
<u>J. Lima</u>	<u>Carlos Dominguez</u>
<u>Pacheco</u>	

Sesión ordinaria sin efecto del dia 10 de Junio de 1923.

En la Villa de Oliva de Teres, siendo las once horas
del dia diez de Junio de mil novecientos veintitres,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joa-
quin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Seño-
res Pacheco, Bosch, Rodriguez y Cordero y no ha-
biendo concurrido numero suficiente de Señores
Concejales para celebrarla por el Presidente se ordenó

que se extendiera esta acta sin efecto y se hiciera segunda convocatoria para que el día doce a las once horas pueda celebrarse la misma en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal, certifico.

El Alcalde

J. Linares

El Secretario

Carlos Domínguez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día doce de Junio de 1923

Presidente

Don Felipe Bosch Gomez

Concejales

Don Pedro Rodriguez Blanco

Manuel Cordero León

Evaristo Galian Gómez

Felix Gomez Gomez

En la Villa de Oliva de Seres, siendo las once horas del día doce de Junio de mil novecientos veintitres bajo la Presidencia de Don Felipe Bosch Gomez se reunieron los Concejales Don Pedro Rodriguez Blanco, Don Manuel Cordero León, Don Evaristo Galian Gomez y Don Felix Gomez y Gomez, con el fin de celebrar la Sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día diez del corriente mes por falta de asistencia de Señores Concejales y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Seguidamente se procedió a la lectura del acta de la sesión ordinaria que tuvo efecto el día cinco del mes actual y previa pregunta formulada por la Presidencia por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Dada cuenta del expediente de excepción instruido al mozo número veinticuatro del actual recemplazo Eugenio Rangel Gamero, hijo de Ulpiano y Natividad, en montándolo instruido con arreglo a Ley y justificado en él el alegato, el Ayuntamiento visto el informe del Regidor Sindico, por unanimidad acuerda: Declarar a Eugenio Rangel Gamero, exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Fue habiendo más asuntos de que

tratar, por el Señor Presidente se levanto la sesion siendo las doce horas de la que se extiende la presente acta de que certifico.

J. Lima Felix Gomez
 Pedro Rodriguez
 Manuel Cordero
 Manuel Lopez
 Evaristo Zanen
 Manuel Cordero
 Manuel Lopez
 Carlos Dominguez

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1933

Presidente	En la villa de Oliva de Ser, siendo las doce
Joaquin Lima Gomez	horas del dia diez y siete de Junio de mil nueve
Concejales	cientos veinitres, bajo la Preidencia del Ser Al-
Juan Pacheco Gomez	calde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron
Pedro Rodriguez Blanco	los Concejales Seres Pacheco Gomez, Rodriguez
Felipe Bosch Gomez	Blanco, Bosch Gomez, Gomez y Gomez, Leira Go-
Felix Gomez y Gomez	mer, Gariano Rubio, Lopez Rubio y Cordero Leon
Antonio Lima Gomez	con el fin de celebrar la sesion ordinaria como
Evaristo Gariano Rubio	pondiente a este dia y por el Ser Presidente
Manuel Lopez Rubio	se declaro, abierta, la misma.
Manuel Cordero Leon	Dada lectura del acta de la sesion ordina-

ria que en segunda convocatoria celebró la Corporacion, el dia doce del corriente mes a pre-
 gunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Aprobarlas.

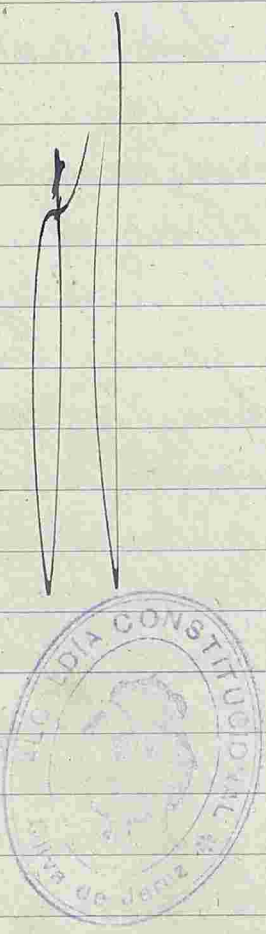
Acto seguido se dió cuenta al Ayun-
 tamiento de las disposiciones que insertan
 los periodicos oficiales y la Corporacion
 acordó: Quedar enterado.
 Seguidamente por el Ser Presidente

se expuso: Que como saben los Seres Concejales el Secretario de la Corporacion Don Emilio Fuentes Orrego falta a la Oficina desde el dia diez y seis de Marzo ultimo en que se ausento de ella por emprezar en aquel dia a disfrutar de tres meses de licencia que le fueron concedidos en sesion del dia 22 de Enero del corriente año; que dicho funcionario cumpliero expresada licencia el dia quince del actual mes, sin que en todo el dia de ayer ni en el de hoy hasta la presente hora haya comparecido, ni se ha excusado o alegado la causa que se lo impida a pesar de que como es notorio se encuentra en la poblacion, lo que ponía en conocimiento de la Corporacion para la resolucion que crea mas acertada.

Previo discusion en la que tomaron parte varios Seres Concejales por unanimidad el Ayuntamiento, considerando intolerable la conducta del Secretario a falta a las disposiciones vigentes que clasifican en leves y graves las faltas cometidas por los Secretarios de Ayuntamiento y que de manera clara y terminante definen los artículos 4º y 5º del R.D. de 3 de Junio de 1921: Considerando asi mismo que el abandono del destino o del cargo constituye una de las faltas graves a las que alude el artº 5º antes mencionado, con lo que demuestra el Secretario A. Emilio Fuentes Orrego el poco aprecio que tiene al mismo cuando no ha procurado siquiera disculpar su conducta que le justificara y le reavilitara para el desempeño del mismo en el porvenir; previa discusion en la que tomaron parte



todos los Srs. Concejales; teniendo en cuenta que si bien este Ayuntamiento está constituido actualmente por once Concejales interinos y cinco propietarios que hacen el total de los diez y seis que por ministerio de Ley lo componen, es evidente que el hecho de estar la mayoría formada por Concejales interinos, ello no puede impedir que la Corporación carezca de funcionario tan indispensable si la misma como lo es el Secretario; habida consideración a que el Ayuntamiento se ha abstenido de promover ninguna acción que evidencie el proceder de dicho funcionario el que lejos de reconocerlo así y restituirle a su puesto al terminor la licencia que disfrutaba con palpable desprecio hace abandono del cargo; por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Alcaldia Presidencia se instruya al Secretario de este Ayuntamiento D. Emilio Fuentes Orrego el expediente que define el artº 9º del R. D. de 3 de Junio de 1931 de que antes se ha hecho mencion, trayendo al mismo cuantos acuerdos se hayan tomado desde la fecha en que tomó posesion el actual Ayuntamiento y esten relacionados con la gestion del Secretario a quien se dará vista del mismo y hecho que sea, se traerá dicho expediente a conocimiento de la Corporación para la resolución que proceda.



X Acto seguido el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capitº artº del Presupuesto comiente satisfaga a Francisco Romero Negales, setenta y seis pesetas importe del blanqueo general que el mismo ha hecho en el edificio Cuartel de la Guardia Civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión sin

do las doce y media horas, extendiéndose de la misma la presente acta de que certifico =

J. Lima Pedro Puentejira

Felipe Gomez

Manuel Lopez

Everito Garcia Carlos Dominguez

Manuel Cordero

Sesion ordinaria sin efecto del dia 24 de Junio de 1923

Presidente

D. Joaquin Lima

Concejales

D. Juan Pacheco Gomez

" Pedro Rodriguez

" Manuel Cordero Leon

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veinticuatro de Junio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lima Gomez se reunieron los Concejales Sres. Pacheco Gomez, Rodriguez Blaqueo y Cordero Leon, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y no habiendo concurrido numero suficiente de Sres. Concejales para celebrarla, por el Sr. Presidente se ordeno que se levantara esta acta de la presente sesion sin efecto, y haciendo uso de las facultades que le confiere el articulo 104 parrafo 2º de la Ley Municipal mandó que se hiciera segunda convocatoria para que dicha sesion tuviera efecto a las once horas del dia 26 del corriente mes, certifico =

J. Lima

Carlos Dominguez

Sesion ordinaria en 2º convocatoria del dia 26 de Junio de 1.923.

- Presidente
- D. Joaquin Lima Gomez
- Concejales
- D. Juan Pacheco Gomez
- " Felise Gomez y Gomez
- " Manuel Cordero Leon
- " Manuel Lopez Rubio
- " Pedro Rodriguez Blanco.

En la villa de Oliva de Teror, siendo las once horas del dia veintiseis de Junio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Sres. Pacheco Gomez, Gomez y Gomez, Cordero Leon, Lopez Rubio y Rodriguez Blanco, con el fin de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el dia veinticuatro del corriente mes por falta de asistencia de Srs. Concejales y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.

Tras la lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia diez y siete del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion del estado que atraviesa la Beneficencia Municipal a causa de que una de las titulares de Medicina está adjudicada al facultativo D. Baldomero Gomez con residencia habitual en Olange, teniendo por lo tanto en completo abandono a los pobres enfermos que corresponden a dicha titular sin que su ausencia haya sido motivo bastante para que por el Alcalde que cesó en 17 de Marzo ultimo Sr. Soto Navarrete se le dejaran sin pagar sus haberes como tal Médico Titular que no ejerció la profesion en esta localidad. Entiende pues la Presidencia que se hace indispensable impedir tal estado de cosas regulando el servicio Médico Sanitario en la forma que determina el



vigente Reglamento; considerando en su consecuencia que repetida Titular de Medicina se encuentra de hecho vacante por abandono que de ella ha hecho el facultativo que la desempeñaba.

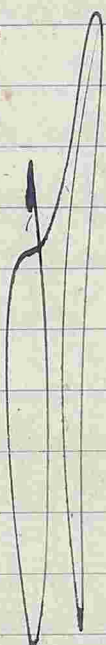
Puesto a discusión el asunto; por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Declarar vacante la Titular de Medicina adjudicada al facultativo Don Baldomero Gomer León por el abandono que este ha hecho del cargo y de conformidad con lo que define el artículo 11 del Reglamento para el servicio Benéfico-Sanitario de los pueblos que se anuncia nuevamente dicha vacante para su provisión en forma legal.

Así mismo el Ayuntamiento con vista de la instancia al mismo presentada por varios vecinos de la calle del Poro en solicitud de que por el Ayuntamiento se reivindique el estado posesorio a que tiene derecho impidiendo que determinados vecinos de dicha calle obstruyendo el desagüe general procedente de las aguas pluriales, lleven éstas a la vía pública, la que a causa de no estar dichas aguas encañadas y por lo tanto sin alcantarilla, convirtiéndose expresada vía en un foco de infección; previa discusión por unanimidad acuerda: Que se constituya sobre el terreno la comisión de honorato y previo estudio del asunto informe a la Corporación para la resolución que proceda.

Por el Señor Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento del acta de la sesión celebrada por la Junta Local de Instrucción



Publica el dia veintidos del corriente mes con motivo de la visita a las escuelas giradas por el Inspector N. Loreuro Gordon y el Ayuntamiento enterado del contenido de dicha acta por unanimidad acuerda: Que la Comision de Fomento estudie la pretension de dicho Inspector en lo que afecta a la construccion de grupos escolares proponiendo en su informe a la Corporacion el medio que considere mas oportuno para llevar a la practica dichas obras: Autorizandose al Alcalde Presidente para que con cargo al capitulo 11° unico imprevisto de gastos, satisfaga los que origine el traslado de los grupos escolares que de las de esta poblacion han de visitar las escuelas de Terer de los Caballeros.



A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acuerda: Autorizarla para la adquisicion de un cubo de cin, una soga, una lata de pintura y otros enseres con destino al Cementerio y para numeracion de la ultima galeria de nichos, que en el mismo se ha construido, cuyos gastos seran satisfechos con cargo al capitulo de Imprevistos del Presupuesto corriente.



El Ayuntamiento quedo enterado de las disposiciones que se publican en los periodicos oficiales.

Acto seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalde Sr. Rodriguez Blanco, previa la veria de la Presidencia se expuso: Que ignora las causas que originaron el traslado de la plaza de abastos desde la Plaza de la Constitucion donde siempre ha estado a la de San Pedro en que lo esta actualmente, sin tener en cuenta que por esta

última paraan forrosamente todos los eu-
tientos por lo que resulta antihigiénico y
dice ello muy mal de la cultura propia
de este pueblo, por lo que propone que la
Plaza de Abastos se traslade o restituya
a su primitivo sitio en la Plaza de la
Constitucion; puesta a votacion la pro-
posicion del Sr. Rodriquez Blanes, previa
discusion por unanimidad el Ayunta-
miento acuerda: que sin demora sea
trasladada la plaza de abastos a la
Plaza de la Constitucion.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se levanto la
sesion, siendo las tres horas extendien-
dose de ella la presente acta de que cer-
tifico =

J. Lima Felix Gomez
Pacheco Pedro Pacheco
Carlos Dominguez

Sesion ordinaria sin efecto del dia 1º de Julio de 1923

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez En la villa de Oliva de Terer, siendo las
Concejales once horas del dia primero de Julio de
D. Juan Pacheco Gomez mil novecientos veintitres, bajo la Presiden-
" Felix Gomez y Gomez cia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lima Gomez
" Manuel Bordero Leon se reunieron los Concejales señores Pacheco Go-
" Felipe Bosch Gomez mer, Gomez y Gomez, Bordero Leon y Bosch
Gomez; y no habiendo concurrido numero
suficiente de Sres. Concejales para celebrar-
la, por el Señor Presidente se ordeno que se
extendiera esta acta sin efecto y se hiciera
segunda convocatoria para que el dia tres

a las once horas pueda celebrarse la misma, en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal, certifico =

Carlos Louiquez

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 3 de Julio de 1923. =

- Presidente
 D. Joaquin Lima Gomez.
Concejales.
 D. Juan Pacheco Gomez.
 " Felix Gomez y Gomez.
 " Pedro Rodriguez Blanco
 " Manuel Cordero Leon.

En la villa de Oliva de Serex, siendo las once horas del dia tres de Julio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Pacheco Gomez, Gomez y Gomez, Rodriguez Blanco y Cordero Leon, con el fin de celebrar la

sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el dia primero del corriente mes por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales y por el Ser Presidente se declaró abierta la misma.

Tras la lectura del acta de la sesion supletoria del dia veintiseis del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlas.

Acto seguido el Ayuntamiento examinó los extractos de los acuerdos por el mismo tomados en la sesion que celebró en el mes anterior como así mismo los de las celebradas por la Junta Municipal en igual periodo de tiempo y a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento les prestó su aprobacion ordenando la insercion en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente fue examinada la distribución de fondos para el corriente mes

y encontrandola conforme y ajustada á los preceptos legales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Prestarle su aprobacion.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que se habia celebrado segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre Peras y Medidas para el corriente año sin que se presentara pliego alguno, por lo que pudo de levantarse acto declarandola desierta como pueden ver los Sres. Concejales por el expediente que se encuentra sobre la mesa de la Presidencia: Examinado dicho expediente y entendiendo la Corporacion lo preciso que á sus intereses seria intentar nuevamente el arriendo con otra rebaja del tipo, previa discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que se recaude el arbitrio de Peras y Medidas para el corriente año por Administracion municipal á cuyo fin por la Presidencia se hará uso de la autorizacion que le hizo el Ayuntamiento colocando en dicha administracion el personal idoneo suficiente que requiera la mejor recaudacion y administracion de arbitrio, terminados ingresos en la Caja municipal la recaudacion obtenida por dicho concepto desde el dia primero de Abril hasta el de la fecha.

Seguidamente por el Teniente primero de Alcalde Sr. Pacheco previa la venia se expuso: Que á su juicio se hacia indispensable activar la recaudacion en todos sus órdenes; pues suprimida la administracion de Consumos no queda al erario municipal mas ingreso que



el de penas y medidas y el Reparto por utilidades para cubrir el cupo por consumos y recargos y el deficit del presupuesto, por lo que excita el celo de la Alcaldia para que por esta se cite a la Junta municipal a los efectos de la constitucion de las Comisiones de evaluacion de las partes Real y Personal para la mas pronta determinacion de utilidades e inmediata confeccion del Repartimiento

Por el Sr. Presidente se manifesto: que no ha omitido ni omite medio para obtener la confeccion del Repartimiento, principal fuente de ingreso de nuestro actual presupuesto y unico medio desgraciadamente con que cuenta el municipio para sus multiples y perentorias atenciones: que dichas Comisiones no estan constituidas ya a causa de que por la Administracion de Contribuciones no se ha remitido a la Alcaldia documentos tan necesarios e indispensables, como el padron de la contribucion urbana cuyos primeros contribuyentes son por ministerio de Ley Vocales honorarios de dichas Comisiones y no teniendo a la vista el documento contributivo no pueden determinarse dichos vocales ni hacerse la lista electoral de los que tienen derecho a elegir los que son por eleccion: que repetidas veces ha requerido la Alcaldia de la Administracion de contribuciones la remision de repetido documento contributivo y que tan luego se encuentre en su poder se haran las listas por el orden que determina el R. D. de 11 de Septiembre de 1948 y sera convocada la Junta municipal ofreciendole ejercer su mayor interes para que con toda actividad se llegue a la terminacion del reparto.



Por el Conyente de Alcalde Sr. Rodriguez

Blanco, previa la venia se expuso: Que en la sesion del dia 26 del pasado mes de junio cuya acta habia sido aprobada al principio de la presente, se habia acordado la provision de una vacante de Medico Titular de la Beneficencia municipal, vacante producida por abandono que del cargo hizo el que la desempeñaba Don Baldomero Gomez y que no se ha tenido en cuenta que en la Beneficencia municipal existia de antemano otra vacante de Medico Titular por dimision que de la misma hizo el facultativo Don Enrique Soto Navarrete al tomar posesion de la Alcaldia Presidencia de este Ayuntamiento y cuya dimision le fue admitida el dia 7 de Febrero de 1932 en su consecuencia; siendo dos las vacantes de Medicos Titulares que existen en la Beneficencia municipal y acordado como esta y es de rigor la provision de una de ellas es evidente que por omision se ha cometido error debiendo haberse acordado la provision de las dos Titulares vacantes. A subsanar dicho error propone al Ayuntamiento que acuerde la provision de la vacante de la cuarta Titular de Medicina existente en la Beneficencia municipal por dimision que de ella hizo Don Enrique Soto Navarrete que la desempeñaba y aceptada dicha proposicion, abierta discusion sobre la misma por unanimidad el Ayuntamiento acuerde: De conformidad en un todo con lo propuesto por el Sr. Rodriguez Blanco: que se anuncie la vacante de la cuarta Titular de Medicina.

Y no habiendo mas asuntos de que

trator, por el Señor Presidente se levanto la sesion siendo las doce horas, extendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.

J. Lima Pacheco
Manuel Lopez Pedro Rodriguez
Manuel Cordero

Felix Gomez

Sesion ordinaria sin efecto del dia 8 de Julio de 1923-

Presidente

A Joaquin Lima Gomez

Concejales

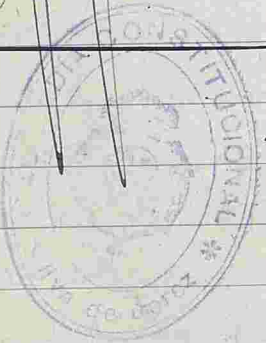
A Juan Pacheco Gomez

Felix Gomez y Gomez

Manuel Cordero Leon

Felipe Bosch Gomez

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia ocho de julio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Srs. Pacheco Gomez, Gomez y Gomez, Cordero Leon y Bosch Gomez, y no habiendose concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para celebrarla, por el Señor Presidente se ordeno que se extendiera esta acta sin efecto y se hiciera segunda convocatoria para que el dia 10 a las 11 horas pueda celebrarse la misma, en uso de las facultades que le confiere el parrafo 2º del artº 104, de la Ley Municipal, Certifico =



Sesion ordinaria en 2º convocatoria del dia 10 de Julio de 1923

Presidente

A Joaquin Lima Gomez

Concejales

D. Juan Pacheco Gomez.

Pedro Rodriguez Blanco

Manuel Lopez Rubio

Manuel Cordero Leon

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia diez de julio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Srs. Pacheco Gomez, Rodriguez Blanco

co, Lopez Rubio y Cordero Leon, con el fin de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el dia ocho del corriente mes por falta de asistencia de numero suficiente de Sres Concejales y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion supletoria del dia tres del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Por el señor Presidente se manifestó: Que se habian revisado los acuerdos concediendo pension a pobres de la Beneficencia Municipal resultando que de los perceptores de aquellos auxilios, han debido cesar en el percibo de los mismos por haber desaparecido las causas varios individuos por lo que entiendo y propongo que el Ayuntamiento acuerde sobre el particular lo que a su juicio considere mas oportuno.

Abierta discusion, previa votacion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que cese en la pension que venia percibiendo José Garrido Coronado y continuen (por) solo por un mes mas Cruz Lebrato Garrero y José Pimilla Moreno percibiendo solo por dicha mensualidad diez pesetas cada uno y que Manuel Sanchez Rubio, continúe disminuido en el percibo de la pension para lactar a un hijo por tres meses mas que terminaran en fin de Septiembre proximo venidero a razon de quince pesetas en cada mensualidad.

Acto seguido se dió lectura del expediente instruido por la Alcaldia con motivo de la liquidacion practicada de Luis



Perer Escorano por su gestión como Administrador que fue de la Municipal de Consumos afectando dicha liquidación solo a la recaudación e inversión de fondos desde el día primero de Abril de 1922 hasta el 17 de Marzo de 1923 comiente, de cuya liquidación resulta un saldo en contra de dicho Administrador Sr Perer Escorano, ascendente a la cantidad de dos mil trece pesetas veintiseis céntimos, cuya suma se niega a ingresar arguyendo que no debe nada y que la liquidación está mal practicada; mas como la Alcaldía tiene la convicción de la existencia del saldo a favor de caja y de que lo que se pretende es eludir el pago con pretextos fútiles que carecen de fundamento, habia decretado el procedimiento de apremio contra el deudor, concediéndole un plazo de tres dias para que verificara el ingreso en caja del saldo en cuestion; mas como quiera que antes de expirar el plazo concedido, el interesado recurre al Ayuntamiento en suplica de que se acuerde la revisión de aquella liquidación, poria los hechos en conocimiento de los Sres Concejales para que éstos adoptaran la resolución que considerasen mas acertada.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Aprobar en todas sus partes lo hecho por la Alcaldía: Que se proceda al examen o revisión de la liquidación; rectificandola si a ello hubiere lugar y hecho que sea se le exija con todo rigor al Sr Perer Escorano la responsabilidad que proceda, si existiera saldo en su contra en todo o en parte del que hoy le resulta.

Dada cuenta de la sesion que celebró la Junta Pericial el dia 17 de Junio último en la que conoció de las transmisiones de dominio de las fincas rusticas catastradas y de las Urbanas del casco y su termino municipal por las que se solicita la variacion de la riqueza Catastrada y amillaramos, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de expresada Junta por unanimidad acuerda: Que se proceda en su dia á las rectificaciones consiguientes previa aprobacion de las mismas por la Jefatura Provincial del Catastro y de la Administracion de Contribuciones.

El Ayuntamiento conoció las disposiciones públicas por los periodicos oficiales en los siete dias precedentes al de la fecha.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo 6.º art.º 4.º satisfaga los gastos originados en la recomposicion de la Caceria general, ascendente á veinticinco pesetas ochenta centimos.

Trío habiundo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion siendo las trece horas, de lo que se extiende la presente acta de que yo el Secretario accidental, certifico ±

J. Linares Pedro Rodriguez
A. Pacheco
M.ª Cordova Felicia Novet

Sesion ordinaria sin efecto del dia 15 Julio de 1923.

Presidente En la Villa de Oliva de Serex, siendo las once
 D. Joaquin Lima horas del dia quince de Julio de mil novecientos
 Concejales. veintitres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Pedro Rodriguez Don Joaquin Lima Gomez se reunieron los
 Felipe Bosch Concejales Sres. Rodriguez Blanco, Bosch Gomez,
 Felix Gomez Gomez y Gomez, Pacheco Gomez y Cordero Leon,
 Juan Pacheco con el fin de celebrar la sesion ordinaria co-
 Manuel Cordero rrespondiente a este dia y no habiendo nu-
 mero suficiente de Señores Concejales para ce-
 lebrarla por el Sr. Presidente se ordeno que
 se citara a los Sres. Concejales para que dicha
 sesion pueda celebrarse en 2ª convocatoria a
 las once horas del dia 17 segun previene el
 parrafo 2º del articulo 104 de la Ley, certifico-

J. Lima

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 17 Julio de 1923

Presidente En la Villa de Oliva de Serex, siendo las
 D. Joaquin Lima Gomez once horas del dia 17 de Julio de mil nove-
 Concejales. cientos veintitres, bajo la presidencia del Sr.
 Juan Pacheco Gomez Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunie-
 Felipe Bosch Gomez ron los concejales Señores Pacheco, Bosch, Ro-
 Pedro Rodriguez Blanco driguez y Cordero, con el fin de celebrar esta
 Manuel Cordero Leon Sesion Supletoria de la ordinaria que no
 pudo tener efecto el dia 15 del mes actual
 por falta de asistencia de Sres. Concejales y
 por el Sr. Presidente se declaro la misma.

Dada lectura del acta de la sesion ce-
 lebrada el dia diez del mes actual a pregun-
 ta formulada por el Sr. Alcalde, el Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó: Apro-
 barla.

Acto seguido se dio lectura de un in-

forme que la Comisión de Fomento emite en cumplimiento de lo acordado en sesión del día veintiseis de Junio último y cuyo informe es como sigue:

La comisión de Fomento cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal en sesión del día veintiseis de Junio último se ha constituido en la calle Poro de esta Villa y hecho un minucioso examen de las edificaciones o viviendas que de reciente construcción existen en dicha calle resultando: Que emplazada la calle en cuestión sobre un solar con declive de más de 15° de dentro a fuera de la población, la vertiente de las aguas del solar siguiendo el curso natural de máxima pendiente o sea de arriba-abajo, queda esta vertiente al edificarse, dentro de lo que hoy son corrales de las casas, viniendo estas por consiguiente desde la primitiva vivienda, vertiendo sus aguas pluviales al corral del predio inmediato y este al siguiente y así sucesivamente; actualmente el propietario del uno de los últimos predios construido, obstruye el curso de las aguas o caños, impidiendo que las de los predios anteriores pasen por su corral y pretendiendo que los vecinos cuyos predios le preceden, den salida a las expresadas aguas a la calle.

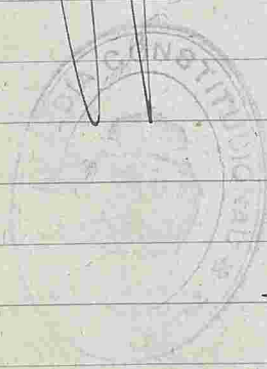
Estos son los hechos: El derecho del Ayuntamiento adquirido por las leyes y reglamentos que sobre urbanización rigen: la imposibilidad que existe en esta población para alcantarillar calles, el perjuicio general que al vecindario irrogaría el paso de aquellas aguas por la vía pública, la que se haría intrasitable a parte

de que por higiene, y elando por la salud pública, debe impedirse el estancamiento de aguas dentro de la población.

La Comisión entiende y propone que el Ayuntamiento acuerde conservar el estado posesorio de la primitiva servidumbre de aguas en el antiguo predio rústico, obligando a los poseedores de los hoy predios urbanos a que no varien en nada los desagües propios que de corral en corral se suceden, antes al contrario, debe obligarse a que los caños, en sus orificios de entrada y salida de agua tengan las dimensiones suficientes para el paso de dichas aguas. Ouya & está firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que oida por los Sres. Concejales el dictamen de la Comisión; al Ayuntamiento toca resolver, por lo que sometiendo el asunto a discusión, esperaba que los Concejales propusieran o acordaran sobre el particular, previa discusión en la que tomaron parte varios Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: De conformidad en un todo con lo propuesto por la Comisión. Que se requiera a los vecinos de dicha calle Pozo para que no intercepten el paso de las aguas pluviales que de corral en corral tienen el curso primitivo absteniéndose de sacarlas o dirigir las a la vía pública para lo que la Alcaldía hará uso de los medios que las Leyes le confieren.

Se nombró por unanimidad a don Manuel Macarro Marot, Comisionado para el ingreso de los moros en Caja, el que deberá ir provisto de la documentación correspondiente y abonándosele — pesetas para gastos de viaje que serán satisfechos con cargo al



Capitulo = Artículo = del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento conoció las disposiciones que insertan los periódicos oficiales por lectura íntegra que de las mismas se dio por el Secretario de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y media horas, certifico = Sobresaspedos = veintiseis = vale =

J. Lima
M. Condura
Felipe Bosch
Pedro Rodríguez

Sesión ordinaria sin efecto del día 22 de Julio de 1923

Presidente
D. Joaquín Lima
Concejales.
" Juan Pacheco
" Felipe Bosch.
" Pedro Rodríguez

En la Villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del día veintidós de Julio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Lima Gómez se reunieron los Concejales Sres. Pacheco Bosch y Rodríguez con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente si este día y no habiendo asistido número suficiente de Señores Concejales para celebrarla, por el Sr. Presidente haciendo uso de las facultades que le confiere el párrafo 2º del artº 104 de la Ley, mando que se citara a la Corporación para que la sesión pueda tener efecto el día veinticuatro del mes actual a las once horas, certifico =

J. Lima

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del día 24 Julio de 1923.

Presidente En la Villa de Ohiva de Teres, siendo las once
 D. Joaquin Lima Gomez horas del dia veinticuatro de Julio de mil nove-
 Concejales cientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor
 Juan Pacheco Gomez, Alcalde Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron
 Felipe Bosch Gomez, los Concejales Sres. Pacheco Gomez, Bosch Gomez,
 Pedro Rodriguez Blanco, Rodriguez, Blanco, Gomez y Gomez, Diaz Gomez,
 Felix Gomez Gomez, Bordepo Leon, Rubio Garcia, Lopez Rubio y Ganian,
 Sr. M.º Diaz Gomez, Gomez previa segunda convocatoria al objeto
 Manuel Cordero Leon de celebrar esta sesion supletoria de laordi-
 Hdefonso Rubio Garcia naria que debio celebrarse el dia veintidoj del
 Manuel Lopez Rubio mes actual la que no tuvo efecto por falta
 Evaristo Ganian Gomez de asistencia de Sres. Concejales y por el Sr.
 Presidente se declaro abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion ce-
 lebrada el dia diez y siete del mes actual a pro-
 puesta formulada por la Presidencia, el
 Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Aprobarla.

Acto seguido por el Sr. Presidente
 se ordenó que por mi el Secretario se diera
 lectura de una comunicacion que a la Alcal-
 dia dirige el Secretario del Ayuntamiento
 Don Emilio Fuentes Orrego, por la que pre-
 senta la dimision del cargo que espera le
 sea aceptada y de cuya comunicacion se
 iba a dar lectura para conocimiento de los
 Sres. Concejales y la que dice asi: "Encontrando-
 me enfermo y no pudiendo prestar la debida
 atencion al cargo de Secretario de esta Cor-
 poracion Municipal, me veo obligado a presen-
 tar ante V. la dimision del mismo, suplican-
 dole la haga llegar al Ayuntamiento para
 que en la primera sesion que celebre se
 sirva admitirla = Dios que a N. m.º a.º - Ohiva de
 Teres 19 de Julio de 1923 = Emilio Fuentes = Esta
 fabricado = Sr. Alcalde Constitucional de esta villa;



cuyo asunto someterá a la consideracion de los tres Concejales para la resolucion que considerasen mas oportuna.

Abierta discusion en la que toman parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda admitir a Don Emilio Fuentes Orrego la dimision que del cargo de Secretario de la Corporacion ha presentado quedando en suspenso (y anulado) el acuerdo tomado en sesion del dia diez y siete de Junio ultimo y se anuncie para su provision la vacante en forma reglamentaria.

X Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion del certificado facultativo que remite el Contador Don José Vera Camacho acreditando que su mal estado de salud le ha impedido incorporarse para la toma de posesion del mismo y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Quedar enterado.

Se dio lectura de las disposiciones que insertan los periodicos oficiales, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion siendo las doce y media horas de que certifico. (Entre paréntesis = y anulado = no vale = enmendado = Junio = vale:

J. Luna
Pedro Pedrera
Parker
M. Cordova
Felix Gomez
Antonio Luna, Felix Perez
Manuel Lopez
Lvarito Jaran

Sesion ordinaria sin efecto del dia 29 de Julio de 1.923.
 Presidente

A. Joaquin Lima Gomez En la villa de Oliva de Tera, siendo las once
Concejales horas del dia veintinueve de Julio de mil nue-
vecientos veintitres; bajo la Presidencia del Sr
" Felipe Bosch Gomez Alcalde Don Joaquin Lima Gomez, se reu-
" Juan Pacheco Gomez nieron los Concejales Srs. Rodriguez, Bosch y
Pacheco, con el fin de celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente a este dia y como no
hubiera numero bastante de Srs. Concejales pa-
ra celebrarla, por el Sr. Presidente se ordeno
que por mi el Secretario se levantare esta ac-
ta sin efecto y en uso de las facultades que le
concede el parrafo 2º del artº 104 de la Ley
Municipal, que se citara para que la presente se-
sion tubiera efecto a las once horas del dia treinta
y uno, certifico =



Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 31 de Julio
 de 1.923.

Presidente

A. Joaquin Lima Gomez. Concejales	En la villa de Oliva de Tera, siendo las once horas del dia treinta y uno de ju- lio de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Lima Gomez y previa con- vocatoria al efecto se reunieron los Con- cejales Sres. Pacheco Gomez, Rodriguez Blanco, Bosch Gomez, Cordero Leon, Gomez y Gomez, Gañau Gomez y Li- ma Gomez, con el fin de celebrar esta sesion en segunda convocatoria correspon- diente a la del dia veintinueve del corriente mes que no pudo tener efecto por falta de asistencia de Srs. Concejales y por el Sr. Pre- sidente se declaro abierta la misma.
" Juan Pacheco Gomez.	
" Pedro Rodriguez Blanco	
" Felipe Bosch Gomez.	
" Manuel Cordero Leon.	
" Felix Gomez y Gomez.	
" Evaristo Gañau Gomez.	
" Antonio Lima Gomez.	

Da la lectura de la sesion celebrada el dia veinticuatro del corriente mes y a propuesta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarlas.

Por el señor Presidente se expuso: Que como saben los señores Concejales, en la sesion celebrada el dia veinticuatro de Julio corriente habia admitido el Ayuntamiento la dimision que del cargo presentó el Secretario de la Corporacion Don Emilio Fuentes Orrego y se estaba por lo tanto en el caso de nombrar Secretario Interino hasta tanto se cubria la vacante en propiedad y en forma reglamentaria.

Previa discusion en la que tomaron parte varios señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a Don Rafael Ramirez de Allano y Martinez, con el haber al efecto consignado en Presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia que a la Corporacion dirige el vecino Tomas Perier Coronado con pretension de que se le facilite algun socorro con que atender de momento a la lactancia de un hijo de corta edad a causa de que su esposa madre de dicho niño ha fallecido. Obierta discusion y resultando que si bien el solicitante carece de numerarios para atender a tan importante necesidad, evidentemente el recurrente puede hacer frente a su situacion por no ser pobre de solemnidad, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:

Conceder a Tomas Perer Comuado por una sola vez, un socorro de diez pesetas, que le sean satisfechas con cargo al Capitulo 5º artículo 3º del Presupuesto de gastos corriente.

Qui mismo el Ayuntamiento conoció de otra solicitud que suscribe Juan Franco Rodriguez interduando se le facilite al-
 gun socorro para poder trasladarse a Al-
 lange para tomar los baños que por pres-
 cripcion facultativa le son necesarios; pre-
 via discusion la Corporacion por una-
 nimidad acuerda: Conceder a Juan Fran-
 co Rodriguez por una sola vez y con car-
 go al Capitulo 5º artículo 3º un socorro
 de doce pesetas.

Acto seguido se dió lectura de las dis-
 posiciones Oficiales que se publican en el
 Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta
 de Madrid.

Del mismo modo el Ayuntamiento co-
 noció de una comunicacion del Jefe
 de la Seccion Provincial de Pósitos de fecha
 18 del mes actual, con el fin de que se emita
 el informe respecto a los debitos del Estable-
 cimiento que procedan de prestamos an-
 teriores de primero de Cuero de 1.876 y Re-
 sultando: Que el Repositorio del Pósito
 de ésta villa relaciona veintidos deudo-
 res al Establecimiento, de prestamos he-
 chos en el año 1.875 que constan en el pro-
 tocolo de obligaciones de dicho año y en
 pliegos de papel de la clase 9º los hechos
 en el año 1.867, vista la Regla 6ª del arti-
 culo 3º de la Ley de 23 de Cuero de 1.906 y
 los artículos 84 y 85 del Reglamento provi-
 sional para la ejecucion de dicha Ley pre-
 via discusion por unanimidad el Ayun-
 tamiento acuerda: Informar que procede



declarar prescritos los prestamos hechos por elósito de esta villa á que se refiere dicha relacion, que lo son todos de fecha anterior al 1º de Enero de 1876.

Acto continuo se dió lectura de la circular que la Administracion de Propiedad inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 143 de fecha 28 del mes actual y enterada la Corporacion previa discusion en la que tomaron parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Albaldia Presidencia se dirija instancia al Ser Delegado de Hacienda de la Provincia para que amparada la Corporacion en los preceptos del artículo 45 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 26 de Julio de 1922 se le conceda al Municipio el anticipo de la supresion total del Impuesto de Consumos á partir de primero de Abril de mil novecientos veinticuatro

Enó habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion, siendo las trece y media horas, extendiendose de ella la presente acta de que certifico =

J. Linares
Primo Presidente

Feliz Gomez
Secretario

M. Cordeiro

Sesion Ordinaria sin efecto del dia 5 de Agosto de 1923.

Presidente

D. Joaquin Guina Gomez

Concejales

D. Juan Pacheco Gomez

" Felipe Bosch Gomez

" Felix Gomez y Gomez

" Pedro Rodriguez Blanco

En la villa de Oliva de Terer siendo las once horas del dia cinco de Agosto de mil novecientos veintitres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Guina Gomez, se reunieron con los Concejales Sres. Pacheco, Bosch Gomez y Rodriguez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de Ss. Concejales para celebrarla por el Sr. Presidente se mandó extender esta acta sin efecto y que con arreglo al parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal se haga segunda convocatoria para que la presente sesion tenga efecto a las 11 horas del dia siete del mes actual, certifico -



lebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de Ss. Concejales para celebrarla por el Sr. Presidente se mandó extender esta acta sin efecto y que con arreglo al parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal se haga segunda convocatoria para que la presente sesion tenga efecto a las 11 horas del dia siete del mes actual, certifico -

J. Guina

Raf. Ramirez de Arilla

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 7 Agosto 1923

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

Juan Pacheco Gomez

" Felipe Bosch Gomez

" Pedro Rodriguez Blanco

" Felix Gomez Gomez

" Manuel Cordero Leon

En Oliva de Terer siendo las once horas del dia siete de Agosto de mil novecientos veintitres bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Sres. Pacheco, Bosch, Rodriguez, Gomez y Gomez, Cordero y Ganán, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente a la del dia cinco del corriente mes que no tuvo efecto

por falta de asistencia de Pres Concejales, y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Da la lectura del acta de la Sesion anterior correspondiente al dia treinta y uno de Julio ultimo a pregunta formulada por la presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarsela.

Acto seguido se dio cuenta de la distribucion de fondos para el mes actual y examinada por los Señores Concejales, propia discusion por unanimidad del Ayuntamiento acuerda: Aprobarsela.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Julio proximo pasado.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que al Ayuntamiento dirige el Señor depositario de fondos municipales Don Benigno Pacheco Gomez por la que presenta la dimision del cargo con caracter irrevocable por serle imposible el desempeño de aquel con la asiduidad y constancia que el mismo requiere, en consideracion a que tiene que dedicarse a la resolucion de asuntos personales de caracter urgente que le obligan a ausentarse de la poblacion.

Abierta discusion en la que toman parte varios Señores Concejales en consideracion a que las razones expuestas por Don Benigno Pacheco en su escrito de renuncia del cargo son atendibles, previa discusion por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda: Admitir al depositario de fondos municipales Don Benigno Pacheco Gomez, la dimision del cargo,

rogandole continúe en el desempeño del mismo hasta la proxima sesion en que sera designado su sustituto, y si a esto no accediere, que se haga entrega pinterinamente de la Depositaria hasta tanto tiene efecto aquel nombramiento, el Concejal que la Alcaldia designe.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones que publican los periodicos oficiales y el Ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asunto de que tratar por el Señor Presidente se levanto la sesion siendo las doce horas, de que certifico = Sobrespado = Julio = vale =



J. Lima *Pedro Rodriguez*

Felipe Gomez

J. Pacheco

M. Cordero *Felipe Bosch*

Telefonos *Pacheco* *Miguel Miguero*

Manuel Lopez

Rafel Ramirez de Cordero



Sesion ordinaria sin efecto del dia 12 Agosto de 1923.

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

Pedro Rodriguez Blanco

Juan Pacheco Gomez

Felipe Bosch Gomez

Manuel Cordero Leon

En Oliva de Sur, siendo las once horas del dia doce de Agosto de mil novecientos veintitres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Rodriguez Blanco, Pacheco, Bosch y Cordero, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo concurrido numero suficiente para celebrarla, por el Sr. alcalde en uso de las facultades que le confiere el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley Municipal, se ordeno que se hiciera nueva citacion para que

La presente sesion pueda tener efecto en 2ª convo-
catoria a las diez y nueve horas del dia catorce del
mes actual, certiffico. =

Raf. Ramirez
de Arévalo

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 14 Agosto de 1923.

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

Juan Pacheco Gomez

Pedro Rodriguez Blanco

Yelipe Bosch Gomez

Manuel Cordero Leon

Adelfonso Rubio Garcia

Manuel Lopez Rubio

Miguel Melgarejo Tortillo

Felix Gomez Gomez

En Obvia de Serer siendo las once horas
del dia catorce de Agosto de mil novecientos
veintitres, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Joaquin Lima Gomez, se reunieron
en el Salon de actos de esta Casa Consisto-
rial los Concejales Señores Pacheco, Rodri-
quez, Bosch, Cordero, Rubio Garcia y Lopez Ru-
bio, Melgarejo y Gomez y Gomez, previa con-
vocatoria al efecto, con el fin de celebrar esta
sesion ordinaria en 2ª convocatoria que no
pudo tener efecto el dia doce del mes actual
por falta de asistencia de Señores Concejales,
y por el Sr. Presidente se declaró abierta la
misma.

Dada lectura del acta de la sesion ordina-
ria celebrada el dia siete del mes actual a pre-
gunta formulada por la Presidencia, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido por la Presidencia se dió cuen-
ta al Ayuntamiento de que habia tomado po-
sesion del cargo de Contador de los fondos
de este Municipio Don Jose Vera Camacho
nombrado por la Corporacion en sesion cele-
brada el dia veintinueve de Mayo ultimo
para dicho cargo, y el Ayuntamiento acordó:
Quedar enterado.

Seguidamente por el Sr. Presidente
se manifestó: Que en cumplimiento al acuerdo

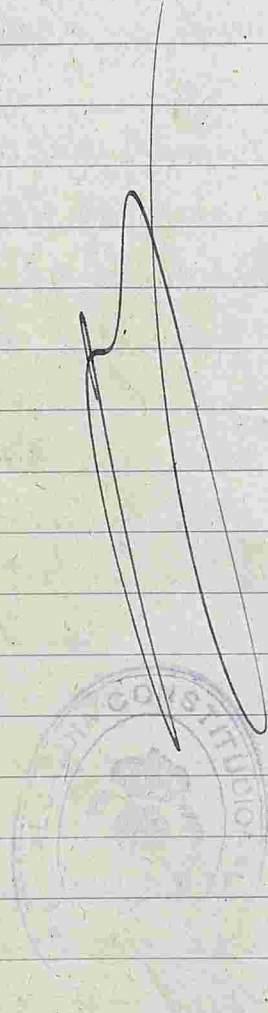


tomado en sesion del dia siete del mes actual por el que se admite la dimision de Depositario Don Benigno Pacheco, habia gestionado de este Señor que continuara al frente del cargo hasta la presente sesion a lo que habia diferido, presentando las cuentas de su gestion, que ha examinado la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, asesorada por el Sr. Contador de fondos, que emite informe manifestando: que estando conforme el cargo con la data y existencia en Caja, procede la aprobacion de expresada gestion.

Abierta discusion en la que toman parte varios Señores Concejales, previa votacion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Aprobar la cuenta y gestion del Depositario que cesa Don Benigno Pacheco, de cuyos servicios y celo en el cumplimiento de los deberes que el cargo le impuso queda altamente satisfecha relevando de toda responsabilidad a su fiador Don Felix Gomez Gomez.

Acto seguido se procedio a la designacion de Depositario de los fondos de este Municipio cargo vacante por dimision del que lo desempeñaba Don Benigno Pacheco y previa discusion en la que toman parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Nombrar Depositario de los fondos de la Corporacion a Don Jose Lima Gomez con el haber al efecto consignado en Presupuesto, admitiendo como garantia de su gestion y en concepto de fiador al propietario Don Felix Gomez y Gomez que en tal concepto firmara este pacto al final de la misma.

Por el Sr. Presidente se manifesto: que el Señor Duque de Medinaceli le habia dirigido una carta que recibio por conducto del guarda, que la casa tiene en la dehesa "Campo de Oliva" y la que copiada literalmente dice asi: Sr. Alcalde de Oliva de Jerez. - Muy Sr. mio: En 31 de Diciembre proximo vence el arrendamiento del derecho a recaudar



el medio terrazgo en granos de la dehesa del campo, que llevan esos Señores Concejales, como simples particulares, en la cantidad infima de 1500 pesetas anuales.

Estipulada esta renta hace ya mas de un cuarto de siglo, el alza general de los arriendos, y el mayor precio de los granos, unido a la cantidad mayor que por contribucion satisface la finca, hace que el Señor Duque no pueda en lo sucesivo ceder por tan baja suma en arriendo su derecho.

Por tanto si V. V. desean continuar, ha de ser por seis años, y la renta minima de 2000 pesetas. Tengo datos y antecedentes de la productividad del medio terrazgo, y veo que hay un gran margen de ganancia para V. V.

Suplicándoles contestacion inmediata me es muy grato repetirme de V. atento y afmo
s. s. g. e. s. s. m. = Tidor Garcia de Vinuesa =
Rubricado = "cuya copia fue contestada en la siguiente forma = " Señor Don Tidor Garcia de Vinuesa = Madrid = Muy Sr. mio =
Contesto su atenta carta sin fecha y en mi poder por mediacion del guarda, debiendo manifestarle que de su contenido dare cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion que celebre pudiendo desde luego adelantarle que la Corporacion dificilmente podra acceder a su deseo por varias razones de gran peso que V. indudablemente no ha tenido en cuenta al formular su ya expresada carta, entre otras, que al Ayuntamiento es gravoso el derecho de cobro del medio terrazgo a causa de lo costoso y dificil que es el sostenimiento de personal bastante e idoneo para llevar las listas de colores, cantidad de grano que cada uno recolecta para deducir lo correspondiente al terrazgo y cobranza de la especie; ademá Señor Garcia de Vinuesa, el

vecindario que hasta hoy venera al Duque por ser de los aristócratas que menos molestias le ha causado y menos exigencias le ha impuesto afecto este originado por la consideración que siempre el Ayuntamiento le guardó al ejercitar el derecho de cobranza, cobraba en bastante proporción negativa por la indulgencia necesaria en los actuales tiempos para impedir la miseria producida por los malos años agrícolas, sufriría una decepción con el aumento de renta o terrazgo que nunca aumentaría los beneficios del Duque por el mayor gasto que ha de producirle la cobranza.

Estas consideraciones que V. ha de apreciar en la intensidad de su valor ha de tenerlas con seguridad en cuenta antes de resolver sobre los propósitos de su carta; quedando como antes digo en comunicarle el acuerdo del Ayuntamiento tan pronto lo adopte que será en la primera sesión que celebre.

Esta ocasión me es muy grata para repetirme del V. afiño. S. S. G. S. M. C. = J. Lima - Publicado - Enterada la Corporación, previa discusión por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda: Aprobar en todos sus partes lo hecho por la Alcaldía, haciendo suya la contestación dada a la carta de que se ha plado lectura; autorizándole al Sr. Presidente para que insista en su propósito de impedir si todo trance el aumento de precio del derecho de cobranza y que si la Casa Ducal persistiere en su criterio de aumentar hasta 2000 pesetas el precio del arriendo del derecho de cobranza de los terrazgos que se quede en libertad de acción al dueño del derecho arrendado para que obre como a sus intereses convenga.

Auto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que active la cobranza de terrazgos, escatimando los jornales y designando el personal necesario para ello; a cuyos trabajos debe darse comienzo sin pérdida de tiempo por lo avanzado de la época.

Garantizo la gestión.

Felipe Gomez

Seguidamente a propuesta de varios Señores Concejales; previa discusión por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que se proceda a los quemas de rodadas en el campo de Oliva a cuyo fin se publicará por la Alcaldía el oportuno bando para que dicha operación tenga efecto bajo la vigilancia de los guardas jurados, haciéndose en todo caso responsables de los daños a los respectivos colonos y determinándose los días y horas en que se podrá quemar cada sector o porción.

Después seguido se dio lectura a las disposiciones que insertan los periódicos oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo más asunto de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta siendo las trece horas de que certifico. Felipe Gomez

J. Luna
Manuel

Pedro Rodriguez

M. Cordova

Raf. Ramirez de Colinas
Felipe Rubio

Sesión ordinaria sin efecto del día 19 de Agosto de 1923.

Presidente
D. Joaquín Lima Gómez
Concejales:
" Juan Pacheco Gómez
" Felipe Bosch Gómez
" Pedro Rodríguez Blanco
" Manuel Cordero León

En Oliva de Seres, siendo las once horas del día diecinueve de Agosto de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Lima Gómez, se reunieron los Señores Concejales D. Juan Pacheco, D. Felipe Bosch, D. Pedro Rodríguez y don Manuel Cordero con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y no habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para celebrarla, por el Señor Presidente se ordenó que se hiciera segunda convocatoria a los efectos del caso 2º del artículo



lo 104, para que dicha sesion pueda tener efecto a las once horas del dia veintuno, certifico =

J. Lima

Raf. Ramirez de Arillas

Sesion ordinaria en 2º Convocatoria del 21 de Agosto de 1923

Presidente	En la villa de Oliva de Serer, siendo
D. Joaquin Lima Gomez	las once horas del dia veintuno de Agosto de mil novecientos veintitres, bajo
Concejales	la Presidencia del Sr Alcalde Don
D. Juan Pacheco Gomez	Joaquin Lima Gomez, se reunieron
" Felipe Bosh Gomez	los Concejales Sres, Pacheco Gomez, Bosh
" Pedro Rodriguez Blanco	Gomez, Rodriguez Blanco, Cordero
" Manuel Cordero Leon	Gomez y Gomez y Gomez, con el fin de
" Felix Gomez y Gomez	celebrar esta sesion ordinaria en

segunda convocatoria correspondiente a la que no tuvo efecto el dia diez y nueve del mes actual por falta de asistencia de numero suficiente de Sres Concejales; y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Ha da lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia catorce del mes actual a preguita formulada por la Presidencia el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Asi mismo se procedió a la lectura de las disposiciones que publican los Periodicos Oficiales, y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr Presidente se levantó la sesion siendo las doce horas, extendiendose de ella la presente acta certifico =

J. Lima Pedro Rodriguez



José M. Díaz

Felipe Gómez

M. Cordero

Melchor Rubio

Raf. Ramírez
de Arellano

Sesión ordinaria sin efecto del día 26 de Agosto de 1923.

Presidente.

D. Joaquín Lima Gómez

Concejales

Manuel Cordero León

Evaristo Ganán

Pedro Rodríguez

Felipe Bosch

En Oliva de Terex, siendo las once horas del día veintiseis de Agosto de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín Lima Gómez, se reunieron los Concejales Señores Bosch, Rodríguez, Cordero y Ganán con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día y no habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para celebrarla por el Señor Alcalde en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal, se ordenó que se hiciera nueva convocatoria para que dicha sesión pueda tener efecto a las once horas del día veintiocho del corriente mes, certifico

Raf. Ramírez
de Arellano

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 28 Agosto de 1923

Presidente

D. Joaquín Lima Gómez

Concejales

Manuel Cordero L.

Evaristo Ganán G.

Juan Pacheco G.

Felipe Gómez Gómez

José M. Díaz Gómez

Melchor Rubio García

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Oliva de Terex siendo las once horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veintitres bajo la Presidencia del que lo es de la Corporación Don Joaquín Lima Gómez, se reunieron los Concejales Señores Cordero, Ganán, Pacheco, Gómez y Gómez Díaz y Rubio, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria supletoria de la que no pudo tener efecto el día veintiseis del actual,

mes por falta de asistencia de Señores Concejales y por el Señor Alcalde se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve del corriente mes a propuesta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobársela.

Acto seguido se dio lectura de las disposiciones que insertan los periódicos oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado.

Asimismo el Ayuntamiento por unanimidad previa discusión en la que toman parte todos los Señores Concejales acuerda: Nombrar Recaudador de Arbitrios, de los repartimientos y de cuantos descubiertos existan a favor del Municipio al Depositario de fondos municipales D. José Lima Gómez, con los apremios de instrucción como remuneración o premio de esta cobranza.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó que hace unos días le había visitado una Comisión de la Sociedad de Ganaderos y Labradores la "Benéfica" en pretensión de que por el Ayuntamiento se acordase el nuevo arriendo de la Dehesa "Campo de Oliva" que terminaba con el presente año agrícola a cuya Comisión contestó la Alcaldía que daría de ello cuenta a la Corporación como lo hace en este acto para la resolución que considerase más oportuna, previa la venia se hizo uso de la palabra por varios Señores Concejales y después de discutido suficientemente previa votación por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio minucioso y detallado del asunto e informe después al Ayuntamiento de si procede o no el arriendo de dicha dehesa en consideración a que actual-

mente han desaparecido las principales causas que originaron el arriendo de aquella dehesa, buscando solo el beneficio que ello reportaba al pueblo y con notorio perjuicio para el presupuesto municipal; puesto que actualmente la Sociedad está en condiciones de hacer arriendos de otros predios o fincas sin menoscabo de dichos intereses. +

Y no habiendo mas asunto de que tratar siendo las doce y treinta minutos por el Señor Presidente se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta.

J. Lima
por m. de R. R. R.

Telefonio Bulio Felix Gomez

Raf. Ramirez
de Arredondo

M. Cordova
Sesion ordinaria sin efecto del dia 2 de Septiembre de 1923.

Presidente G.
D. Joaquin Lima G.
Concejales B.
Pedro Rodriguez B.
Evaristo Ganain G.
Manuel Cordero L.

En Oliva de Teres siendo las once horas del dia dos de Septiembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Albalade se reunieron en el Salon de actos del Ayuntamiento los Concejales Señores Rodriguez, Ganain y Cordero con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y no habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales, el Señor Presidente en uso de las facultades que le confiere el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley Municipal, ordeno que por mi el Secretario se hiciera una convocatoria para que el dia cuatro del corriente mes se celebre dicha sesion a las once horas del dia cuatro del corriente mes certifico. =

Raf. Ramirez
de Arredondo

Sesion ordinaria en 2º convocatoria del dia 4 de Septiembre de 1.923.

Presidente
 D. Joaquin Lina Gomez
 Concejales
 Ningunos

La sesion convocada para este dia no pudo tener efecto por falta de asistencia de Ss Concejales; pues que no concurrio ninguno a la hora señalada y para que convocó, certifico en Oliva de Terer a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintitres, -

Prof. Ramirez de Arrellano



Sesion ordinaria sin efecto del dia 9 de Septiembre de 1.923.

Presidente
 D. Joaquin Lina Gomez
 Concejales
 D. Pedro Rodriguez Blanco
 " Manuel Cordero Leon
 " Felix Gomez y Gomez

En Oliva de Terer, siendo las once horas del dia nueve de Septiembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en el Salon de actos del Ayuntamiento los Concejales Ss. Rodriguez Blanco, Cordero Leon y Gomez y Gomez, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y no habiendo concurrido numero suficiente de Ss. Concejales, el Señor Presidente en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2º del articulo 104 de la Ley Municipal, ordenó que por mi el Secretario se hiciera nueva convocatoria para que el dia 11 del corriente mes se celebre dicha sesion a las once horas, certifico.

Prof. Ramirez de Arrellano

Lesion ordinaria en 2.^o convocatoria del dia
= 11 de Septiembre de 1923 =

Presidente

A Joaquín Lima Gomer

Concejales

A Pedro Rodríguez Blanco

" Manuel Cordero Leon

" Evaristo Gañan Gomer

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia once de Septiembre de mil novecientos veintitres, previa convocatoria al efecto se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Lima Gomer, los Concejales Sres. Rodríguez Blanco, Cordero Leon y Gañan Gomer, con el fin de celebrar esta sesion supletoria de la ordinaria del dia nueve del mes actual, la que no pudo tener efecto por falta de asistencia de S.S. Concejales, y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion celebrada el dia veintiocho de Agosto último a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarlas.

Seguidamente Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de la necesidad que se sentia de tomar acuerdo para ver de solucionar el conflicto que ha de acarrear la falta de aguas en las fuentes publicas y abrevaderos, pues que en todos los recipientes expresados se dejaba sentir de una manera ostensible la falta expresada tanto para el uso domestico y consumo publico, cuanto para los ganados.

Abierta discusion, en ella tomaron parte varios S.S. Concejales que por unanimidad acordaron: Autorizar al Sr. Alcalde para que con toda urgencia, se proceda a la colocacion de la bomba propiedad del Ayunta-

miento en la fuente denominada del Cura y nombre empleado para la extracción de las aguas al que le será satisfecho el haber que al efecto se ha pagado en años anteriores ascendente á tres pesetas cincuenta centimos diarios con cargo al capítulo 11º del presupuesto corriente.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó: Aprobar la distribución de fondos para el mes actual tal como se encuentra en el estado al efecto confeccionado por la Contaduría Municipal.

Seguidamente el Ayuntamiento escuchó la lectura del extracto de las sesiones que en el mes de Agosto último ha celebrado la Corporación como igualmente los de los que en igual periodo de tiempo ha celebrado la Junta Municipal y por unanimidad acuerda: Prestar su aprobación á dichos extractos mandando que los mismos se remitan al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: que se habia visto precisado á hacer ciertos gastos de carácter perentorio, cuales eran los concernientes á dos bagages para el servicio de la Guardia Civil ascendente á cinco pesetas; á Francisco Nogales nueve pesetas por el blanqueo de los paseos públicos; á Emilio Reimaldi, ciento veinticinco pesetas, importe de sus dietas como Agente de la Hacienda pública para el cobro de descubiertos de años anteriores y á Eugenio Sanchez de Badajoz, la cantidad de ciento treinta pesetas importe del relevo de las matrículas talonarias para el cobro de las con-



tribuciones directas.

Abierta discusion en la que toman parte todos los S. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Aprobar en todas sus partes lo hecho por la ordenacion de pagos y que éstos se formalicen y giren con cargo al capítulo 9.º art.º 1.º, al 3.º 3.º, al 11.º unico y al 11.º unico respectivamente.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que habia tenido que satisfacer a la Administracion del Boletín Oficial de la Provincia la cantidad de treinta y dos pesetas y cincuenta centimos importe de la insercion en dicho Periodico Oficial de la Subasta primera y segunda para el arriendo del arbitrio sobre Pesas y Medidas; mas como quiera que dicho arbitrio se recauda por administracion municipal á causa de haber quedado desiertas dichas dos subastas se hacia necesario la autorizacion del Ayuntamiento para la formalizacion de aquel pago.

Abierta discusion por la que toman parte varios Señores Concejales el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Autorizar al Señor Alcalde para que con cargo al capítulo 11.º artículo unico del Presupuesto corriente se satisfagan las treinta y dos pesetas, cincuenta centimos de que se ha hecho referencia.

Acto seguido el Ayuntamiento conoció de las disposiciones oficiales insertas en los periodicos en los dias subsiguientes á la sesion anterior y la Corporacion acordó: Quedar enterados.

Asi mismo el Ayuntamiento quedó enterado del acta de arqueo que existe



en Contaduría correspondiente al verificado el día treinta y uno de Agosto último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las doce y media horas, de la que se extiende la presente acta de que certifico =

J. Lima
 por m. Sr. Felipe Bosch
Ulfonso Rubio
Fernanda Diaz
Felix Gomez
Pedro Rodriguez
M. Cordero



Prof. Ramirez de Armas

Sesion ordinaria del dia 16 de Septiembre de 1923. =

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

D. Juan Pacheco Gomez

" Jose M^a Diaz Gomez

" Ulfonso Rubio Garcia

" Pedro Rodriguez Blanco

" Felix Gomez y Gomez

" Trinidad Diaz Gomez

" Felipe Bosch Gomez

" Manuel Cordero Leon

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Pacheco Gomez, Diaz Gomez, Rubio Garcia, Rodriguez Blanco, Gomez y Gomez, Diaz Gomez, Bosch Gomez y Cordero Leon, y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion celebrada el dia once del corriente mes, a pre quita formulada por la Presidencia por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Pro tarle su aprobacion.

Seguidamente se procede a la lectura del informe que la Comision de Fomento

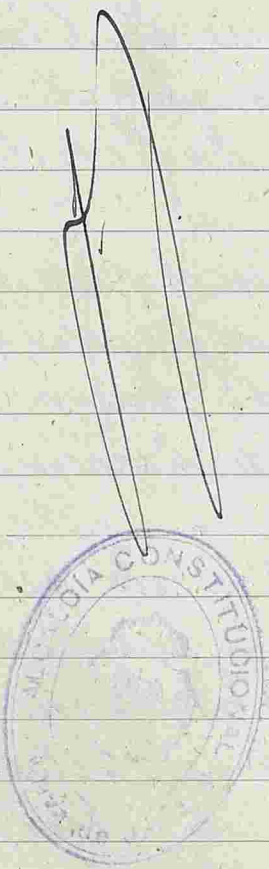


emite como consecuencia del acuerdo tomado en sesion del dia once del corriente mes dimanado de la pretension formulada por la Asociacion de Labradores de esta villa en pretension de que le sea arrendada la Dehesa del Campo de Oliva propia de este Municipio: Resultando de dicho informe que las causas que originaron el arriendo de expresada Dehesa a mencionada Sociedad han desaparecido; puesto que normalizada la situacion economica a que condujo la guerra Europea no existen actualmente las necesidades locales que obligaron a la Corporacion a hacer el arriendo en cuestion cuyo principal origen no fue otro mas que el de dar mayores facilidades al vecindario lesionando con ello los intereses propios de este Municipio; a evitar en lo sucesivo tal lesion de conformidad en un todo con el informe emitido y atento este Ayuntamiento a los preceptos del caso 5º del artº 43 y a la regla 2ª del 75 de la vigente Ley Municipal; previa discusion en la que tomaron parte todos los Sres Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que al terminar el contrato de arriendo de la Dehesa denominada Campo de Oliva el dia treinta del corriente mes, quede a cargo de este Ayuntamiento la administracion, custodia y conservacion de expresada finca; a cuyo fin se traera a la proxima sesion el padron vecinal y se determinara por la Corporacion la forma de aprovechamiento que ha de utilizarse a los efectos de dicha regla 2ª de expresado articulo 75 de la

Ley, haciendose saber este acuerdo al vecindario en general y a la Sociedad arrendataria para su mejor cumplimiento. +

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de que, cumpliendo el acuerdo tomgolo en sesion del dia de ultimo se habia dirigido a la Casa Ducal de Medinaaceli en pretension de que fuera nuevamente arrendado a este Ayuntamiento el derecho propio de dicho Ducado para el cobro de los terrargos sobre la finca Campo de Oliva y conpetetrado el propietario de dicho derecho de las razones alegadas por la Corporacion para impedir el aumento de renta que por el arriendo de aquel derecho pretendia la Casa Ducal, esta difiere a que se haga nuevo arriendo (en) a partir del proximo año agricola por la misma cantidad en que actualmente tiene el Ayuntamiento arrendado aquel derecho.

Dada lectura del contrato este dice asi:
Propiedades del Excmo Señor Duque de Medinaaceli. = Administracion de Hazaña Ayuntamiento de Oliva de Terer = finca números = de Higuera 10,582 = De Administracion 3 = Renta anual pesetas 1.500 = Contrato de arriendo = En la Ciudad de Toapa a 1º del mes de Septiembre de 1923, ante los testigos D. Eldiponso Sanchez del Villar y D. Simon Marrientos, de esta vecindad que tambien firman, los contratantes que son = Como arrendador Don Isidoro Garcia de Villanosa y Sainz, vecino de Madrid, con cedula personal de 7º clase número 2408 en concepto de Administrador y con poder bastante del batino Sr. D. Luis Ferris Fernandez de Cordoba y Salabert Brigue de Medinaaceli y San Esteban Cº Cº Cº y como arrendatario los



Concejales del Ayuntamiento de Oliva de Ferex,
todos solidariamente, manifiestan que
están de acuerdo en dar y recibir respec-
tivamente en arriendo por el presente
contrato el derecho que se dirá sobre la
siguiente finca - El derecho á recau-
dar el medio terrazgo en granos de la
Dehesa del Campo, en Cerro de Oliva
de Ferex, cuya facultad corresponde al
Sr Duque bajo las siguientes Condicio-
nes

- 1.^o La duración de este arriendo es de
seis años improrrogables, empezando
á contarse en primero de Enero de
1924 y terminando en 31 de Diciembre
de 1929.
- 2.^o El precio ó renta anual es de mil
quienientas pesetas que se pagaran
de cuenta y riesgo de los arrendatarios
poniendo el dinero en poder del Admi-
nistrador de S. E. en el mes de Noviem-
bre de cada año, no admitiéndose pa-
pel ni otra moneda mas que la de oro
ó plata corrientes y correspondiendo la
primera renta al mes de Noviembre
de 1924
- 3.^o Este Contrato se hace á todo riesgo y
ventura y por consiguiente en ningún
caso fortuito, ordinario ó extraordinario,
de esterilidad ó pérdida de fruto, ni
por ningún otro concepto tendrán de-
recho los arrendatarios á rebaja algu-
na de la renta convenida
- 4.^o Se prohíbe expresamente el traspo-
so y subarriendo del derecho de recau-
dacion del medio terrazgo en la finca
mencionada y de cualquiera de sus
productos.



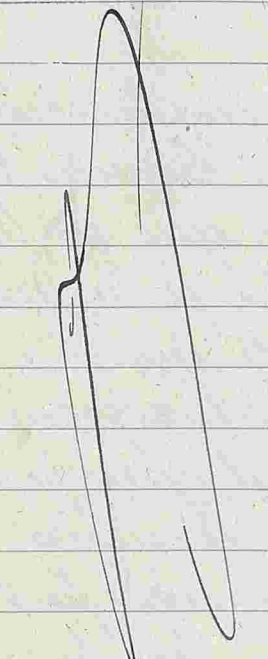
5º El Sr. Duque de Medinaceli se reserva el derecho de obligar a los arrendatarios al otorgamiento de escritura pública, siendo la negativa a otorgarla causa suficiente para rescindir este contrato y tambien lo será la falta de pago de la renta en la época convenida sin necesidad de previo aviso ni desahucio, ni de que haya que sujetarse a las disposiciones del artículo 1.294 del Código Civil.

De llegar a otorgarse escritura pública serán de cuenta de los arrendatarios los gastos que ocasionen y aun mismo los de cualquier procedimiento judicial a que diere lugar la falta de cumplimiento de lo pactado.

6º Con renuncia del fuero de su domicilio se someten expresamente los otorgantes a la jurisdicción y autoridades judiciales de Huelva para cualquier reclamación en juicio a que diere lugar este contrato y lo mismo para los actos de conciliación respondiendo los arrendatarios de todos los gastos, costas, daños y perjuicios que se originaren por su culpa.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Prestar su aprobación al precedente contrato que será autorizado con la firma de todos los concejales presentes y la de los ausentes a este acto, remitiéndose el original así autorizado al Señor Administrador del Duque de quien se exigirá una copia literal.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde Sr. Juan Pacheco el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por la Alcaldía



se escijan las fianzas o garantías suficientes a todos los recaudadores de este Ayuntamiento que tengan a su cargo para su exacción valores ya de este Presupuesto, ya de Presupuestos anteriores incluso al Administrador del arbitrio sobre Pesas y Medidas.

A cada lectura de una instancia que a la Corporacion dirige Tomas Perez Coronado en pretension de que se le conceda socorro para atender a la lactancia de un hijo a causa de que ha fallecido su esposa madre de expresada criatura; por unanimidad previa discusion el Ayuntamiento acuerda: Conceder a Tomas Perez Coronado por tres meses la pension de diez pesetas que seran satisfechas con cargo al Capitulo artº para que el solicitante pueda atender a la lactancia de su expresado hijo.

Asi mismo el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Señor Alcalde para que con cargo al captº 11º artº unico del Presupuesto comiente satisfaga a Tomas Barragan Ardila siete pesetas cincuenta centimos importe de los jornales invertidos en la limpieza del Matadero durante el mes de Agosto ultimo.

A Sor Regina de la Virgen de los Dolores nueve pesetas en concepto de socorro por limosna para los pobres.

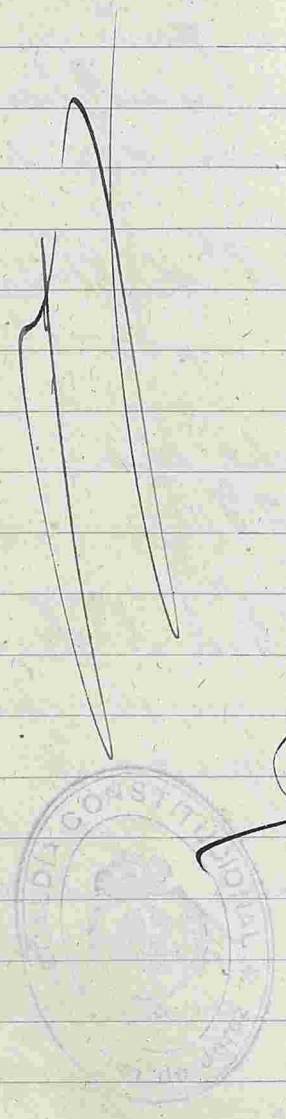
A la Empresa de automoviles diez y seis pesetas, importe de dos viages hechos por la Guardia municipal al furgado de Terer de los Caballeros y por los gastos de portes de paquetes de impresos para las oficinas municipales.

Por último el Ayuntamiento acuerda: Que la instancia de Yldesoro Macano pidiendo la alineación de una casa en la parte de atrás de la Calle de San Juan para la Comisión de Fomento para el informe correspondiente y que por esta misma Comisión se informe sobre la apertura de la nueva Calle denominada Mora.

Quedo la Corporación enterada de las disposiciones legales que publican los Periódicos Oficiales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levanto la sesión siendo las trece y media horas, de que certifico =

J. Lima Felix Gomez
 por m. Sr. M. Conde
 Ylefonso Rubio Manuel Lopez Francisco Sanchez
 Trinidad Diaz Romero
 Felipe Bosch
 Miguel Melgarejo Pedro Rodriguez
 P. Raf. Ramirez
de Arblano



Sesion ordinaria sin efecto del dia 23 de Septiembre de 1923

Presidente

H. Joaquin Lima Gomez

Concejales

A. Pedro Rodriguez Blanco

M. Manuel Cordero Leon

" Felix Gomez y Gomez

En Obra de Jerez, siendo las once horas del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde A. Joaquin Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Rodriguez Blanco, Cordero Leon y Gomez y Gomez con el fin de celebrar esta sesion ordinaria, y no habiendo concurrido numero

suficiente de Srs. Concejales, el Sr. Alcalde en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2º del artº 104 de la Vigente Ley Municipal, ordenó que por mi el Secretario se hiciera nueva convocatoria para que el día veintinueve del corriente mes y su hora de las once tenga efecto la misma, certifico =

J. Lima

B.º de Oliva

Sesion ordinaria en 2º convocatoria del día
 25 de Septiembre de 1923

Presidente

D. Joaquin Lima Gomez

Concejales

D. Pedro Rodriguez Blanco

" Miguel Melgarejo Portillo

" Francisco Sanchez Romero

" Felipe Bosch Gomez

" Trinidad Diaz Gomez

" Manuel Cordero Leon

" Manuel Lopez Rubio

" Hdefonso Rubio Garcia

" Felix Gomez y Gomez

" Jose Mº Diaz Gomez

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Lima Gomez, se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los Concejales del mismo Sr. Rodriguez Blanco, Melgarejo Portillo, Sanchez Romero, Bosch Gomez, Diaz Gomez, Cordero Leon, Lopez Rubio, Rubio Garcia, Gomez y Gomez y Diaz

Gomez A. Jose Mº con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día veintitres del corriente mes, la que no pudo tener efecto por falta de asistencia de S.S. Concejales y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion celebrada el día diez y seis del mes actual a preguita formulada por la Presidencia al Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: Aprobarla.



Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó: Que en cumplimiento del acuerdo tomado en sesion del dia treinta y uno de Julio último, habia dirigido instancia en nombre de la Corporacion a la Administracion de Propiedades de la Provincia para que previo el informe correspondiente elevara aquella solicitud al Excmo Señor Director General de Propiedades e Impuestos, con el fin de que concediera a éste Municipio la supresion total del Impuesto de Consumos a que tiene derecho y que con la mentable abandono, por culpa de los Ayuntamientos anteriores veria satisfaciendo al Tesoro; habiendo sido resuelta por la Superioridad aquella instancia por medio de la R.O. que copiada literalmente dice asi.

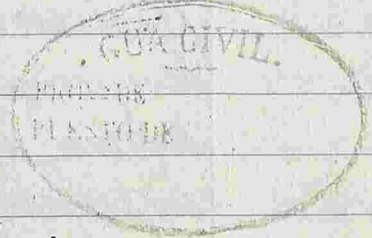
"La Direccion General de Propiedades e Impuestos comunica a éstas Oficinas con fecha trece del actual la R.O. del Ministerio de Hacienda fecha diez del corriente mes que es como sigue. — Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Terer (Badajoz) solicitando la supresion de su total encaberamiento de Consumos y alcoholes desde 1º de Abril de 1924. Resultando: Que el Ayuntamiento citado está clasificado en la base 4º de poblacion con un total de 8.343 habitantes y los cupos de 44.661, 80 pesetas por Consumos y 4174 pesetas por alcoholes en total 48.835, 80 pesetas. Resultando: Que el Municipio formula su solicitud acogiendo a la autorizacion que concede el artº 45 de la Ley de Presupuestos de 26 de Julio de 1922. — Considerando: Que por el artº 45 se autorizó a éste Ministerio para anticipar la supresion de los encaberamientos por Consumos

y alcoholes respecto de las fechas en que deben ser suprimidos con arreglo á las disposiciones del art.º 1.º del R.º A. de 18 de Septiembre de 1920, siempre y cuando se solicite por las Corporaciones interesadas dentro del plazo que señala el mismo art.º 45, circunstancia que concurre en el presente caso por lo cual es dable hacer uso de aquella facultad discrecional. S. M. el Rey (G. A. G.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion General, ha tenido á bien suprimir al Ayuntamiento de Oliva de Jerez en la Provincia de Badajoz su total encabezamiento por Consumos y alcoholes que importa 48.835,80 pesetas á partir de primero de Abril del proximo año de 1924. = Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, asi como tambien á la Junta Municipal de Asociados, debiendo acusar recibo de la presente á como seguidos. = Dios que á V. m. d. = Badajoz 19 de Septiembre 1923 = Hevelios Mondrigo = Está rubricado = Tiene un sello que dice: Administracion de Propiedades e Impuestos = (Salida) Badajoz = Salida 457 = 19 de 9 - 1923 = Registro Salidas = Sr. Alcalde de Oliva de Jerez.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda quedar enterado de la R.º D. transcrita y conceder un voto de gracia al Señor Alcalde Presidente por su palpable interes en pró del Municipio al que ha relevado del pago de un Impuesto que debió de dejar de satisfacer la Municipalidad si este celo e interes se hubiera desplegado por sus antecesores en la fecha de la promulgacion de la Ley llamada de

supresion del impuesto de Consumos.

Por la Presidencia se dan las gracias a la Corporacion por el voto de que ha sido objeto, manifestando, que su gestion no de boetter alabanza de ningun genero, pues que en ella se ha atenido al cumplimiento de su deber.



Por el Señor Presidente se expuso: Que con motivo al acuerdo tomado en sesion del dia diez y seis de Septiembre ultimo por el que el Ayuntamiento contesta a la Sociedad "La Benefica" denegando su pretension de hacer nuevo contrato de arriendo de la Henera Campo de Oliva, se hacia necesario que la Corporacion acordase la forma de aprovechamiento y disfrute de dichos bienes comunales, ateniendose para ello a las reglas del artº 75 de la Ley Municipal.



Dada lectura de dicho texto legal y abierta discusion en la que tomaron parte todos los Señs Concejales y Resultando que la Henera es susceptible de ser utilizada en igualdad de condiciones por todos los vecinos; medio de aprovechamiento que se siempre se ha utilizado esto es, por familias o vecinos, caso 1.º de la regla 2.º del artº 75 antes mencionado.

Resultando que la regla 3.º de repetido artº 75, define asi mismo la forma en que ha de hacerse el reparto; que lo ha de ser siempre con estricta igualdad entre todos los vecinos, sea cual fuere el numero de individuos de que conste su familia o que vivan en su compania y bajo su dependencia; el Ayuntamiento por unanimi-

medidad acuerda: Que el "Campo de Oliva" sea repartido por familias ó vecinos con estricta igualdad entre cada una de aquellas, sin tener en cuenta el número de personas que la componen, haciendo las oportunas divisiones ó lotes que se di-
judicaran a medida que se vayan in-
terinando de la Alcaldia, la qual al efecto
abrira un registro en el que se irán ins-
cribiendo los nombres de los solicitantes
con expresion de los ganados aprovechau-
tes los que devengaran las cantidades
siguientes.

Por cada cabera de ganado vacuno
Pesetas 7,50 de entrada.

Por cada cabera de ganado cabrio
Pesetas 2,00 de entrada

Por cada cabera de ganado lanar
Pesetas 2,00 de entrada

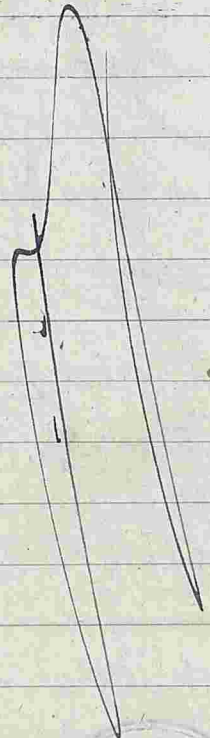
Por cada lote o parte Pesetas 8,00 de entrada.

En cada lote pueden entrar tres cabe-
ras de ganado de cerda pudiendo ins-
cribir cada vecino 150 ovejas, 60 cabras,
15 vacas y 15 partes.

Las infracciones que se cometan tales
como la extraccion de bellotas, de lotes
que no le pertenezcan pagará una mul-
ta de quince pesetas y los que aprove-
chen con ganados que no estén regis-
trados ó exceda del número de los regis-
trados pagará el doble aprovechamiento.

Que por la Alcaldia se publiquen los
edictos y bandos necesarios para el cum-
plimiento exacto de este acuerdo.

Seguidamente por el Señor Presiden-
te se dispuso: Que como saben los Señores Con-
cejales, en la sesion celebrada el dia 24 de
Junio último se habia admitido á q



Don Emilio Fuentes, la dimision del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, mandando que se anunciara la vacante para su provision en forma Reglamentaria, cuyo edicto aparece inserto en el Boletin Oficial de la provincia n.º 153 correspondiente al dia 20 de Agosto ultimo y como el plazo para admitir solicitudes o sea los treinta dias al efecto concedidos expiro el dia veintuno del mes actual y se han presentado durante el mismo tres solicitudes que suscriben D. Santiago Hernandez y Baños de Comalba del Burgo, Don Rafael Ramirez de Arellano y Martiner de Fuente de Cantos y D. Celedonio Florente Galindo de San Felis, sometia el hecho a la Corporacion para la resolucion que considerase mas oportuna.

Vistas las expresadas instancias y la documentacion que a las mismas se acompaña, resultando ser la mas completa y legalizada, como asimismo el aspirante de mayores meritos por los años de servicio en la Administracion Municipal D. Rafael Ramirez de Arellano, previa discusion en la que tomaron parte todos los señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el articulo 132 de la Ley Municipal acuerda: Nombrar a D. Rafael Ramirez de Arellano, secretario de este Ayuntamiento en propiedad y con el haber al efecto señalado en Presupuesto.

Se autorizó al Señor Alcalde para que pague con cargo al Capitulo 1.º art.º 2.º la cantidad de 122,00 pesetas, importe de folios, sellos de franquos y timbres para el reintegro de documentos.

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar por el Señor Presidente se levantó la sesión siendo las tres horas de que artificial -

Jose Simón Eduardo Genua Ortega
Jose Gomez
Francisco Genua
Manuel Mangran
Juan Gastan Jose A. Genua
Jose Ma Mangran Francisco Genua
Manuel Compañudo
Raf. Ramirez Emilio Diaz Gomez
de Orellana Jose Garrido
Triforo Vorego

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1923

Alcalde

D. Joaquín Luina Genua.

Concejales

A. Felipe Bosch Genua 2º Hº.

D. Pedro Rodríguez Olaveo 3º Idem.

" Manuel Gordo Leon Regidor Suplente.

" Felix Genua y Genua.

" Jose Mºª Diaz Genua.

" Manuel Lopez Rubio.

" Hdefonso Rubio Garcia.

" Agustín Villanov Palacios.

" Covadita Gañan Genua.

Vocales Asociados

D. Teodoro Orengo Rodriguez.

" Jose Angel Genua Genua.

" Jose Comado Sanchez.

" Jesús Comado Ponce.

" Manuel Marques Gallego.

" Francisco Genua Genua.

" Emilio Diaz Gomez.

" Juan Gañan Hornander.

" Francisco Genua Minero.

En la Villa de Oliva de Jerez, siendo las catorce horas del día primero de Octubre de mil novecientos veintitres se reunieron digo constituyeron en esta Casa Consistorial el Señor Oficial de Carabineros, Comandante Militar D. Teodoro Zicochea y Garregui auxiliado del Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de esta Villa Don Marcos Pina Bello, los que previo los rigores de costumbre requirieron del Señor Alcalde Presidente la inmediata comparecencia del personal burocrático y agentes Municipales para que fueran citados todos los Señores Concejales y Vocales asociados de la Junta Municipal con el fin de celebrar una sesión de orden de la Autoridad Superior de la provincia.

Ciroulados las oportunos

citaciones se reunieron en el Salón de Actos de la
 Corporación bajo la Presidencia de dicho Sector
 Oficial con asistencia del cabo Comandante del Puesto
 y del Secretario del Ayuntamiento los Concejales
 Señores Don Joaquín Lima Gómez, Alcalde Presi-
 dente, Don Felipe Bosch Gómez, Segundo Teniente
 de Alcalde, Don Pedro Rodríguez Blanco, Tercer
 Teniente de Alcalde, Don Manuel Cordero León
 Regidor Sindico suplente, Don Félix Gómez y Gómez,
 D. José María Díaz Gómez, Don Manuel López Ru-
 bio, Don Ildefonso Rubio García, D. Agustín Tellari-
 no Palacios, D. Evaristo Ganau Gómez, Concejales, D.
 Nidor Orrego Rodríguez, D. José Ángel Gamero Gómez,
 D. José Espado Sánchez, D. Jesús Borrado Ramos,
 D. Manuel Márquez Gallego, D. Francisco Gamero Go-
 mez, D. Juan Ganau Hernández, D. Emilio Díaz Gómez,
 y D. Francisco Garrido Minero, estos Vocales de la
 Junta Municipal y habiendo número bastante entre
 Concejales concurrentes para celebrar Sesión por el
 Sector Teniente se declaró abierta y por el cabo Co-
 mandante del Puesto de la Guardia civil se dio
 lectura de una orden telegráfica que transcribe el
 Real Decreto fecha de hoy por el que se manda que
 cesen los Ayuntamientos actuales y sean sustituidos
 los Concejales por los Vocales asociados de la Junta
 Municipal los que constituidos en Ayuntamiento pa-
 sarán a designar Alcalde, Tenientes etc. haciéndose
 entrega y especial mención de documentos y demás au-
 jos.

Dada lectura a los textos legales que se citan en
 dicho Real Decreto después de cesar los Señores
 Concejales y pasar a ocupar los Escaños de los Con-
 cejales salientes, los Señores Vocales de la Junta
 Municipal cuyos nombres se citan al principio
 de este Acta y publicado que fuere un bando ha-
 ciendo saber al vecindario que ha cesado el Ayu-
 tamiento que lo era hasta este momento y la sus-
 pensión de garantías constitucionales suscrita por dicho

Comandante del Puesto, constituido nuevo Ayuntamiento por los Vocales asociados, estos siempre bajo la Presidencia del Señor Teniente de Carabineros procedieron en votación secreta a elegir Alcalde Presidente de la Corporación a cuyo fin se trajo sobre la mesa una urna en la que los nuevos Concejales fueron depositando uno a uno su respectiva candidatura y después de que hubieron votado todos por el Señor Teniente Presidente se extrajeron las papeletas y leídas por dicho Señor Oficial dieron el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente. D. José Lima Gómez 9 votos

Acto seguido y como quiera que el elegido Alcalde no se encuentra presente a este acto, sin perjuicio de darle posesión, el Señor Oficial Presidente de la Sesión sigue presidiéndola para así cumplimentar en todas sus partes el Real Decreto de que se ha hecho mención y se anunció a los Señores Concejales que se iba a proceder en votación secreta también a la elección de Primer Teniente de Alcalde, lo que tuvo efecto en igual forma que la anterior y después de que hubieron votado todos se procedió por la Presidencia a la extracción de papeletas las que tenían escritos los siguientes nombres.

Para 1.º Teniente de Alcalde

Don Jesús Corrado Ramos 2 votos

Don Juan Gañán Hernández 7 votos

Con su consecuencia no teniendo mayoría absoluta de votos Don Juan Gañán Hernández, este fue proclamado insprinamente Primer Teniente de Alcalde sin perjuicio de lo que determina la Real Orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Procediose en igual forma a la elección de Segundo Teniente de Alcalde y leídas las papeletas la votación dió el siguiente resultado
Para 2.º Teniente de Alcalde: Don Jesús Corrado Ramos

nueve votos y reunido mayoría absoluta de votos Don Jesús Cortado Ramos, éste fue proclamado Segundo Teniente de Alcalde al que en el acto se le dio posesión haciéndole entrega de la insignia correspondiente al cargo y pasando a ocupar su puesto en los Escanos.

Por el mismo procedimiento se procedió a la elección de Tercer Teniente de Alcalde y extraídas de la Urna las papeletas resultó elegido.

Para Tercer Teniente del Alcalde

D. Emilio Díaz Gómez - 9 votos,
el que habiendo obtenido mayoría absoluta de votos fue proclamado Tercer Teniente de Alcalde recibiendo las insignias propias del cargo y pasando a ocupar su puesto en los Escanos.

Por igual procedimiento se eligió el Regidor Sindico de la Corporación resultando escrito en las papeletas extraídas el nombre de D. José Miguel Gamero Gómez, el que obtuvo por lo tanto nueve votos y por lo que fue proclamado Regidor Sindico de la Corporación.

En idéntica forma se eligió el Regidor Sindico Suplente habiendo obtenido nueve votos D. Manuel Marquer Gallego.

Seguidamente entra en el Salón Don José Lima Gómez al que el Señor Teniente de Carabmeros hizo saber el contenido del Real Decreto que origina la presente Sesión en la que ha sido elegido Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento haciéndole entrega del bastón y insignia del mando y proclamándole Alcalde y Presidente de cuyo cargo le da posesión y en su consecuencia queda constituido este Ayuntamiento.

En la forma siguiente

D. José Lima Gómez, Alcalde Presidente

D. Juan Sainan Hernandez, 1.^o Teniente de Alcalde interino



Don Jesus Corrado Ramos, 2.^o Teniente de Alcalde
D. Emilio Diaz Gomez, 3.^o Teniente de Alcalde.
D. Jose Angel Gamero Gomez, Regidor Sindico
D. Manuel Blauquer Gallego, Regidor Sindico Suplente.

Concejales

Don Jose	Corrado	Sanchez
D. Jose Maria	Rauyel	Rastrojo
D. Frau ^{ca}	Garrido	Meinero
D. Frau ^{ca}	Gamero	Gomez
D. Manuel	Gomez	Rastrojo (menor)
D. Joaquin	Gañan	Gomez
D. Eduardo	Gamero	Ortega
D. Jose	Gomez	Gomez (menor)
D. Manuel	Cumplido	Perez
D. Pedro	Orrego	Rodriguez

En tal estado el Secretario de la Corporacion queda obligado a hacer saber a los Señores Concejales que no han concurrido a este acto que han pasado a formar parte de la Corporacion Municipal en el cargo que anteriormente a cada uno se les señala y cesado por lo tanto en el de vocal asociado que venia ejerciendo; acordandose por unanimidad que este Ayuntamiento celebre una sesion ordinaria todas las semanas la que tendra lugar a las once horas de los Domingos y que en la proxima o primera que celebre despues de la presente se nombren las comisiones correspondientes.

En este estado se retiran del Salon los Concejales salientes que quedan firmados con el Ayuntamiento entrante el minutaris hasta el presente momento en union del Señor Teniente de Carabineros y Cabo de la Guardia civil.

Seguidamente se reanuda la sesion y por el elegido Alcalde D. Jose Lima Gomez se hizo saber a la Corporacion que habiendo sido y es actualmente Depositario de los fondos

de este Municipio presentaba en este acto la dimision de dicho cargo el que puede nombrarse por carga concejil hasta tanto por la Corporacion se procede a la provision del mismo en la forma que determina la Ley. Abierta discusion en la que toman parte todos los Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir la dimision que del cargo de Depositario ha presentado Don Jose Lima y hacer el cargo Concejil hasta que el Ayuntamiento acuerde su provision en forma reglamentaria y que en el "mientras tanto" pase la Caja, caudales y cuantos anexos correspondan a la Depositaria a poder y custodia del Regidor Sindico de esta Corporacion D. Jose Rubel Gamero Gomez el que se hace entrega de todo en la forma que determina la siguiente

Acta de Arqueo extraordinario = En la Villa de Oliva de Jerez a primero de Octubre de mil novecientos veintitres, reunidos en el local que ocupa la Caja de los fondos del Ayuntamiento de esta Villa, D. Jaquin Lima Gomez, ordenador de pagos D. Jose Vera Camacho como Contador de los fondos municipales y Don Jose Lima Gomez, Depositario de los mismos para dar cumplimiento al Real Decreto fecha 30 de Septiembre ultimo (debe decir fecha de hoy) expedido por la Presidencia del Directorio Militar se procedio a verificar el Arqueo extraordinario que entre otras cosas dispone el referido Real Decreto, resultando.

Existencia en 30 de Septiembre ultimo pesetas tres mil quinientas doce, cincuenta y cuatro centimos.

Recaudado hasta la fecha	- 00
Total	3.512,54
Satisfecho en virtud de libramientos	- 00
Existencia actual	3.512,54
Igual	3.512,54



Y para que conste y obre sus efectos se acredita por este acta que suscriben los mencionados Señores a presencia tambien del Alcalde entrante que a la vez lo suscribe de todo lo cual certifico: El Alcalde saliente = J. Lima = El Depositario = José Lima = El Contador = José Vera = Recibi = El Depositario entrante = José O. Gamero = El Alcalde entrante = José Lima.

Auto seguido se entrega el Depositario entrante Regidor Sindico de la Corporacion D. José O. Gamero de la cantidad antes mencionada y de cuanto afecta al cargo de Depositario para que ha sido nombrado.

Seguidamente a requerimiento del Señor Comandante del puesto de la Guardia civil, el Señor Contador de fondos municipales puso de manifiesto los libros de Contabilidad por que se rige la de este Municipio, los que fueron sellados por dicho Cabo con el del puesto de esta Villa en la forma siguiente.

Un libro Borrador de Ingresos cuyos folios que lo son hasta el cincuenta y uno inclusivos queda sellado hasta el folio número doce siendo su ultimo asiento el que tiene el número cincuenta y cinco y cuatro del concepto con el que se hace el Arque de Septiembre.

Un libro Diario sellado igualmente despues del asiento número trece.

Un libro mayor sellado en todos los folios que tienen asiento.

Un libro de Caja igualmente sellado en todos sus folios hasta el diez y nueve inclusive
Un libro Borrador de Gastos sellado en todos sus folios hasta el treinta y dos vuelto.

Un libro auxiliar de Gastos sellado en sus Capítulos primero, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, septimo, octavo, noveno, decimo undecimo y ~~doce~~ decimo quinto al final de



cada asiento.

Otro auxiliar de Ingresos, sellado al final de los Capítulos primero, tercero, octavo, noveno y décimo.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda: Dar cumplimiento al artículo sesenta y seis de la Ley Municipal determinando el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término que lo serán en número de seis, constituyendo la primera Sección, todos los que por reparto satisfagan al TESORO una cuota superior a novecientas pesetas y esta elegirá un vocal asociado.

La segunda Sección, estará integrada por todos los contribuyentes que por igual concepto satisfagan cuotas comprendidas entre cuatrocientas y novecientas pesetas y elegirá también un vocal asociado.

La tercera Sección estará formada por los contribuyentes que así mismo paguen cuotas comprendidas entre doscientas y cuatrocientas pesetas, designando un Vocal.

Al llegar a este estado el Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil, da por terminada su gestión a virtud de orden superior y se retira del local después de firmar el Ministerio, permaneciendo el Señor Oficial de Carabineros ejerciendo sus funciones, investigadoras.

Continúa el Ayuntamiento determinando el número de Secciones y acuerda que la Cuarta Sección se nutra con los contribuyentes de cuota al TESORO comprendidos entre cien y doscientas pesetas eligiendo dos Vocales asociados.

La quinta Sección se componerá de todos los contribuyentes vecinos que paguen de diez a cien pesetas, eligiendo cinco

Vocales y la sexta y última Sección la formarán todos los contribuyentes también vecinos que satisficieran cuotas al Tesoro comprendidas entre un céntimo o diez pesetas y ésta elegirá seis vocales.

Acto seguido el Ayuntamiento auxiliado por todo el personal de la Secretaría procedió a la confección de las seis Secciones en la forma antes expresada acumulando los contribuyentes por la cuantía de sus cuotas al Tesoro acordando antes de comenzar dichos trabajos considerar comprendidos en el apartado 1º del artº 65 de la Ley Municipal.


Primero = Todos los individuos que han cesado de ser Concejales en la presente sesión a quienes ha sustituido el Ayuntamiento actual

Segundo = A los que constituyeron el Ayuntamiento y fueron también sustituidos también de orden superior por los Concejales que acaban de cesar : A los primeros por destitución de los cargos que desempeñaban, y a los segundos por que estando suspendidos en el ejercicio del cargo de Concejales lo están asimismo por consecuencia en el cargo de Vocales asociados y


Tercero = A todos aquellos que por ministerio de Ley están comprendidos en los párrafos 1º y 2º de dicho artº 65.

En tal estado se divide el Ayuntamiento en comisiones y auxiliados por el Secretario de la Corporación y el personal de la Oficina como ya antes se menciona, traídos a la vista los repartimientos vigentes para las contribuciones Rústica catastrada, Urbana, industrial y arcajes de lujo se procedió a la formación de dichas seis Secciones.

A las 22 horas del día dos de Octubre don los Señores Concejales por terminada las seis listas de contribuyentes y seguida



mente se procede a la eleccion de Vocales asociados a cuyo fin se trae sobre la Mesa de la Presidencia una Urna en que se depositan por el Señor Alcalde tantas papeletas numeradas correlativamente cuantos son los individuos comprendidos en la primera Seccion y extraida una de dichas papeletas esta tenia escrito el numero uno que por el Señor Teniente de Carabineros que tenia las seis listas se leyó el nombre que en la primera lista tenia el numero uno que lo era Don Francisco Gañán Rubio, Vocal este que representará a dicha Seccion por corresponder a ella elegir un solo individuo.



Acto seguido se extrajeron de la Urna todas las papeletas anteriormente introducidas y volvió el Alcalde Presidente a depositar en ella trece papeletas correlativamente numeradas del uno al trece perfectamente dobladas igual este numero de papeletas que el de individuos comprendidos en la Segunda Seccion y removidas superficialmente por el Señor Alcalde se extrajo una papeleta que tenia escrito el numero trece y por el Señor Teniente de Carabineros que tenia la lista se leyó el nombre que en la misma estaba señalado con dicho numero trece que lo era Don Jesus Corrado Ramos y resultando que este expresado Señor es Teniente de Alcalde del Ayuntamiento actual, hubo de repetirse por el Señor Alcalde la extraccion de una segunda papeleta que tenia escrito el numero dos y por el Señor Teniente de Carabineros se leyó el nombre que en la lista de la Segunda Seccion estaba inscrito con el numero dos que lo era Don Francisco Dominguez Gutiérrez, individuo este que formará parte de la Junta Municipal en representacion de esta Segunda Seccion a la que solo toca elegir un Vocal.

Seguidamente se procedió a la elección del vocal que corresponde a la Sección tercera y extraídas las papeletas que contenía la Urna se depositó en la misma las dieciocho papeletas numeradas correlativamente que corresponden a los dieciocho individuos inscritos en la lista de la Tercera Sección la que así mismo ha de elegir un Vocal y removidas suficientemente por el Señor Alcalde se extrajo una papeleta que tenía escrito el número tres cuyo nombre leído por el Señor Teniente de Carabineros que tenía la lista de esta Sección resultó ser Don Fernando Feito Hegron y como este Señor es farmacéutico titular y cobra sueldo del Ayuntamiento se encuentra en uno de los casos de incompatibilidad que define la Ley por lo que se procede por el Señor Alcalde a la extracción de una Segunda papeleta que tenía escrito el número uno cuyo nombre en la lista leído por el Señor Teniente corresponde a Don Ricardo Avelli Jorde.

Extraída de la Urna las papeletas que contenía se procedió a depositar en la misma cuarenta papeletas correlativamente numeradas igual número al de individuos inscritos en la cuarta Sección a la que corresponde elegir dos Vocales y removidas suficientemente por el Señor Alcalde se extrajo una primera papeleta que tenía escrito el número siete y leído por el Señor Teniente el nombre del individuo que en la lista correspondía a dicho número siete, este resultó ser Don Francisco Diaz Palacios y hecha la extracción de una segunda papeleta esta tenía escrito el número quince cuyo nombre en la lista leído por el Teniente de Carabineros corresponde a Don Manuel Ganán Rubio.

Para elegir los cinco Vocales que



corresponden a la quinta Seccion se depositan en la Urna trescientas cincuenta y cinco papeletas correlativamente numeradas correspondientes a los trescientos cincuenta y cinco nombres de los individuos inscritos en la expresada quinta Seccion y extraida por el Presidente las cinco papeletas y leidos por el Teniente los nombres aquellas tenian los numeros y correspondian a los nombres que se expresan por el orden siguiente; numero 307, Antonio Sanchez Pipilla, numero 230, Elias Portillo Toro, numero 174, Francisco Matos Sanchez, numero 53, Valeriano Diaz Diaz y numero 52, Joaquin Diaz Diaz.

Procediose como seguido y despues de desahogada de la Urna su contenido, a depositar en la misma 586 papeletas correlativamente numeradas y que corresponden a igual numero de individuos que integran la Sesta Seccion de la que hay que elegir seis Vocales asociados teniendo la primera papeleta por el Alcalde extraida el numero 327 cuyo nombre leido por el Señor Teniente lo es Francisco Miranda Zarallo.

La segunda papeleta tiene el numero setenta y uno y corresponde a Francisco Contreras Crespo. La tercera con el numero cuarenta y tres que es Julian Contreras Florencio y resultando ser este ultimo Concejal destituido en la presente Sesion se considera incapacitado para el desempeño del cargo de Vocal y en su consecuencia se extrae por la tercera papeleta que tiene escrito el numero ciento noventa y siete, el Señor Teniente lee el nombre de Francisco Garcia Moreno (mayor). La cuarta papeleta tiene el numero cincuenta y seis que es Jose Contreras Ordila. La quinta papeleta tiene el numero 531 que

es Ildefonso Santos Carrasco y la sexta papeleta que tiene el número 146, corresponde a Nicolás González Pinilla y resultando elegidos los dichos seis Vocales que corresponden a la Junta de Asociados el Ayuntamiento acuerda hacer públicos este sorteo por medio de edictos del Vor pública que los enunciará en los sitios y parajes de costumbre para conocimiento del vecindario el que en un plazo de veinticuatro horas puedan interponer al igual que los interesados las reclamaciones y excusas que a su derecho convegan, dándose por terminada esta Sección a las veintitrés y media horas del día dos de Octubre de mil novecientos veintitres, extendiéndose de ella la presente acta que firma el Señor Oficial de Carabineros en el Ayuntamiento, habiéndose costado en la misma por todos los concurrentes la satisfacción que han experimentado por el Estado en que han encontrado la contabilidad y cuanto afecta a la gestión del Ayuntamiento Saliente, de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Herodes Guareda

José Simón Manuel el Arguero

Eduardo Gamero

Francisco Gamero

José Gómez

Manuel Compañón

José María Bañuel

Francisco Garrido

José A. Gamero

Juan Gamero

Emilio Díaz

José Gamero

Manuel Garrido

José Loro Oviedo

Rafael Simón de Arce

Eduardo Gamero

Sesion extraordinaria del dia 5 de Octubre de 1923.

Presidente

D. Juan Gañan Hernández

Concejales

„ Jesús Corrado Ramos

„ Manuel Cumplido Peris

„ Emilio Diaz Gómez

„ Manuel Marquer Gallego

„ Gidoro Orrego Rodríguez

„ Juli Angel Gamero Gómez

„ Eduardo Gamero Ortega

„ Francisco Gamero Gómez

„ José María Baugel Rastrojo

En Obra de Teres siendo las diez ho-
 ras del dia cinco de Octubre de mil novecien-
 tos veintitres bajo la presidencia del pri-
 mer Concejale de Alcalde Don Juan
 Gañan Hernández por delegacion del
 que lo es de este Ayuntamiento Don
 José Lima Gómez y previa convocato-
 ria al efecto se reunieron en el Sa-
 lon de Actos de esta Casa Consisto-
 rial los Concejales Señores Corrado
 Ramos, Cumplido Peris, Diaz Gómez,
 Marquer Gallego, Orrego Rodríguez, Ga-
 mero Gómez, Gamero Ortega, Gamero Gómez,
 (D. Francisco) y Baugel Rastrojo, con el fin de
 celebrar esta Sesion extraordinaria para conocer
 y resolver de la excusa presentada por Don Fran-
 cisco Dominguez Gutierrez vocal asociado de la
 segunda seccion el que alega la necesidad
 de que se le relieve del cargo de Vocal asocia-
 do para que ha sido elegido en la Sesion del
 dia primero del corriente mes en causa de
 que su delicado estado de salud como así
 mismo el reciente luto por el fallecimiento de
 su Señora madre, le obligan a ausentarse
 de esta poblacion por tiempo indefinido para
 arreglar y resolver asuntos personales en el
 pueblo de Barcarota; al mismo tiempo
 la Corporacion tambien conoce de la excusa que
 tambien presenta el Vocal de la quinta Sec-
 cion Don Elias Portillo Loro el que aduce
 que es sexagenario a la vez que se ampara
 en el defecto fisico que padece qual es Sordera

en toda su extensión y considerando aceptables las excusas presentadas por Don Francisco Dominguez Gutierrez y por Don Elias Portillo Caro, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Considerar legales las excusas presentadas aceptandolas y que previos los tramites que el art. 6.º de la Ley Municipal señala se proceda al nuevo sorteo entre los individuos de la segunda y quinta Sección de que proceden los Dimisionarios para elegir los que han de sustituirlos a efecto traída una Urna sobre la mesa de la Presidencia en ella se introdujeron las trece papeletas numeradas correspondiente a los trece individuos de la segunda Sección las que removidas suficientemente y extraída una por el Sr. Alcalde esta estaba señalada con el numero seis cuyo nombre en la lista corresponde a Don Ciriano Gomez Ferrado.

Desalojada la Urna de papeletas en ella se depositaron nuevamente las trescientas cincuenta y cinco papeletas numeradas correlativamente que corresponden a los trescientos cincuenta y cinco individuos que componen la quinta Sección y removidas suficientemente por el Alcalde se extrajo una de dichas papeletas que tenia escrito el numero Cuarenta y cuatro que corresponde a Don Hermenegildo Delgado Botreaga que quedaron proclamados Vocales de la Junta Municipal cuyo nombramiento se les hará saber concediéndoles veinticuatro horas segun determina el Real Decreto de primero de Octubre corriente para que interpongan las reclamaciones que a su derecho comprendan y transcurridas que sean se convocará segundamente a Junta Municipal para la toma de posesion de la misma, levantandou al efecto la correspondiente acta,



No habiendo mas asunto de que tratar
comprendido en la convocatoria por el Se-
ñor Presidente se levanto la Sesion siendo
las once y media horas extendiendose de
ella la presente acta que firman los concu-
rrentes conmigo el Secretaris de que cer-
tifico. —

José Simón Eduardo Gamero

Francisco Gamero

José Gamero

Juan Ganam

Manuel Marquez

José A. Gamero

Manuel Complido

Francisco Garrido

Emilio Diaz
José Gamero

José Gamero

José M^a Mangel

Isidoro Urrego

Raf^e Ramirez
de Arce

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1923

- Presidente
D. José Simón Gamero
- Concejales
D. José Gamero y Gamero
Eduardo Gamero Ortega
José M^a Mangel Mastrojo
Jesus Comado Ramos
Juan Ganam Hernandez
José Gamero Gamero

En la villa de Olivos de Lerer siendo las once ho-
ras del dia siete de Octubre de mil novecientos
veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
Simón Gamero, se reunieron en el salon de actos de el
Ayuntamiento, los Concejales Señores Gamero y Gamero,
Gamero Ortega, Mangel Mastrojo, Comado Ramos, Ganam,
Hernandez, Gamero Gamero, Ramiro Meines, Rios Gamero,
Comado Sanchez, Gamero Gamero, (d. Juan), Marquez Gallego, Ore-
go Rodriguez, y Complido Perez, con el fin de celebrar la

A Francisco Carrido Muro
" Emilio Rivas Gomez
" José Conrado Sanchez
" Juan Gomez Gomez
" Manuel Marquez Gallego
" Sidorio Omeza Rediquera
" Manuel Gumpelido Berme

sesiones ordinarias correspondiente a este dia y por el Sr. Presidente se declaró abiertas las mismas.

Adida, lectura del acta de las sesiones celebradas el dia veinticinco de Septiembre ultimo a pregunta que formuló la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido se procedió a la lectura del acta de la Sesion extraordinaria celebrada el dia primero del mes actual y previa pregunta que hizo el Sr. Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en ella tomados.

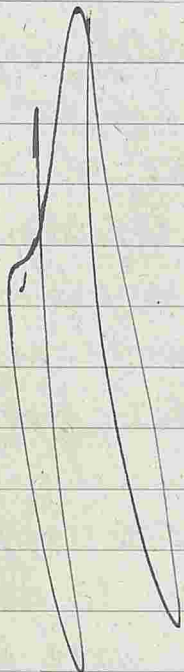
Al mismo se dió tambien lectura del acta de las Sesiones extraordinarias que tubo efecto el dia cinco del mes actual y a preguntas que hizo el Sr. Presidente por unanimidad, el Ayuntamiento acordó: Aprobarla y ratificar los acuerdos que en la misma se tomaron.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Señores Concejales por el orden del dia para la presente sesion, el primer asunto que en el mismo se figura es, la eleccion de 1.^o Ciente de Alcalde de la Corporacion puesto que el Sr. Juan Gariñan Hernandez no obtuvo mayoría absoluta de votos y no pudo por lo tanto proclamarse en propiedad, estando el cargo desempeñado interinamente y atento a los preceptos de la R.O. de 5 de Octubre de 1891, caso 1.^o ha de repetirse la eleccion en la presente sesion, a cuyo acto se iba a proceder, ad efecto colocadas sobre la mesa de la Presidencia una urna, en ella fueron depositando los Señores Concejales por el orden de constitucion del Ayuntamiento, sus respectivas candidaturas y mas tarde que hubieron votado todos, lo hizo la Presidencia, la que cumió que se iba a proceder a la extraccion de papetetas las que se iban a sacar de la urna, siendo el resultado siguiente.

Para 1.^o Ciente de Alcalde

D. Juan Cañón Hernández, Votos 14
Número de Concejales que concurren 14 en su consecuencia fué proclamado 1º Conde de Alcalde D. Juan Cañón Hernández, á quien se entregó el bastón insignia del cargo y pasó á ocupar su puesto.

Acto seguido se procedió á la designación de las Comisiones que del seno del Ayuntamiento han de auxiliar á este en los negocios y distintos ramos de la Administración á que se refiere el artículo 6º de la Ley municipal y á este efecto el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que el número de sesiones sea el de tres que se denominarán de Hacienda, Gobernación y Fomento, y seguidamente se procedió en votación secreta á determinar el número de individuos de que ha de componerse cada una; resultando ser tres Concejales bajo la Presidencia de un Conde de Alcalde, siendo elegidos para la



Comisión de Hacienda

- Conde 1º de Alcalde D. Juan Cañón Hernández
- Vocales Concejales " Manuel Alvarado Gallego
- " " José Mº Rafael Ramírez y
- " " Manuel Campido Torre.

Comisión de Gobernación

- Conde 2º de Alcalde D. José Conrado Ramos
- Vocales Concejales " José Conrado Sanchez
- " " " Francisco Gamero Gomez
- " " " José Angel Gamero Gomez

Comisión de Fomento

- Conde 3º de Alcalde " Emilio Pich Gomez
- Vocales Concejales " Pedro Orrego Rodriguez
- " " " Eduardo Romero Ortega
- " " " José Gomez y Gomez (menor)

A continuación se dió lectura al un. D. P. S. que el Excmo Sr General Gobernador Civil de la Provincia da las gracias á la Corporación y muestra su gratitud por el cumplimiento que el Alcalde en nombre de esta le hace en fin del presente quinquenio; el Ayuntamiento acordó: Quedar extractado. Seguidamente por el Sr Regidor Sindico previa la revisión

se mandito: Que en la sesion que se celebró el día
primero del mes actual hubo necesidad de hacer cargo
concejil el cargo de Depositario como consecuencia
de que el que era Depositario de este Municipio
D. Jose Lina Gomez presentó la dimision de
dicho cargo por ser incompatible del mismo
con el de Presidente de la Corporacion para el
que habia sido elegido y por lo tanto proponia
a la Corporacion que esta acordase el nombra-
miento de Depositario de los fondos de este
Municipio releandole a él del asiduo y
constante trabajo que para él implica el
desempeño de la mision que le confiere su
caracter de Regidor Sindico de la Corpo-
racion y el de Depositario a la vez.

Atenta la Corporacion a lo expuesto por el
Regidor Sindico previa discusion en la que
toman parte varios Concejales, a propuesta
del tambien Concejil D. Jesus Ferrado Ramos
por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:
+ Nombrar Depositario ^{Recaudador} de los fondos de este
Municipio a Don Joaquin Lina Gomez
con la fianza y caantia personal de Don
Felix Gomez Gomez, haciendole asi constar al
final de la presente acta. +

Acto seguido el Ayuntamiento a propuesta del
Concejil D. Manuel Marquez Gallego por
unanimidad acuerda: Que por lo que el Alcalde pre-
sencia se requiera al que fue Recaudador
de los fondos de este Municipio y Alfonso
Mentes Pcellin para que en el termino de
veinticuatro horas liquide su gestion como
tal Recaudador y haga ingreso de los valores y
caudales que obren en su poder pasando dichos
valores y caudales a Poder del nuevo Recaudador
para que continúe la recaudacion en su ges-
tion tambien le garantice el expor. ado D. Felix
Gomez y Gomez.



Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que a partir del día de mañana quede montado en la oficina de Secretaría el servicio necesario para las inscripciones del ganado que ha de aporrear la Dehesa llamada Campo de Olita publicándose al efecto los correspondientes bandos para conocimiento del vecindario y que por una Comisión compuesta de los Concejales Labradores Señores Marqués y Orrego auxiliados del personal práctico que se considere necesario se proceda con toda premura a la tasación de la bellota de dicha Dehesa autorizándose en este acto al Señor Alcalde para que satisfaga los jornales que pudiesen invertirse en dicha tasación y estimulándole para que a más de los cuatro guardas que ya existen nombre ocho individuos más en concepto de guardas de bellota para impedir extralimitaciones y cuyo servicio han de prestarlo expresados empleados en la forma que determine la Comisión antes nombrada la que dará cuenta de hallada de la misma que por este acuerdo se le confiere.

Por el Señor Presidente se manifestó: que varios vecinos de la calle del viento o trasera de San Juan se habian quejado a la Alcaldía con motivo de las Carboneras que otros tambien vecinos tenian en las inmediaciones de sus respectivas viviendas; a causa de que el humo y el desprendimiento del ácido carbónico les hacia difícil vivir por aquellos parajes a cuyo fin y para evitarlo habia ordenado a la Junta Municipal que impidiese a toda costa la instalación de nuevas Carboneras tanto en aquel sitio como en ningun otro proximo a la localidad.

y que averigüese quienes eran los dueños de las carboneras existentes para imponerles el correctivo que proceda.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó: aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Vista la instancia que Antonio María Hernández de estos vecinos con domicilio en la Calle de San Lorenzo dirige a la Corporación en suplica de que se le conceda algún socorro para atender a la lactancia de dos hijos gemelos por encontrarse su esposa enferma y falta de secreción láctea como justifica por la certificación que dicha solicitud acompaña. Resultando que Antonio María Hernández es jornalero, pobre de solemnidad y como tal está incluido en el Padrón de Beneficencia. Municipal por unanimidad acuerda: Concederle un socorro de diez pesetas cincuenta céntimos mensuales que serán satisfechos con cargo al Capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Así mismo accediendo a lo solicitado por Antonio García Márquez, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Concederle un socorro de veinticinco pesetas para que tenga efecto su ingreso en el Hospital Civil de Badajoz.

El Ayuntamiento convocó por lectura íntegra que dió el Secretario de todas las disposiciones que se publican en la Gaceta y Boletín Oficial de la Provincia.

Por último acordó: aprobar el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Septiembre último y

que se remitara para su insarcion en el Boletin Oficial.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Señor Presidente se levantó la Sesión siendo las trece horas mandando que se levante la presente acta de que yo el Secretario certifico:

Juan Góñan

Jesús Ferrado

Eduardo Gamero

José A. Gamero

Francisco Gamero

José María Mangal

José Torrado

Emanuel Cumpido

Emilio Díaz Gómez

Emanuel Cumpido

Garantizo con mis bienes la gestión de R. Joaquín Linares Gamero como de secretario y Recaudador para que ha sido nombrado.

Felipe Gómez

Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1923.

- Presidente
- D. José Lima Gómez
- Concejales
- D. José A. Gamero Gómez
- José Gómez Gómez
- Manuel Cumpido Pérez
- Emilio Díaz Gómez
- José Corrado Baños
- José Gómez y Gómez (menor)
- José Corrado Sánchez
- Juan Góñan
- Bernando

En la Villa de Obra de Terer, siendo las diez y ocho horas del día diez de Octubre de mil novecientos veintitres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Concejales Señores Gamero Gómez, Gómez y Gómez (D. José), Cumpido Pérez, Díaz Gómez, Corrado Baños Gómez y Gómez (D. José), Corrado Sánchez, Juan Góñan Ber-

8. Lidon Orrego Rodriguez noinder Orrego Rodriguez Gamero
Eduardo Gamero Ortega } Ortega, Gamero, Gomez y Gomez Ros-
Juan Gamero Gomez } tropo con el fin de celebrar esta sesion
Manuel Gomez Restrepo } extraordinaria y por el Señor Presidente
se declaro abierta la misma.

Por la Presidencia se expuso: Que como saben los Señores Concejales por la papeleta de convocatoria de la presente sesion el asunto que en primer termino figura era la Circular del Señor Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletin Oficial del dia ocho del corriente mes y de la que se iba a dar lectura para conocimiento de los Señores Concejales.

Leida que fue dicha Circular por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Contaduria de Fondos y sin levantar mano se proceda a la formacion de las cuentas a que se refiere dicho superior orden excitando el celo de los funcionarios de dicha Oficina para que cuiden de dar exacto cumplimiento a las disposiciones legales que se citan y que por la Alcaldia se va de adoptar con la mayor amplitud posible las observaciones que en dicha circular se hacen sobre Subvenciones.

+ El segundo asunto que origina la presente sesion y que asi mismo se consignara en la convocatoria es la orden que el jefe de la Seccion provincial de Pósitos dirige a la Alcaldia, para que se repartan tres mil quinientas pesetas de las existencias que tiene el de esta Villa entre los contribuyentes necesitados, y que lo solicita con sujecion a los apartados B. y C. de la Regla 4.^a de la Circular de 30 de Enero de 1917



Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: que se le puntual cumplimiento a lo mandado en dicha orden.

Por el Señor Presidente se manifestó: que se había hecho cargo de la depositaria de fondos de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo por el mismo acordado en sesión del día siete del mes actual el nombrado depositario Don Joaquín Limón Jimenez, el que a la vez, también recibió como Recaudador los valores procedentes de la liquidación practicada al Recaudador que fue D. Alfonso Fuentes Recellin, y a la vez de los valores y capital del Posito; habiéndose levantado de dichas entregas, las correspondientes actas que obran en los negociados de la Secretaría: el Ayuntamiento acordó que dar enterado del contenido de dichas actas.

Por la Presidencia se manifestó: que el último asunto que figura en la convocatoria para la presente sesión era el relativo a la licencia o permiso que a la Corporación había de pedir y pide el Presidente que habla, con el fin de resolver asuntos que le son propios y de carácter urgente en Portugal en donde como saben los Señores Concejales, tiene todas sus propiedades.

Por lo que, no dudaba que dadas las causas que le obligaban a pedir dicha licencia, la Corporación había de concederla.

Habiendo discutido en lo que toman parte todos los Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Conceder al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. José Limón Jimenez, los

quince días de permiso que solicita.

No habiendo mas asunto de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó la Sesión siendo las diez y nueve horas menos cuarto y extendiéndose la presente acta de que certifico:

Juan Gañan

José Corrado

Eduardo Gamero

José A. Gamero

Francisco Gamero

José M^o Rangel

Mamuel Cumplido

José Corrado

Emilio Diaz Gamero

Raf^l Ramirez de Arillas

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 1923.

Presidente

A Juan Gañan Hernandez

Concejales

A. Jesús Corrado Ramos

" Emilio Diaz Gamero

" José Angel Gamero Gamero

" José Corrado Sanchez

" José M^o Rangel Rastrojo

" Eduardo Gamero Ortega

" Juan^{co} Gamero Gamero

" Mamuel Cumplido Perre.

En la villa de Obispo de Toro siendo las once horas del día catorce de Octubre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Conde 1.^o de Alcalde, D. Juan Gañan Hernandez, con delegación expresa, por encontrarse se en uso de licencia el Alcalde, se reunieron los Concejales Señores Corrado Ramos, Diaz Gamero, Gamero Gamero (D. José A.), Corrado Sanchez, Rangel Rastrojo, Gamero Ortega, Gamero Gamero (D. Juan^{co}) y Cumplido Perre, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Acada lectura del acta de la sesión celebrada el día siete del mes actual a preguntas formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobadas.

Asimismo se procedió a la lectura del acta de la sesión extraordinaria que tuvo efecto el día diez del mismo mes y

a pregunta que hizo la Presidencia por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Prestarle su aprobacion y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido se procedio a la lectura de la comunicacion numero 730 fecha 11 del corriente mes por la que se da cuenta a la Alcaldia de los descubiertos o debitos que este Ayuntamiento tiene con el Tesoro por distintos conceptos ascendente a 77.830 pesetas, 63 centimos a partir del dia 1º de Enero de 1917 hasta el dia y el Ayuntamiento previa discusion en la que tomaron parte varios S. S. Concejales por unanimidad acuerda: Quedar cuatrado y que pase dicha comunicacion a la Contaduria de fondos municipales a los efectos de la liquidacion de presupuestos y cuentas municipales.

Dada lectura de un escrito que a la Corporacion dirige D. José Contreras Ordila, Vocal Asociado de la Junta Municipal en el que pide que se le releve de dicho cargo fundado en que como jornalero agrícola que es se encuentra al servicio de los propietarios que llevan en arriendo la Hazienda denominada el Chaparral y otras del término municipal de Monesterio a veintitres leguas de esta poblacion y proxima a la Provincia de Sevilla, por cuya causa no ha podido conocer hasta el dia de antes de ayer su nombramiento para Vocal de la Junta municipal de esta villa y que atento a estas razones no le será posible acudir con puntualidad a las sesiones para que se ha citado por que tampoco dichas citaciones habrá de recibirlas con la anticipacion necesaria para ello, por lo que fundado en dichas causas de fuerza mayor había de

suplicar y suplicaba a la Corporacion que teniendole por presentado este escrito por excepcion dentro de las veinticuatro horas reglamentarias, se sirva estimar las excusas alegadas y relevarle del cargo.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los Srs. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir la renuncia que del cargo de Vocal Asociado de la Junta municipal presenta A. Toré Contreras Ordila por estimar fundadas y justas las excusas y pretension formuladas y correspondiendo dicho Vocal Asociado a la sexta Seccion que la integran 586 individuos. Que se proceda regularmente a la eleccion de estos para cubrir aquella vacante; y al efecto traida una urna sobre la mesa de la Presidencia en ella se introdujeron 586 papeletas correlativamente numeradas y despues de suficientemente removidas por la Presidencia se extrajo una de ellas que tenia escrito el numero 105 que en la lista de la sexta seccion corresponde a A. Manuel Estever. Habos a cuyo individuo se notificara en forma reglamentaria.

Vista la instancia que a la Corporacion dirige Diego Flores Carablanca en la que interresa se le declare vecino de esta localidad: Resultando: Que el solicitante es en la actualidad vecino de Torer de los Caballeros, sin que acompanie a su solicitud documento alguno que justifique su baja en aquel vecindario por trasladar su residencia a esta poblacion, considerando que este Ayuntamiento

tamiento en las actuales circunstancias en que está confeccionando el reparto entre los vecinos de este pueblo sus bienes comunales, no puede atender esta clase de solicitudes por que con ello menoscabaría los derechos del vecindario pues que dichas peticiones pudieran llevar en sí la intención del lucro o el beneficio que pudiera obtener en aquel reparto; previa discusión en la que tomaron parte varios S. S. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Denegar la pretension del solicitante el que obtendrá en su día la declaración de vecindad que interesa cuando la consolide con los dos años de residencia en esta localidad.

Vista la peticion que formula Pantaleon Sanchez Soto en suplica de que se le conceda albergue en la casa del Ayuntamiento destinada a Hospital en consideracion a que el solicitante es pobre de solemnidad y su esposa está ciega estando el matrimonio desahuciado de la casa que habitan por falta de pago el que no pueden hacer por carecer de medios para ello; abierta discusion en la que tomaron parte varios S. S. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que tan pronto como tenga efecto la subasta de los granos pertenecientes a los terrargos últimamente cobrados para pago al Sr. Duque de Medinaceli lo que tendrá efecto con toda urgencia, y cuyos granos ocupan varias habitaciones de aquel predio se habilite una de ellas para vivienda del solicitante y su esposa.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la necesi-



dad en que se veia de hacer ciertos pagos que consideraba de caracter diferible para lo que pedia el correspondiente permiso al Ayuntamiento: Hecha relacion de los pagos en cuestion por unanimidad se acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capitulo 11º articulo unico satisfaga: A A Francisco Adam Rastrojo 42 pesetas importe del acarreo de 42 palos o postes telegraficos para la renovacion de la linea desde este pueblo a Barcarrota: A D. Vicente Sanchez Senano 11 pesetas 50 centimos por la diferencia que le corresponde percibir por la renta de la Casa de Telegrafos en el mes de Marzo ultimo y A Tomas Baragan Ardiola 7 pt. 50 Ct. importe de sus jornales de veladores en el mes de Septiembre ultimo como encargado de la limpieza del Matadero y con cargo al capitulo 3º articulo 11 a D. Manuel Pacheco satisfará asi mismo 44, 50 pesetas, importe de una factura de material sanitario suministrado a este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion siendo las doce y media horas extendiendose de ella la presente acta de que certifico -

José Lima Manuel Cayulido

Manuel Marquina

José A. Gamero

José Lavado

Tricloro Correo

Jesús Lavado

José M.º Mangel

Emilio Diaz Gomer

Sesion ordinaria sin efecto del dia 21 de Octubre 1923

Presidente

D. José Lima Gomer

Concejales

D. Jesús Contrado Ramos

José Ángel Gamero Gomer

José Contrado Sanchez

En Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veintituno de Octubre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales, se pone esta diligencia que así lo acredita, certifico =



Sesion ordinaria del dia 28 de Octubre de 1923

Presidente

D. José Lima Gomer

Concejales

D. Jesús Contrado Ramos

Emilio Diaz Gomer

José A. Gamero Gomer

Manuel Marquer Gallego

José Contrado Sanchez

José M^o Raquel Pastorjo

Francisco Gamero Gomer

Lidoro Orrego Rodriguez

Manuel Cumpulado Perez

En la Villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veintiocho de Octubre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lima Gomer, se reunieron en el Salon de actos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia los Concejales Sres. Contrado Ramos, Diaz Gomer, Gamero Gomer, Marquer Gallego, Contrado Sanchez, Raquel Pastorjo, Gamero Gomer y Francisco, Orrego Rodriguez y Cumpulado Perez y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion ordinaria que tuvo efecto el dia catorce del mes actual a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de que el Vocal de la Junta Municipal elegido el dia 1º del mes actual D. Francisco Contreras Crespo correspondiente a la sexta Seccion, habia fallecido, por lo que se estaba en el caso de cubrir dicha vacante en forma reglamentaria. Comprobada dicha defuncion por el Registro Civil, se procedio a la eleccion de un Vocal de expresada sexta seccion y al efecto en una urna colocada sobre la mesa de la Presidencia se depositaron quinientas ochenta y seis papeletas correlativamente numeradas correspondientes a los quinientos ochenta y seis individuos que integran repetida Seccion sexta cuya lista tomó de manos de la Presidencia el Regidor Sindico del Ayuntamiento y extraida por aquel despues de removidas suficientemente una de ellas tenia escrito el numero ciento siete, que corresponde a D. Juan Fuentes Bauidas, nombre leído por el Regidor Sindico.

Acto seguido se dió lectura a la resolucion dictada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el recurso de abrada interpuesto por D. Mariano Ibacarro Masot sobre pago de honorarios que como Director de la Banda de Musica de esta poblacion devengó desde 1º de Abril de 1921, hasta el 14 de

Agosto del mismo año, ascendente a la cantidad de novecientas cincuenta y seis pesetas y por cuya resolución se revoca el acuerdo Municipal en que se denegaba aquel pago y se mandaba hacer el abono del mismo; enterada la Corporación, previa discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que se cumpla en todas sus partes la resolución Superior de que se ha dado cuenta, consignando para ello cantidad suficiente en el Presupuesto para 1924-25 sin perjuicio de que por la Alcaldía se instruya el oportuno expediente de responsabilidad para depurar la que proceda por la inversión que hubiera podido darse a los fondos reclamados.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que por el encargado del Cementerio se le había hecho notar la necesidad de adquirir una arada para las escavaciones - sepulturas, un cubo de zinc para la extracción de agua y una lata de pintura para la renovación de los números de los nichos; artefactos estos indispensables para los fines a que cada uno se aplica, y enterada la Corporación previa discusión por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo que corresponde del Presupuesto corriente se adquiriera un cubo de zinc, una arada y una lata de pintura negra con destino a las Sepulturas y nichos del Cementerio.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que por el Sr. Regidor Sindico de la

Corporacion, se habia emitido dictamen en las cuentas municipales del 1922-23 que se encontraban sobre la mesa de la Presidencia. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Seres Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en 227,163 pt^{as} y 16 cent^{as} y la data en 201,378 ptas y 99 cent^{as}, acordandose al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art^o 161 de la Ley Municipal, cumpliendose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y aparezca.

Por el Ser Contador de fondos municipales se presento al Ayuntamiento y este aprobó la cuenta municipal del primer semestre del ejercicio corriente y los balances mensuales de cuyos documentos se remitira un duplicado a la superioridad.

Acto seguido se dió lectura de una instancia que a la Corporacion dirige Nicolasa Rubio Garcia en pretension de que se le conceda algun socorro para poder trasladarse al Hospital de Badajoz. Vista la Certificacion facultativa por la que se comprueba la enfermedad de la solicitante y la expedida por el Secretario del Ayun-

tamiento en la que se acredita que la recurrente es pobre y carece de bienes; por via de discusion en la que tomaron parte varios Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo articulo 1 del presupuesto de gastos corriente satisfaga a Nicolas Rubio Garcia veintidós pesetas con el fin expresado.

Por ultimo la Corporacion conoció por lectura íntegra todas las disposiciones que insertan los periodicos oficiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levató la sesion siendo las tres y media horas extinguiéndose de ella la presente acta de que certifico =

José Sierra Juan Ganar

Emilio Diaz

Eduardo Gamero

Francisco Gamero

José Domingo Orrego

Juanisco Gameros

Manuel Marquez

José María Mangel

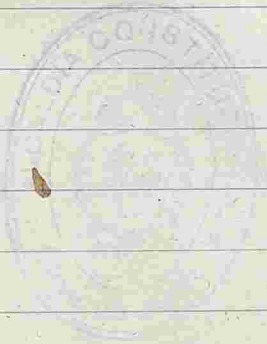
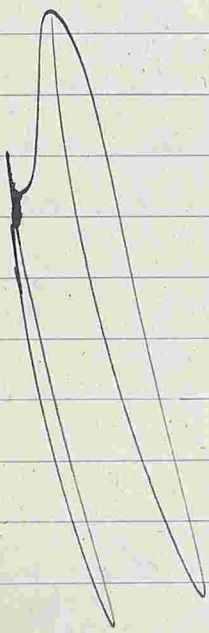
Manuel Campañolo

José Ferrado

José Ferrado

José de Gornero

Manuel Gomez



Session ordinaria sin efecto del dia 4 de Noviembre 1923

- Presidente
 A. José Lima Gomez
Concejales
 A. Jesús Coronado Ramos
 José Angel Gamero Gomez
 Manuel Marquez Gallego

En Ohiva de Teror a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta session ordinaria, y no habiendo concurrido número suficiente de tres Concejales, el Sr. Presidente en uso de las facultades que le confiere el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal, ordenó que por mi el Secretario, se hiciera nueva convocatoria para que lo mismo tenga efecto el dia seis del corriente mes, certifico -

Session Ordinaria en 2ª Convocatoria del dia 6 de Noviembre de 1923

- Presidente
 D. José Lima Gomez
Concejales
 A. Jesús Coronado Ramos
 Emilio Diaz Gomez
 Cipodoro Omeo Rodriguez
 Eduardo Gamero Ortega
 Francisco Garrido Minero
 Manuel Marquez Gallego
 José Moº Rangel Rastrojo
 Francisco Gamero Gomez
 Juan Galiano Hernandez
 Manuel Cumpido Perez
 Manuel Gomez Rastrojo
 José Angel Gamero Gomez
 José Coronado Sanchez

En la villa de Ohiva de Teror, siendo las once horas del dia seis de Noviembre de mil novecientos veintitres, previa convocatoria al efecto se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lima Gomez, se reunieron los Concejales Sres. Coronado Ramos, Diaz Gomez, Omeo Rodriguez, Gamero Ortega, Garrido Minero, Marquez Gallego, Rangel Rastrojo, Gamero Gomez, Juan Galiano Hernandez, Cumpido Perez, Gomez Rastrojo, Gamero Gomez A. José Angel y Coronado Sanchez, con el fin de celebrar esta session ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente a la



que no pudo tener efecto el día cuatro del mes actual por falta de asistencia de S.S. Concejales y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Después de la lectura del acta de la también succion ordinaria celebrada el día veintiocho de Octubre último a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Seguidamente el Ayuntamiento examinó detenidamente el estado de distribución de fondos del presupuesto que para el mes actual presenta el Sr. Contador y previa discusión por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Prestarle su aprobación.

Acto seguido se dió lectura de un escrito que a la Corporación dirige el Primer Teniente de Alcalde A. Juan Galiano Hernandez por el que presenta la dimisión de dicho cargo de 1º Teniente y a la vez de la de Concejales de este Ayuntamiento, fundado en su mal estado de salud a consecuencia de la reciente enfermedad que ha padecido por lo que no puede asistir al Ayuntamiento con la asiduidad y constancia que el cargo requiere suplicando a la Corporación que acepte dicha dimisión por ser conocidos de todos los Sres. Concejales los fundamentos de la misma.

Abierta discusión en la que toman parte todos los Sres. Concejales, considerando éstos que en las presentes circunstancias no debe rehuir de cooperar todos en la medida de sus fuerzas al desarrollo y desenvolvimiento del nuevo régimen por unanimidad el Ayuntamiento

acuerda: Que quede en suspenso la resolución que haya de adaptarse sobre las dimisiones presentadas por el 1^{er} Teniente de Alcalde hasta tanto que por éste se presente al Ayuntamiento certificación facultativa en que se acredite la imposibilidad material en que se encuentra el solicitante para desempeñar el cargo de 1^{er} Teniente de Alcalde y Concejal de éste Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Sres. Concejales se estaba en el caso por ser llegada la época para ello, de proceder a la venta en pública subasta de los granos procedentes de los Terrargos que de la "Dehesa" "Campo de Oliva de los Bienes comunales de esta villa corresponden al Excmo Sr. Duque de Medinaceli y cuyo derecho de cobranza tiene arrendado el Ayuntamiento: Que según datos que tiene adquiridos faltan que cobran los terrargos a dos o tres vecinos que han pretendido eludir el pago de los mismos y se hacía por lo tanto necesario que el Ayuntamiento conociera y resolviera sobre dicho asunto, pues que en breve plazo habrá que satisfacer a la Casa Ducal el importe de aquellos terrargos.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Alcaldía Presidencia se utilice la recaudación de dichos terrargos, llegando si para ello fuere necesario a utilizar el procedimiento

de apremios, y que se proceda luego á la tasacion de los granos en custodia para su venta en pública subasta y entrega á la casa Arenal del importe de sus derechos.

Qui mismo por el Ayuntamiento se acordó: que por la Alcaldía Presidencia se excite el celo de los funcionarios encargados de la recaudacion para que sin excusa ni pretexto alguno y sin levantar mano se proceda con todo el rigor de la Ley, á la cobranza de los descubiertos que existan á favor de la Caja Municipal, instruyendose los oportunos expedientes hasta legalizar en forma reglamentaria todo el papel pendiente de cobro.

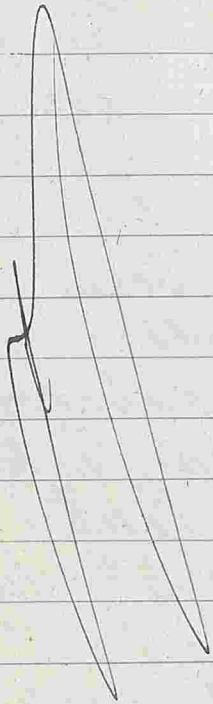
Acto seguido el Ayuntamiento conoció el resultado del acta de arqueo y balance practicado en la Caja Municipal el dia treinta y uno de Octubre último, presentado por el Sr Contador y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Por el Sr Presidente se manifestó: que con fecha 28 del mes anterior, se habia visto precisado á hacer los pagos siguientes: 4 pesetas al carador José Garcia Gaitan por la muerte raposa; á la Imprenta 18 pt^{as} 30 centimos, por la adquisicion de dos libros encuadernados para las actas de las sesiones del Ayuntamiento y para las de la Junta Municipal; 43 pesetas 50 centimos para pago á José Romero por el blanqueo general y limpieza de la Oficina de Telégrafos y Telefonos y Casa del funcionario; 14 pesetas 50 centimos á Facinto Suarez por el hospedaje de un oficial y varios individuos de tropa; 12 pesetas 80



centimos, importe de telegramas puestas por la Alcaldia a los Centros Provinciales; 363 pesetas por una factura a la Imprenta por impresos facilitados para los servicios de Secretario; 41. pesetas a Cipriano Cardil Miranda por el acarreo de 41 palos para reparar los postes telegraficos; 6 pt 46 centimos, que del capitulo de Imprevistos sirven para reintegrar al Tesoro por el 1, 26 por 100 de los pagos que se contraen los libramientos números 165, 167, 182 y 186. Enterada la Corporacion por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con certificacion del presente acuerdo le pague los pagos de que ha dado cuenta, hechos por la Caja Municipal el dia 28 del mes de Octubre anterior.

Por el Señor Presidente se manifestó que desde hace dias se vienen manifestando los obreros en actitud pacifica en pretension de que se les facilite trabajo a causa de que la crisis por que atraviesan les hace sufrir una situacion insostenible por carecer hasta de lo mas indispensable para el sustento de sus familias; que la situacion por que atraviesan los obreros esta justificada por que no habiendose repartido en el año actual los lotes o partes de la Hecta de campo de Oliva, el jornalero que carece de semovientes no ha podido vender su lote o parte con lo que los obreros remedian su situacion a duras de que ya en calidad de porqueros o pastores ya en



calidad de guardas de aquellos lotes ca-
da uno de ellos atendia a su parcela o
colocacion y no habia como nunca ha
habido en vista época crisis obrera tan in-
teresa: Que estando la Administracion
del Campo de Oliva pendiente de la reso-
lucion de la Superioridad por si ha de
hacerla el Ayuntamiento o ha de correr
a cargo de la Sociedad la Benefica
de esta villa se estaba por lo tanto en
el caso de dar solucion a la justa
pretension de los obreros, viendo de so-
lucionarles la aflictiva situacion por
que atravesaban y en su consecuencia so-
metia el asunto al Ayuntamiento para
que este resolviese lo que considerase
mas oportuno.

Abierta discusion en la que tomaron
parte todos los Srs. Concejales, por
unanimidad el Ayuntamiento acuer-
da: Que por la Alcaldia se confeccione
una relacion de todos los obreros que
huelgan por falta de trabajo: Que por
una Comision compuesta de cuatro
Concejales y cuatro obreros se seleccionen
de dicha lista los que a juicio de di-
cha Comision tengan medios de vida
bastantes para sufrir la crisis y que
por la alcaldia Presidencia se reca-
be de los propietarios la necesidad de
que den colocacion a los obreros que
se le repartan con arreglo a capital se-
ñalándoles un jornal de dos pesetas
cincuenta centimos diarios, o tres pes-
tas segun que el trabajo que se les die-
re les permita o no permanecer en
sus domicilios.

Acto. seguido por el Señor Preside

te se expusieron: Que los Pintos nombrados por el Ayuntamiento para la division de la Hazienda del Campo de Chiva y apreciacion o tasacion de sus frutos, habia dado por terminada su gestion en la forma que a continuacion se expresa.

Se divide la Hazienda en dos partes que se denominan Cumbre de Arriba y Cumbre de Abajo.

La Cumbre de arriba se divide en 17 partidos que son 1º Habiña, cuyo fruto se estima en 120 caberas y 40 partes; 2º Pinto con 114 caberas y 38 partes; 3º Majadales de Gata con 174 caberas y 58 partes; 4º Veatas con 222 Caberas con 74 partes; 5º Sana-bria con 188 caberas y 63 partes; 6º Hornillo con 186 caberas y 62 partes; 7º Cintero con 144 caberas con 48 partes; 8º Bosque con 102 caberas con 34 partes; 9º Mogia con 222 caberas con 74 partes; 10º Cumbre con 210 caberas y 70 partes; 11º Villanueva con 138 caberas y 48 partes; 12º Fortisoso con 132 caberas y 44 partes; 13º Poro de Campo con 144 caberas y 48 partes; 14º Pico de la Bi-güena con 150 caberas y 50 partes; 15º Encinosa con 90 caberas y 30 partes; 16º Cebollera con 84 caberas y 28 partes; y Estanco con 150 caberas y 50 partes.

Cumbre de Abajo se divide en nueve partidos que son 1º Majada Verde con 132 caberas y 44 partes; 2º Callero con 90 caberas y 30 partes; 3º Palomino con 75 caberas con 25 partes; 4º Angarilla con 78 caberas con 26 partes; 5º Madridro con 69 caberas con 23

partes: 6º Rincon y Corte con 120 cabe-
 ras con 34 partes: 7º Membrillo con 114
 caberas con 40 partes: 8º fuente Nueva
 con 114 caberas y 38 partes y 9º Andiles
 con 96 caberas y 32 partes; cuyos Peritos
 habian invertido diez y seis dias cada
 uno que á raron de cinco pesetas dia-
 rias hacen un total de ciento sesenta
 pesetas, lo que poria en conocimiento
 de los Señores Concejales á los efectos oportunos.

Abierta discusion en la que toman
 parte todos los Señores Concejales el Ayun-
 tamiento por unanimidad acuerda:
 Aprobar la division y tasacion antes
 mencionada y que servira de base
 á los efectos de la distribucion de frutos
 de dicha Dehesa, pagandose con cargo
 á los beneficios que de la misma se
 obtengan los haberes devengados por
 dichos Peritos.

Acto seguido el Ayuntamiento concio
 por lectura íntegra las disposiciones que
 insertan los periodicos oficiales de las
 que quedó enterado.

Por el Sr. Presidente se mani-
 festó: Que se veia precisado á intere-
 rar nuevamente de la Corporacion que
 se le concedieran quince dias de licen-
 cia por tener que ausentarse á Portu-
 gal en donde se hace necesaria su
 presencia para arreglar asuntos pro-
 pios, esperando de la Corporacion
 que dada la índole y caracter ur-
 gente de los hechos que originan esta
 peticion habra de acceder á lo solicita-
 do.

Abierta discusion en la que toman

parte varios señores Concejales, por una
minoridad el Ayuntamiento acuerda:
Acceder a lo solicitado por el Alcalde
Presidente, concediéndole los quince
días de licencia que interesa y a
propuesta del primer Teniente de
Alcalde que invocó el estado de
enfermedad que le aqueja se ha
re cargo de la Alcaldía durante
los quince días de ausencia del Pre-
sidente, el 2º Teniente de Alcalde Don
Jesús Garrido Ramos.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar por el señor Presidente se
levantó la sesión siendo las doce
y media horas y después de haber-
se hecho saber al público el dere-
cho que le asiste para interponer
verbalmente o por escrito las re-
clamaciones que a su derecho
convengan, pudiéndolo hacer en
todas las sesiones cuatro vecinos
durante el tiempo de quince mi-
nutos cada uno y como por nin-
guno se hiciera uso de la pala-
bra, se extiende la presente acta
de todo lo cual yo el Secretario
certifico *Francisco Yarnidos*

Emilio Díaz

José G. Tamero

Manuel Benyolida

José María Ángel

Manuel Márquez

Tiburcio Cerezo

José Garrido



= duplicado 99 =

sesion extraordinaria del dia 7 de Noviembre de 1923

- Presidente
 D. José Lima Gomer
- Concejales
 D. Jesús Colorado Ramos
 Manuel Cumpulido Perez
 José Angel Gamero Gomer
 Manuel Marquer Galligo
 Francisco Gamero Gomer
 José M.º Rangel Rastrojo
 José Colorado Sanchez
 Francisco Garrido Minero
 José Gomer y Gomer
 Tidorio Orengo Rodriguez
 Eduardo Gamero Ortega
 Emilio Diaz Gomer
 Manuel Gomer Rastrojo

En la villa de Oliva de Serer, sien-
 do las diez horas del dia siete de
 Noviembre de mil novecientos veie-
 titres; bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde D. José Lima Gomer, pre-
 via convocatoria al efecto se reu-
 nieron en el Salon de actos del
 Ayuntamiento los Concejales Señores
 Colorado Ramos, Cumpulido Perez, Ga-
 mero Gomer D. José Angel, Marquer
 Galligo, Gamero Gomer A Francisco,
 Rangel Rastrojo, Colorado Sanchez,
 Garrido Minero, Gomer y Gomer, Ore-
 ngo Rodriguez, Gamero Ortega, Diaz
 Gomer, y Gomer Rastrojo, con el
 fin de celebrar esta sesion extra-

INDICACIONES DE SERVICIO

Recibido de _____

Hilo núm. _____

El Oficial
[Signature]

Para Oliva Serer de Paredos núm. 345 palabras 7 depositado el 8 a las 1525

Por apremios del tiempo y a fin de que se pueda desde luego aprovechar los frutos y pastos de la dehesa Campos de Oliva evitando con ellos los consiguientes perjuicios al Ayuntamiento y a la sociedad "La Benefica" he acordado que dicha sociedad sea en esta ocasion como lo venia efectuando en las anteriores la que se encargue de administrar los referidos bienes do comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento

Interv. encargado Ministerio Gobernacion resuelve en definitiva

VELEGRAMA

Alcalde

Número (99 folio)



parte varios Señores Concejales, por una
minoridad el Ayuntamiento acuerda:
Acceder a lo solicitado por el Alcalde
Presidente, concediéndole los quince
días de licencia que interesa y a
propuesta del primer Teniente de
Alcalde que invocó el estado de
enfermedad que le aqueja se ha
ré cargo de la Alcaldía durante
los quince días de ausencia del Pre-
sidente, el 2º Teniente de Alcalde Don
Jesús Borrado Ramos.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar por el Sr. Presidente se
levantó la sesión siendo las doce
y media horas y después de haber-
se hecho saber al público el dere-
cho que le asiste para interponer
verbalmente o por escrito las re-
clamaciones que a su derecho
convenzan, pudiéndolo hacer en
todas las sesiones cuatro vecinos
durante el término



A. Tor
D. Jes
" Ma
" Jori
" Mau
" Fran
" Jori
" Jori
" Fran
" Jori
" Jidi
" Edua
" Emi
" Mau





= duplicados 99 =

Sesion extraordinaria del dia 7 de Noviembre de 1923

Presidente

A José Lima Gomer

Concejales

D. Jesús Estrada Ramos

" Manuel Cumplido Perez

" José Angel Gamero Gomer

" Manuel Marquer Galligo

" Francisco Gamero Gomer

" José M^o Marquer Rastrojo

" José Estrada Sanchez

" Francisco Garrido Minero

" José Gomer y Gomer

" Eodoro Orengo Rodriguez

" Eduardo Gamero Ortega

" Emilio Diar Gomer

" Manuel Gomer Rastrojo

En la villa de Oliva de Serer, siendo las diez horas del dia siete de Noviembre de mil novecientos veintitres; bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Lima Gomer, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de actos del Ayuntamiento los Concejales Señores Estrada Ramos, Cumplido Perez, Gamero Gomer A. José Angel, Marquer Galligo, Gamero Gomer A. Francisco, Rastrojo, Estrada Sanchez, Garrido Minero, Gomer y Gomer, Orengo Rodriguez, Gamero Ortega, Diar Gomer, y Gomer Rastrojo, con el fin de celebrar esta Sesion extraordinaria.

Por el Señor Presidente se expuso: que como saben los Señores Concejales por la papetita de convocatoria, el objeto de la misma, era dar a conocer a la Corporacion la resolucion que con caracter provisional y por orden telegrafica comunica el Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia y cuya lectura dice asi:

Gobernador Civil a Alcalde = Por apremio del tiempo y a fin de que se pueda desde luego aprovechar los frutos y partes de la Dehera Campo de Oliva teniendo con ello los consiguientes perjuicios al Ayuntamiento y a la Sociedad beneficiada, he acordado que dicha Socie-

dad sea en esta ocasion como lo venia efectuando en las anteriores la que se encargue de administrar los referidos bienes. Lo comunico á V. para su conocimiento y cumplimiento interior encargando Ministerio Gobernacion resuelve en definitiva.

Que en cumplimiento á dicha orden, la Alcaldia habia comunicado la resolucion á la Junta ejecutiva de la Sociedad al recibir el telegrama antes transcrito, citandola en la persona de su Presidente para ante esta Alcaldia con objeto de hacerle entrega oficial de dicha administracion y dando cuenta como lo hace el Ayuntamiento para conocimiento del mismo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Quedar enterado aprobando lo hecho por la Presidencia la que se encargará de dar pronta cumplimiento á la orden telegrafica de que se ha dado lectura y queda transcrita y la que original se unirá al libro de actas de esta Corporacion del que formará folio duplicado.

Por los Concejales Marquer Gallego y Dhar Gomez, se pretenden hacer algunas consideraciones respecto á las condiciones en que por la Sociedad La Benefica se va á hacer el reparto de la Dehesa al vecindario y la Presidencia se impone no dejandolos ha-

cer uso de la palabra por no podime
tratar en esta sesion mas que del asun-
to para que se ha convalidado.

Y en tal estado por el Sr. Presiden-
te se levanta la sesion siendo las diez
horas y cuarenta y cinco minutos
de la que se extiende la presente acta
de que yo el Secretario certifico =
Joaquín Ferrado y Emilio Diaz



Marcos Dominguez José María Mangal

José A. Romero

Isidoro Ortega Francisco Garrido

Emanuel Emplido José Ferrado



Sesion ordinaria sin efecto del dia 11 de Noviembre de 1923

Presidente

En Obra de Term, a once de Noviembre de mil novecientos

A José Ferrado Ramos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en

Concejales

el salon de actos del ayunt^o los Concejales que al margen se ex-

Isidoro Ortega Rodrig^o preran, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y no

José Ferrado Ramos habiendo concurrido numero suficiente de Sr. Concejales

José A. Garrido Ferrero para celebrarla, el Sr. Presidente en uso de las facult

Marcos Emplido Perr tardes que le confiere el parrafo 2^o del art^o 104 de la

Ley Municipal, ordenó que por mi el Secretario se

le hiciera nueva convocatoria para que la

misma tenga efecto el dia trece del corriente

mes, certifico





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

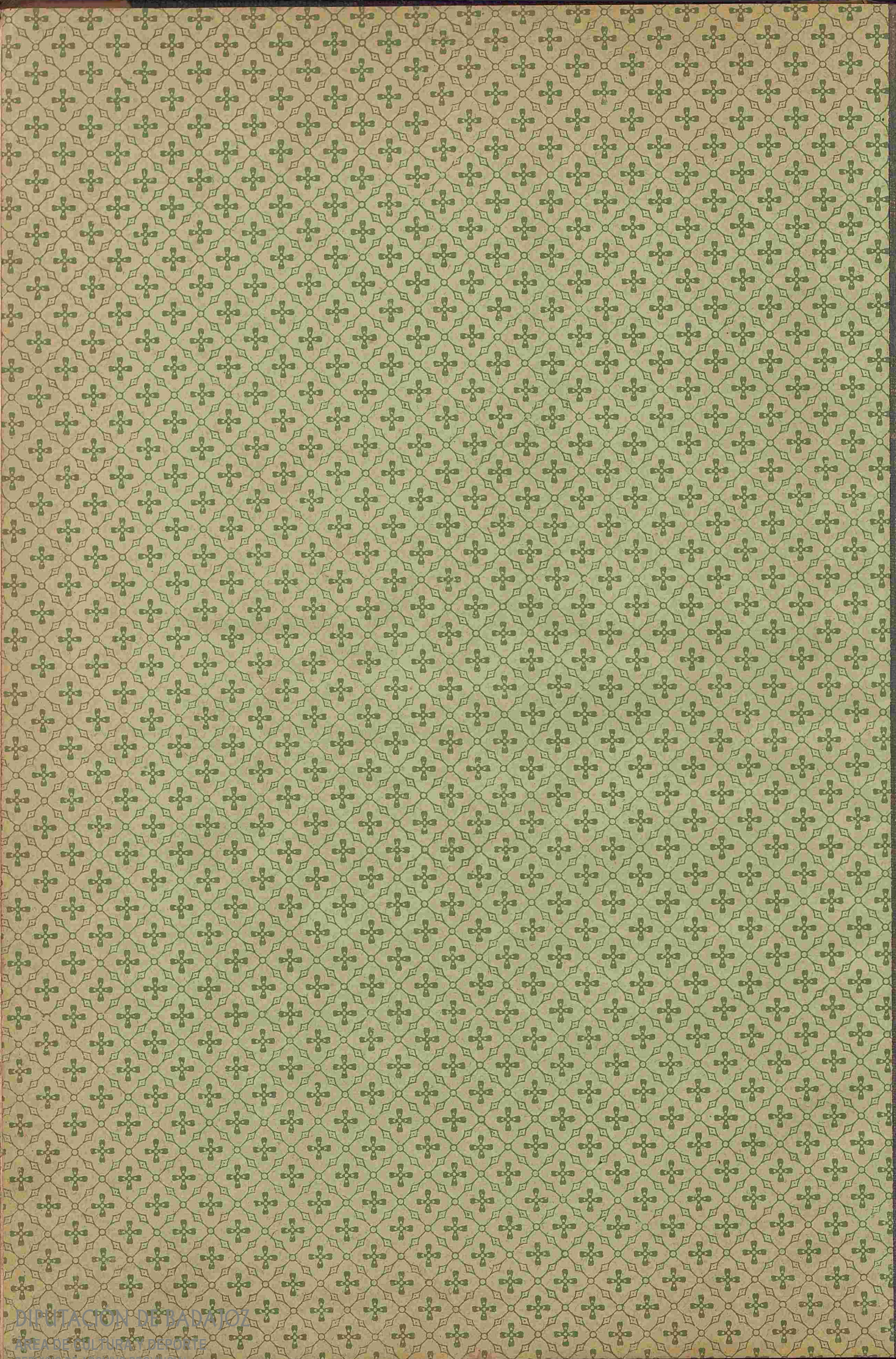


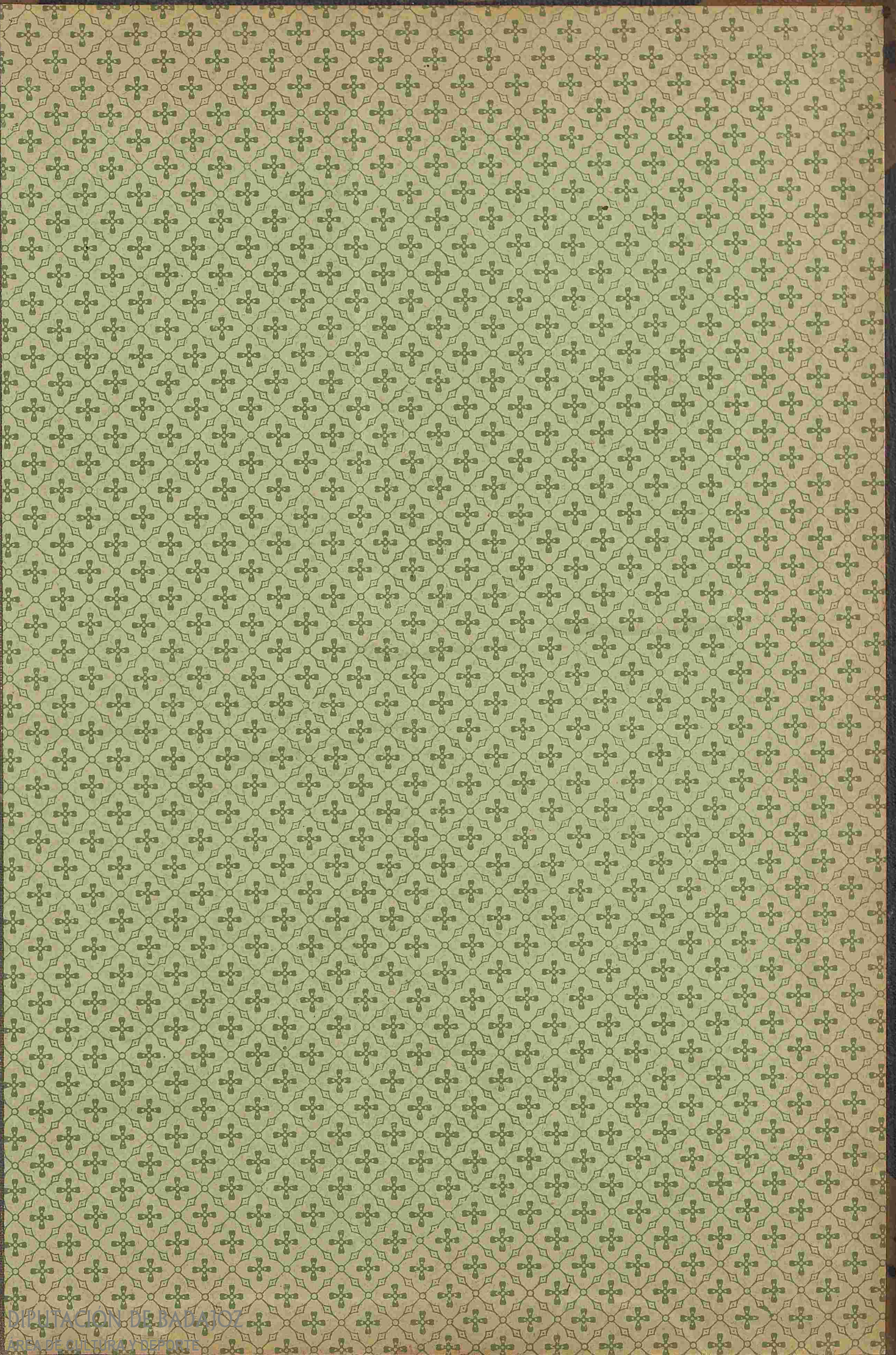


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL